

PROSPECTO LEGAL PARA EMISIÓN DE LÍNEA DE BONOS

Inversiones Eléctricas del Sur S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 1.016

Monto de Línea
UF 10.000.000
Plazo de la Emisión
30 años

Marzo 2019

INFORMACION GENERAL

Intermediarios Participantes

Este prospecto ha sido elaborado por Inversiones Eléctricas del Sur S.A., con la asesoría de Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa y Santander Corporate & Investment Banking.

Declaración de Responsabilidad

"LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DE LOS INTERMEDIARIOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

Fecha Prospecto

Marzo 2019.

1. IDENTIFICACION DEL EMISOR

1.1 Nombre o Razón Social	Inversiones Eléctricas del Sur S.A.
1.2 Nombre de Fantasía	Eléctricas del Sur
1.3 R.U.T.	76.022.072-8
1.4 Inscripción Registro Valores	N° 1.016
1.5 Fecha Inscripción Registro de Valores	05/12/2008
1.6 Dirección	Isidora Goyenechea 3621, piso 20, Las Condes, Santiago
1.7 Teléfono	(56-2) 24147010
1.8 Correo Electrónico	infoinversionistas@saesa.cl
1.9 Página Web	www.gruposoesa.cl

2. ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

Inversiones Eléctricas del Sur S.A. (la "Sociedad" o el "Emisor" o "Eléctricas") es el vehículo a través del cual los fondos canadienses de inversión Ontario Teachers' Pension Plan Board ("OTPPB") y Alberta Investment Management Corp. ("AIMCo") controlan las empresas que integran el Grupo Saesa, el que participa en los negocios de distribución y transmisión eléctrica y en menor medida en el de generación.

Integran el Grupo Saesa diversas empresas operativas, entre las cuales se encuentran las distribuidoras de energía eléctrica Sociedad Austral de Electricidad S.A. ("Saesa"), Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. ("Frontel"), Compañía Eléctrica Osorno S.A. ("Luz Osorno") y Empresa Eléctrica de Aisén S.A. ("Edelaysen"), empresas ligadas a transmisión de energía eléctrica como Sistema de Transmisión del Sur S.A. ("STS"), Sistema de Transmisión del Centro S.A. ("STC"), Sistema de Transmisión del Norte S.A. ("STN"), Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A. ("SATT") y Línea de Transmisión Cabo Leones S.A., una empresa comercializadora de energía eléctrica como Sociedad Generadora Austral S.A. ("SGA") y una empresa generadora de energía eléctrica Sagesa S.A. ("Sagesa"). Adicionalmente, Saesa participa conjuntamente con Chilquinta Energía S.A. ("Chilquinta") por partes iguales en las empresas Eletrans S.A., Eletrans II S.A. y Eletrans III S.A. (conjuntamente "Eletrans"), las que desarrollan proyectos de transmisión nacional. Integran también Grupo Saesa las sociedades de responsabilidad limitada Inversiones Grupo Saesa Ltda., Inversiones Los Ríos Ltda. e Inversiones Los Lagos IV Ltda.

El Grupo Saesa está organizado bajo una estructura operacional descentralizada y gestión centralizada, que permite a las empresas operativas mantener su presencia y cercanía con los clientes en las distintas zonas de concesión y facilitar la generación de nuevas alternativas de negocios dentro del giro eléctrico.

Durante los últimos dos años, el Grupo Saesa atendió aproximadamente a 842 mil clientes en 2017, lo que convierte al Grupo Saesa en el tercer grupo de distribución del país en términos de clientes y el principal distribuidor en el sur del país, y a 867 mil clientes en 2018. (Fuente: Empresas Eléctricas A.G. y la sociedad)

2.1. Reseña Histórica

2.1.1. El Emisor

La Sociedad se constituyó originalmente como una sociedad por acciones denominada "Inversiones SF SpA", mediante escritura pública de fecha 10 de junio de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso bajo el Repertorio número 2.824 - 2008. Un extracto autorizado de dicha escritura se inscribió a fojas 26.156 número 17.956 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2008, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 11 de junio del mismo año.

Mediante escritura pública de fecha 31 de julio de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, Inversiones SF SPA fue transformada en una sociedad anónima cerrada y se modificó su razón social a "Inversiones Eléctricas del Sur S.A.". Un extracto autorizado de dicha escritura se inscribió a fojas 38.356 número 26.394 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2008, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 22 de agosto del mismo año.

OTPPB ingresó a la propiedad de Grupo Saesa en julio de 2008, conjuntamente y en partes iguales con Morgan Stanley Infrastructure, Inc., después de que la compañía Public Services Enterprises Group Incorporated ("PSEG") decidiera enajenar sus activos en Chile.

En virtud de la transacción con PSEG, con fecha 24 de julio de 2008, el Emisor adquirió:

- a) Un 99,99% aproximadamente de los derechos sociales en Inversiones Eléctricas del Sur Dos Limitada;
- b) Un 0,01% aproximadamente de los derechos sociales en PSEG Generación y Energía Chile Limitada;
- c) 1.008 acciones Clase A y 30.238.992 acciones Clase B emitidas por Saesa., que corresponden a un 0,000355% del total las acciones de cada una de las respectivas clases; y

- d) 2.017 acciones Clase A y 60.507.983 acciones Clase B emitidas por Frontel, que corresponden al 0,000818% del total las acciones de cada una de las respectivas clases.

Mediante escritura pública de 5 de diciembre de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, Inversiones Grupo SAESA Limitada, dueño de un 0,01% aproximadamente de los derechos sociales en Inversiones Eléctricas del Sur Dos Limitada (inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") bajo el número 984 con fecha 6 de julio de 2007), vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus derechos en Inversiones Eléctricas del Sur Dos Limitada al Emisor. Como consecuencia de dicha venta, cesión y transferencia, el Emisor adquirió la totalidad de los derechos sociales en Inversiones Eléctricas del Sur Dos Limitada, produciéndose en consecuencia la disolución de pleno derecho de la misma, pasando el Emisor a suceder a Inversiones Eléctricas del Sur Dos Limitada en todos sus derechos y obligaciones transmisibles y adquiriendo el total de su activo y pasivo, sin solución de continuidad y sin necesidad de liquidación de Inversiones Eléctricas del Sur Dos Limitada.

Se deja especial constancia que la Sociedad asumió en iguales términos y condiciones todas y cada una de las obligaciones impuestas a Inversiones Eléctricas del Sur Dos Limitada en virtud del Contrato de Emisión de Línea de Bonos inscrito en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 506 con fecha 9 de julio de 2007.

Con fecha 7 de noviembre de 2011, la Sociedad fue informada por Morgan Stanley Infrastructure, Inc. sobre la venta realizada por diversos fondos administrados por dicha entidad de su participación en MSIP Pelicano Holdings L.P., una sociedad extranjera a través de la cual era indirectamente titular del 50% de los derechos sociales en la sociedad Inversiones Grupo Saesa Ltda., a un grupo de fondos de inversión administrados por AIMCo.

El 50% restante de los derechos sociales en Inversiones Grupo Saesa Limitada permanece en poder de AndesCan SpA, filial de OTPPB.

2.2. Descripción del Sector Industrial

El Emisor es una sociedad de inversiones, cuya principal inversión es la propiedad indirecta de las compañías distribuidoras de electricidad Saesa y Frontel, las principales empresas de distribución eléctrica en la zona comprendida entre la Región del Ñuble y la Región de Aysén.

Durante los últimos dos años, las filiales del Emisor atendieron aproximadamente a 842 mil clientes en 2017, lo que convierte al Grupo Saesa en el tercer grupo de distribución del país en términos de clientes y el principal distribuidor en el sur del país, y a 867 mil clientes en 2018. Las ventas físicas de energía durante el 2017 alcanzaron los 3.426 Gigavatio hora ("GWh"), lo que representa aproximadamente el 9,2% de las ventas a clientes regulados en todo Chile, mientras que en 2018 alcanzaron los 3.572 GWh (Fuente: Empresas Eléctricas A.G. y la Sociedad)

Adicionalmente, el Emisor participa, a través de STS, STC, STN, SATT, Cabo Leones y Eletrans en los sectores de transmisión y, en menor medida, en el de generación, a través de SGA y Sagesa.

2.2.1. El Sector Eléctrico en Chile

El sector eléctrico chileno contempla las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, las que son desarrolladas por el sector privado, cumpliendo el Estado una función reguladora, fiscalizadora y subsidiaria. Lo anterior se traduce en que las empresas tienen capacidad de decisión respecto de sus inversiones, la comercialización de sus servicios y la operación de sus instalaciones, siendo, por tanto, responsables de la calidad del servicio otorgado en cada segmento, según lo estipule el marco regulatorio del sector.

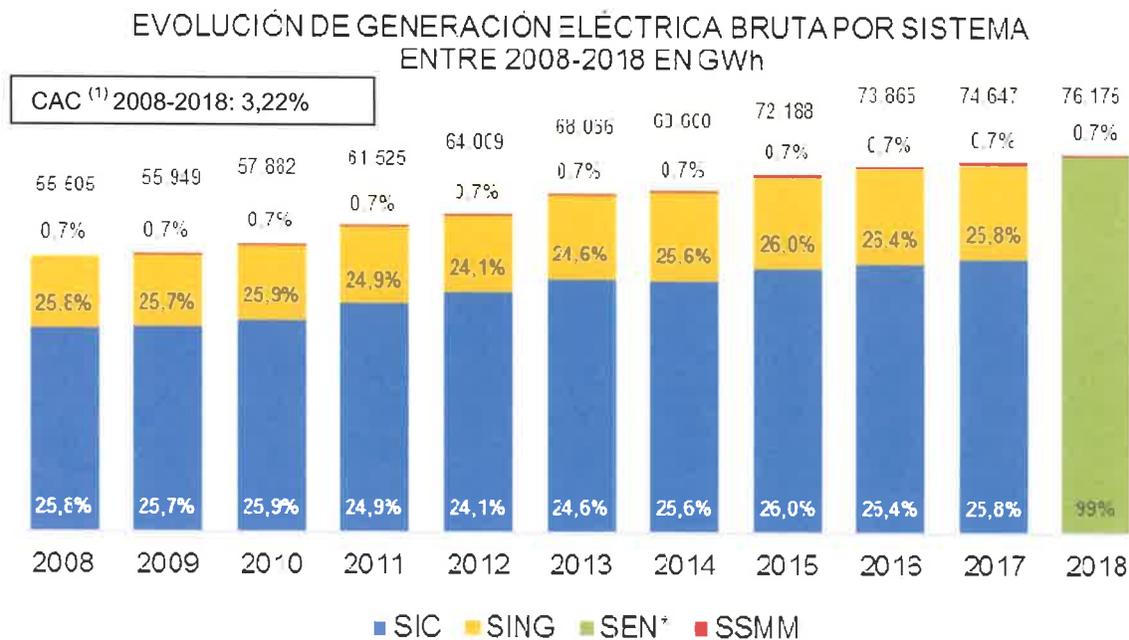
En sistemas con una capacidad instalada de generación igual o superior a 200 megavatios ("MW") los actores del sector eléctrico operan coordinadamente, y dicha coordinación está a cargo del Coordinador Eléctrico Nacional ("Coordinador" o "CEN"), con las siguientes funciones:

- Preservar la seguridad del servicio en el sistema eléctrico.
- Garantizar la operación más económica para el conjunto de las instalaciones del sistema eléctrico.
- Garantizar el acceso abierto a todos los sistemas de transmisión, en conformidad con la ley.

En noviembre de 2017, se interconectaron los dos principales sistemas eléctricos de Chile, que en conjunto representan más del 99% de la generación eléctrica del país: el Sistema Interconectado del Norte Grande ("SING"), que cubre la zona entre Arica y Antofagasta, el Sistema Interconectado Central ("SIC"), que se extiende desde Tal-Tal a Chiloé; constituyéndose de esta manera el nuevo Sistema Eléctrico Nacional ("SEN").

Adicionalmente, existen varios Sistemas Medianos ("SSMM"), cuya capacidad instalada de generación es superior a los 1.500 kilovatios ("kW") e inferior a los 200 MW, que atienden el consumo en regiones como las de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la de Magallanes y de la Antártica Chilena, y que son operados generalmente por empresas integradas verticalmente, es decir, son responsables de la generación, transporte y distribución de electricidad (entre ellas, la filial Edelaysen).

Gráfico N° 1: Evolución de la generación de energía eléctrica por sistema interconectado al 31 de diciembre 2018



SEN*: A partir de 2018 la información del SIC y SING está agrupada como SEN (Sistema Eléctrico Nacional)

(1) CAC: Crecimiento anual compuesto
Fuente: Coordinador Eléctrico Nacional

Generación Eléctrica

La generación eléctrica en el SEN es una actividad caracterizada por la libre participación y no obligatoriedad de obtener concesiones, salvo para la construcción y operación de centrales hidroeléctricas.

En el SEN existen tres mercados principales que se diferencian, tanto en el tipo de clientes como en el tipo de tarifa aplicable a cada uno.

- A. Mercado Mayorista: Segmento en el que participan las generadoras al realizar transacciones entre ellas, ya sea por medio de contratos o ventas a costo marginal.
- B. Mercado de Clientes Libres: Corresponde a aquellos clientes con potencia conectada superior a 5.000 kW, los que pactan su tarifa libremente con el generador. Además, aquellos clientes con potencia conectada que supere los 500 kW y no supere los 5.000 kW pueden optar por ser tratados como clientes libres. Esta opción deberá ejercerse por periodos de al menos cuatro años.
- C. Mercado de Clientes Regulados: Pertenecen a este segmento todas las transferencias de energía entre empresas generadoras y distribuidoras para abastecer a clientes sujetos a

regulación de tarifas (los “Cientes Regulados”). De esta manera, las distribuidoras se convierten en clientes de las generadoras.

El precio al que se realizan estas últimas transacciones se obtiene de licitaciones abiertas, transparentes y no discriminatorias, las que actualmente se establecen, habitualmente, por un período de 20 años. Cabe señalar que los precios de compraventa de electricidad de las licitaciones se establecen a nivel de barras nacionales (transmisión nacional). En forma posterior, los cargos por el uso de los sistemas zonales se incorporan como un cargo adicional del generador a la distribuidora.

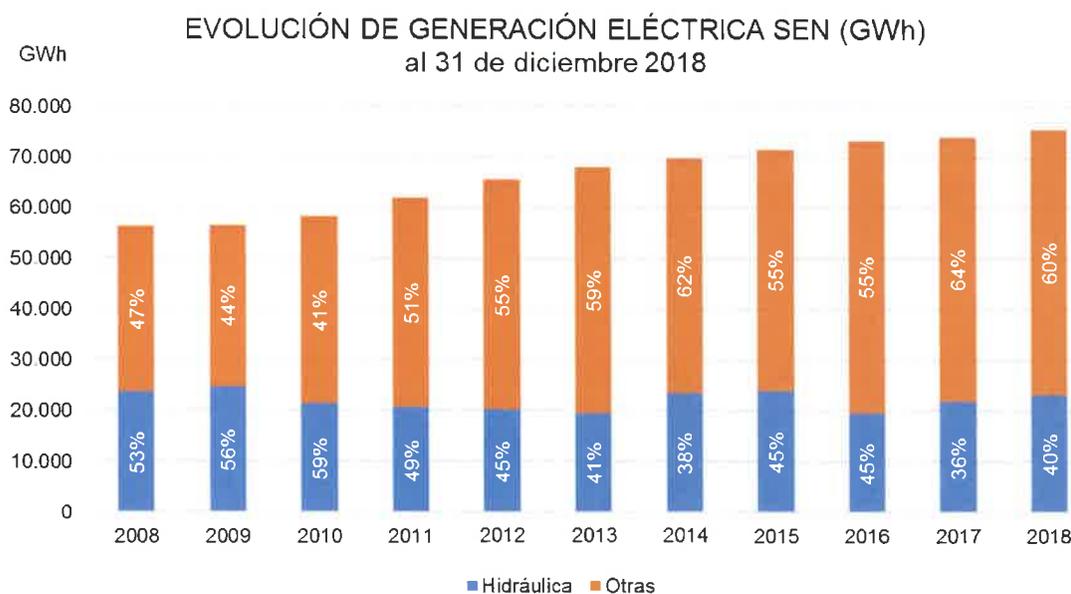
Independiente del mercado final al que abastezca un generador, las transferencias que se hacen entre generadores (excedentario a deficitario) participantes del SEN, se realizan al valor de costo marginal horario de éste. El organismo encargado de realizar estos cálculos es el Departamento de Peajes del Coordinador.

En cuanto a los SSMM, existen una serie de condiciones que los diferencia de los anteriores, razón por la cual en estos sistemas eléctricos los costos de generación y transmisión son determinados en base a un estudio tarifario específico, realizado cada cuatro años a partir del cual se fija la tarifa.

Históricamente, la generación eléctrica en Chile ha sido compartida entre las de origen hidráulica, aprovechando las favorables condiciones hidrológicas del sur del país, justamente donde están ubicadas las grandes centrales hidroeléctricas, y las de origen termoeléctrica, ubicadas en el centro y norte del país, debido a la escasez de los recursos hídricos, y cuya principal fuente de energía son las centrales de gas / diésel y carbón.

Si bien en un inicio la generación en Chile se caracterizó por una importante componente hidráulica, desde fines de la década de 1990, debido a la construcción de nuevas centrales térmicas que funcionan con gas natural, carbón o con diésel, la matriz de generación del SIC alcanzó un mayor equilibrio entre la generación hídrica y la térmica, lo que le permitió al sistema reaccionar de mejor manera frente a situaciones adversas de sequía o de desabastecimiento de gas.

Gráfico N° 2: Generación SEN



Fuente: CEN

Por otro lado, como una forma de ampliar aún más la matriz energética se ha fomentado el desarrollo de nuevos proyectos de Energías Renovables No Convencionales (“ERN”), la eólica, la pequeña hidroeléctrica (centrales hasta 20 MW), la biomasa, el biogás, la geotermia, la solar y la energía de los mares.

Para estos efectos, por un lado se perfeccionó el marco regulatorio, a través de la promulgación de las modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos (“LGSE”) introducidas mediante la Ley N°20.257 del año 2008 y N°20.698 del año 2013, y, por otro, se implementaron instrumentos de

apoyo directo a la inversión en este tipo de proyectos. (Fuente: Ministerio de Energía <http://www.energia.gob.cl/energias-renovables>)

Los últimos años, la generación de energía eléctrica a través de ERNC ha presentado un notable aumento, pasando de casi un 6% en el año 2013 a un 16% en 2017. Para octubre de ese año, se registró un 20% de generación en base a fuentes de ERNC. (Fuente: Cuenta Pública Ministerio de Energía 2014-2018)

Transmisión

A partir de la publicación de la Ley N°20.936 en el año 2016 (la "[Nueva Ley de Transmisión](#)"), los sistemas de transmisión se clasifican en tres grupos: Transmisión Nacional, Zonal y Dedicada, todos de acceso abierto y los dos primeros con tarifas reguladas.

En el caso de la transmisión dedicada, los cargos por transporte se rigen por contratos privados entre las partes y su uso para suministro destinado a clientes regulados implica un cálculo de tarifa regulada por parte de la autoridad.

La información para definir los peajes es pública en todos los casos. El sistema de cobro de las empresas transmisoras constituye un peaje cargado a las empresas de generación y a los usuarios finales, que de acuerdo a la Ley de Transmisión migrará en el tiempo para que sea toda de cargo de los usuarios finales. Este peaje permite a las compañías propietarias de las instalaciones de transmisión recuperar y remunerar sus inversiones en activos de transmisión y recaudar los costos asociados a la operación de dichos activos.

Sistema de Transmisión	Cobro de Peaje
Nacional	100% cobrado a usuarios finales en base a retiros esperados. Peajes fijados por la Comisión Nacional de Energía (" <u>CNE</u> ") cada 4 años en base a costos eficientes de inversión, operación, mantención y administración de las instalaciones existentes o a valores resultantes de procesos de licitación de obras nuevas.
Zonal	Peajes fijados por la CNE cada 4 años en base a costos eficientes de inversión, operación, mantención y administración de las instalaciones existentes y cobrado 100% a usuarios finales en base a retiros esperados.
Dedicada	Peajes negociados libremente entre el propietario de las instalaciones de transmisión y usuarios. Tarifa regulada por el uso de instalaciones para el suministro a clientes regulados.

Distribución

Se considera distribución a toda la oferta de electricidad con un voltaje máximo de 23 kilovoltios ("kV").

Las compañías dedicadas a la distribución eléctrica operan bajo el sistema de concesiones, que definen los territorios en los cuales cada compañía se obliga a servir a los Clientes Regulados bajo un régimen de tarifa máxima, conjugado con un modelo de empresa eficiente, fijado por la autoridad regulatoria. Dadas las barreras de entrada de la actividad debido a las fuertes economías de densidad, las empresas distribuidoras operan con características de monopolio natural. Si bien la autoridad puede otorgar concesiones superpuestas, en la práctica no se incentiva que coexistan en un mismo territorio instalaciones pertenecientes a distintas distribuidoras, ya que las señales tarifarias impuestas por la autoridad regulatoria apuntan a un óptimo técnico-económico, vale decir, no financian instalaciones de distribución que ésta considere redundantes o innecesarias para cumplir con las exigencias impuestas a este servicio.

Todo cliente, tanto regulado como libre (este último sea o no de la distribuidora), debe pagar el valor agregado de distribución ("VAD") por el uso de las redes.

a) Clientes Regulados

Las tarifas que las empresas distribuidoras aplican a los Clientes Regulados se componen de la siguiente forma:

- Precio de Nudo Promedio: Este componente refleja el costo medio de compra de energía y potencia, el cual es traspasado a los clientes finales por medio de las empresas distribuidoras. Este precio es definido semestralmente, mediante la publicación en el Diario Oficial del Decreto de Precio de Nudo Promedio que se fija en enero y julio de cada año.
- Pago de la Transmisión: Corresponde al pago de los sistemas de transmisión nacional, zonal y dedicada utilizada por parte de usuarios sometidos a regulación de precios.
- Cargo por Servicio Público: Componente que financia el presupuesto del Coordinador, del Panel de Expertos y el estudio de franja.
- VAD: Componente del precio que incluye el costo de capital de los activos de distribución y los costos de administración, el mantenimiento y la operación de los sistemas, los costos por facturación y atención de clientes y las pérdidas medias en las que se ha incurrido por concepto de distribución. Los valores por los conceptos mencionados corresponden a los de un modelo de empresa eficiente. Adicionalmente, con ocasión del proceso de fijación de tarifas de suministro de distribución, éstas podrán considerar algunos de los servicios asociados al suministro eléctrico, que hayan sido previamente objeto de fijación de precios, dentro del valor agregado de distribución.

La tarifa que corresponde a cada empresa de distribución es fijada por la CNE, en base a un proceso de clasificación de cada una de ellas en áreas típicas, para lo cual se toman en cuenta criterios económicos, tales como densidad de población, densidad de consumo y costos por unidad de potencia distribuida. Se simulan varias empresas modelo, una en cada área típica, considerando fundamentalmente estándares constructivos y operacionales que permitan el abastecimiento de la demanda de una empresa real, según sus características de distribución espacial, categoría de clientes y otras restricciones que enfrenta en su zona de concesión la empresa real denominada "empresa de referencia". La tarifa es fijada finalmente buscando una tasa interna de retorno de 10% para cada empresa de referencia, sobre sus activos modelados. Para validar las tarifas determinadas, se debe comprobar que la rentabilidad del conjunto de todas las distribuidoras operando, consideradas como una sola entidad, se encuentra dentro de la banda del 4% al 10% teórico (entre 6% y 14%).

El VAD, constituido por los cargos de potencia (kW) y energía (kilovatio hora o "kWh"), cargos fijos y nivel de pérdidas eficientes, se fijan cada 4 años, al igual que sus respectivas fórmulas de indexación.

b) Clientes libres

Hasta principios del año 2015, pertenecían a este grupo todos aquellos clientes con potencia conectada superior a 2 MW. Sin embargo, también se incluían aquellos clientes que posean más de 0,5 MW y hasta 2 MW que hayan optado por un régimen de tarifas libres por 4 años. La tarifa cobrada a este tipo de clientes es fijada entre su correspondiente suministrador y el mismo cliente, de acuerdo a condiciones de mercado. Con la modificación de la Ley Eléctrica, mediante la Ley N° 20.805, publicada el 2015, se modifican las bandas de potencia, aumentándola a 5 MW. No obstante, para aquellos clientes entre 2 y 5 MW que originalmente eran tratados como libres, no podrán cambiarse de régimen tarifario durante cuatro años desde publicada esta Ley (29 de enero de 2019).

Estos clientes, siendo o no de la distribuidora, deben pagar por el uso de las redes de distribución a las que se conecten, a través del pago de un peaje de distribución, que corresponde al VAD de cada empresa más las pérdidas tarifarias de energía y potencia. Las tarifas por este servicio son fijadas cada 4 años, y se determinan con ocasión de cada nuevo proceso tarifario de VAD.

c) Otros servicios asociados a la distribución

Adicionalmente, las empresas distribuidoras reciben ingresos por los servicios asociados ("SSAA") al suministro de electricidad o que se presten en mérito de la calidad de concesionario de servicio público, entre los que se incluyen el arriendo de medidores, apoyo a empresas de telecomunicaciones y cargo por cancelación fuera de plazo, como algunos de los más relevantes.

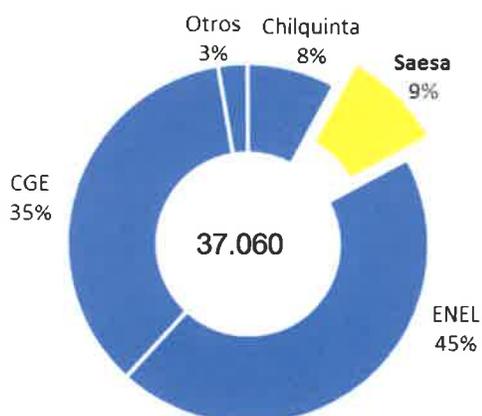
Las tarifas por este tipo de servicios son fijadas cada 4 años, y se determinan con ocasión de cada nuevo proceso tarifario de VAD.

Distribución de energía a nivel nacional

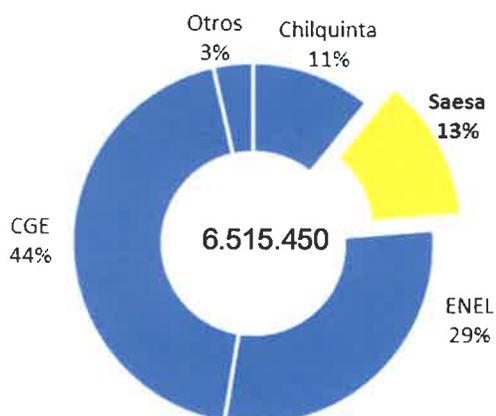
Existen 4 grandes grupos de empresas distribuidoras; el mayor en términos de ventas de energía es Enel Distribución Chile y sus filiales, que distribuyen energía en la ciudad de Santiago y otras localidades de la Región Metropolitana. En segundo lugar, se encuentra CGE Distribución y sus filiales, que distribuye energía en la Décimo Cuarta, Primera y Segunda Región, entre la Quinta y la Novena Región, además de la distribución en la Duodécima Región. En conjunto, el Grupo Saesa opera entre la Octava y Undécima Región, ocupa el tercer lugar, seguido por Chilquinta, que opera principalmente en la V Región.

Gráfico N°3: Distribución eléctrica en Chile año 2017

Ventas de energía (GWh) a dic 2017



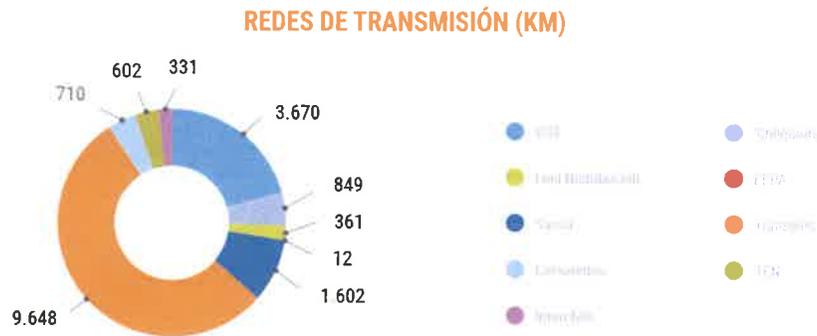
Clientes a dic 2017



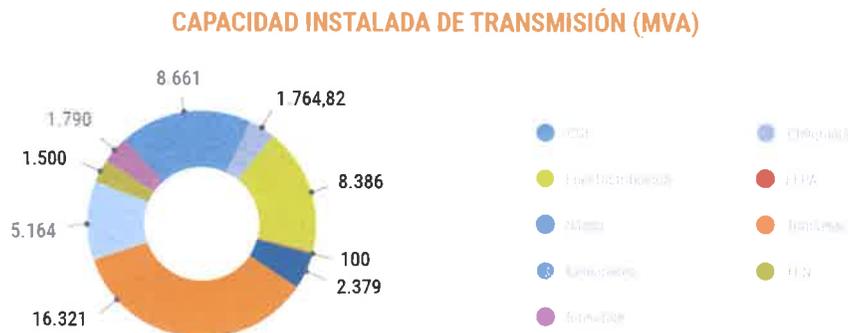
Fuente: Empresas Eléctricas AG

Gráfico N°4: Transmisión eléctrica en Chile año 2017

Redes de Transmisión a dic 2017



Capacidad Instalada de Transmisión a dic 2017



Fuente: Empresas Eléctricas AG

2.2.2. Marco Regulatorio

Aspectos Generales

La industria eléctrica nacional se encuentra regulada desde 1982, principalmente por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/82, que contiene la LGSE, y la reglamentación orgánica de dicha ley, contenida en el Decreto Supremo N°327/97.

A las modificaciones a la LGSE, es decir las denominadas Ley Corta I (Ley N° 19.940) y Ley Corta II (Ley N° 20.018), y que tuvieron un positivo impacto en el sector incentivando el nivel de inversión y regulando el proceso de obtención de contratos de compra de energía por parte de las distribuidoras para satisfacer el consumo, se han agregado otras modificaciones en diversas materias.

A continuación, se describen las normas más importantes emitidas:

Ley Tokman

En septiembre de 2007, se publica la Ley N° 20.220 que perfecciona el marco legal vigente con el objeto de resguardar la seguridad del suministro a los Clientes Regulados y la suficiencia de los sistemas eléctricos, ante el término anticipado del contrato de suministro o la quiebra de una empresa generadora, transmisora o distribuidora.

Ley de Concesiones

Durante octubre de 2013, se publicó la Ley N° 20.701, que modifica una serie de procesos administrativos de forma de hacer más expedita la obtención de concesiones.

Ley de Licitación ERNC

También durante octubre de 2013, fue promulgada la Ley N°20.698 que modifica la Ley N° 20.257, que propicia la ampliación de la matriz energética, mediante fuentes de ERNC, y la obligación de generar mediante estas fuentes en un porcentaje que se encuentre dentro del rango de 15% a 20% al año 2025.

Ley para la Interconexión de Sistemas Eléctricos

Durante febrero de 2014, se publicó la Ley N°20.726, que modifica la LGSE, con el fin de promover la interconexión de sistemas eléctricos independientes.

Ley de Transmisión

El 11 de julio del 2016, se aprobó la Ley de Transmisión, que establece un Nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.

Los principales cambios propuestos por esta ley son:

Definición funcional de la transmisión: forman parte de la transmisión todas aquellas instalaciones que no estén destinadas a distribución, con independencia de su nivel de tensión.

Remuneración: será a través de cargos únicos que asegurarán la recuperación de la inversión, independientemente de la demanda. Así, se elimina la actual volatilidad ante variaciones del consumo eléctrico.

Acceso abierto total a instalaciones de los sistemas de transmisión del sistema eléctrico, pudiendo ser utilizadas por terceros bajo condiciones técnicas y económicas no discriminatorias entre todos los usuarios, a través del pago de la remuneración del sistema de transmisión que corresponda.

Cambio en las tasas de descuento utilizadas para remunerar los costos de las instalaciones desde una tasa fija real anual de 10% antes de impuestos a una tasa que considere el riesgo sistemático de las actividades propias de las empresas en relación al mercado, la tasa libre de riesgo y el premio por riesgo de mercado, con un piso de 7% real después de impuestos.

Estudios de Franjas: el Estado podrá establecer que determinados proyectos de obras nuevas puedan utilizar este mecanismo, el cual consiste en entregar al adjudicado una franja preliminar con la aprobación del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, debiendo el adjudicado desarrollar el trazado específico dentro de la franja preliminar y obtener la Resolución de Calificación Ambiental ("RCA") correspondiente del proyecto. Posteriormente se imponen las servidumbres por decreto, por razones de utilidad pública. Respecto a la negociación y pago de servidumbres, se mantienen los mismos mecanismos actuales.

Adicionalmente, la Ley de Transmisión incluyó una extensión del plazo de vigencia del Decreto de Subtransmisión (DS 14-2012) y Troncal (DS 61-2011), desde 2015 hasta fines de 2017.

Última Fijación Tarifaria

Las tarifas de Saesa y sus filiales de distribución a sus Clientes Regulados fueron fijadas por el Decreto N° 11T publicado el 24 de agosto de 2017, que rige desde noviembre de 2016 hasta noviembre de 2020.

2.3. Descripción de las Actividades y Negocios

El Emisor, a través de sus filiales Saesa, Frontel, Edelayson y Luz Osorno, distribuye energía eléctrica en la zona sur del país, en el área comprendida entre las provincias de Ñuble (Región del Bío Bío) y Villa O'Higgins (Región de Aysén).

A su vez, a través de sus filiales STS, STC, STN, SATT y Cabo Leones participa en la transmisión eléctrica, tanto nacional como zonal y dedicada. Adicionalmente, y como se indicó con anterioridad, participa, a través de un consorcio con Chilquinta, en las sociedades Eletrans S.A., Eletrans II S.A. y Eletrans III S.A., dedicadas a desarrollar proyectos de transmisión nacional. Estas sociedades han participado de relevantes licitaciones para la construcción, operación y mantenimiento de

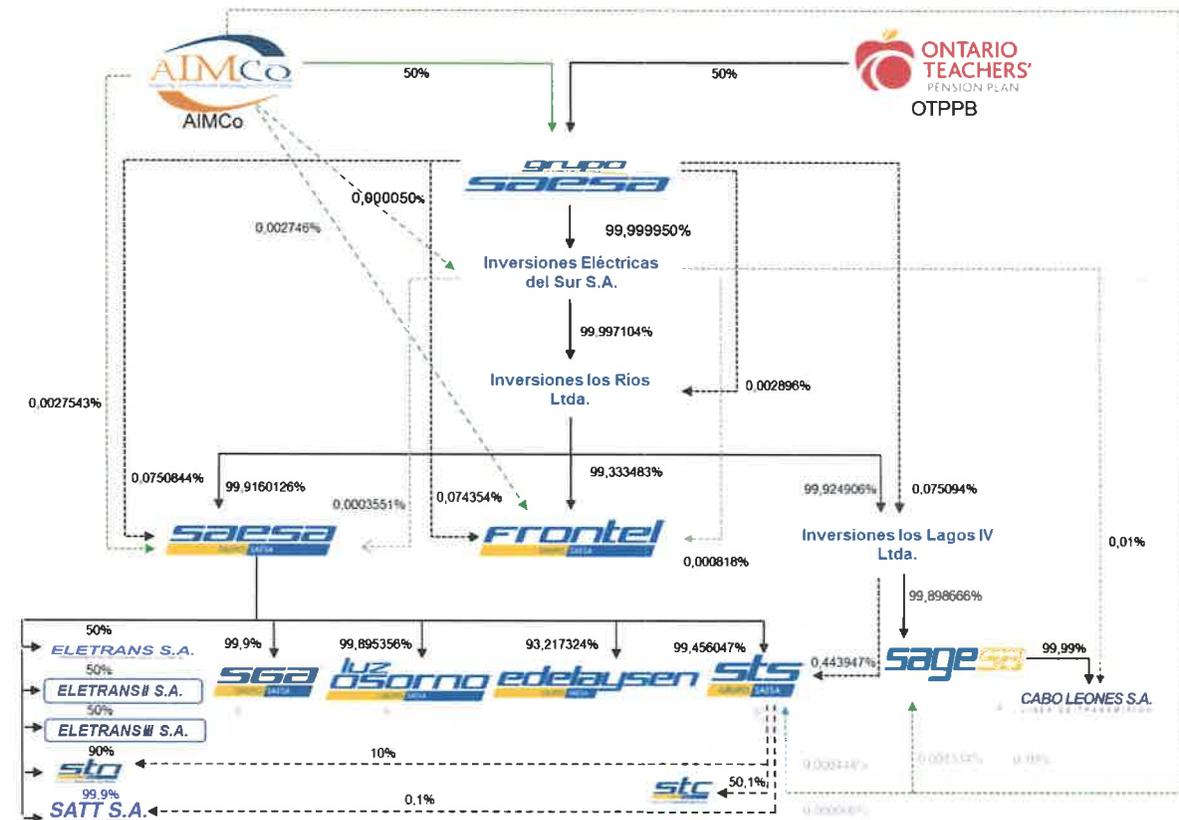
instalaciones de transmisión, que han permitido marcar una presencia cada vez más relevante en este segmento.

También, desarrolla el negocio de generación con sus filiales Sagesa y SGA. La primera opera desde la Región del Bío Bío a la Región de Los Lagos, básicamente, con una central gas/diésel de 46 MW y grupos generadores diésel con una potencia instalada de 120 MW. Parte importante de la energía generada por esta empresa se comercializa en el mercado spot del SIC, manejado por el CEN, a través de SGA, y sus ingresos corresponden a la venta de energía y potencia que se realiza en dicho mercado. La otra parte se vende a empresas relacionadas (entre ellas, Saesa, Frontel y Luz Osorno) para el suministro de SSMM y aislados. Estos negocios son comparativamente de importancia menor respecto de los mencionados en los párrafos anteriores. La filial SGA también comercializa energía a través de contratos de suministro con generadoras con lo que abastece a sus clientes.

La filial Edelaysen, además de distribuir energía, la genera y transmite (verticalmente integrada en su calidad de sistema no conectado al SIC) para sus Clientes Regulados en la zona (Región de Aysén).

Las ventas de energía eléctrica y el número de clientes atendidos por grupo Saesa han mostrado un crecimiento estable en los últimos años. Al cierre del año 2018, la venta de energía eléctrica a nivel de grupo alcanzó los 3.572 GWh mientras que los clientes atendidos llegaron a un total de 867 mil clientes, lo que representa un crecimiento de 3,00% respecto de 2017.

Figura N°1: Estructura corporativa de Grupo Saesa al 28 de febrero 2019



- Donde:
- AIMCo: Alberta Investment Management Corp.
 - OTPPB: Ontario Teachers' Pension Plan Board
 - Saesa: Sociedad Austral de Electricidad S.A.
 - Frontel: Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.
 - SGA: Sociedad Generadora Austral S.A.
 - Luz Osorno: Compañía Eléctrica Osorno S.A.
 - Edelaysen: Empresa Eléctrica de Aysén S.A.
 - STS: Sistema de Transmisión del Sur S.A.
 - Sagesa: Sagesa S.A.
 - STN: Sistema de Transmisión del Norte S.A.
 - STC: Sistema de Transmisión del Centro S.A.

Fuente: la Sociedad

Figura N°2: Principales indicadores de Inversiones Eléctricas y Filiales**Antecedentes financieros, bajo IFRS al 31 de diciembre de 2018**

MM\$	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas	503.769	518.007	478.596
Margen Bruto	223.868	205.520	177.818
Resultado Operacional	77.761	70.677	63.785
Utilidad	43.747	24.312	19.483
Activos	1.392.952	1.261.449	1.159.049
Pasivos Exigibles	892.785	840.061	742.012
Patrimonio	500.168	421.388	417.037
Inversiones (*)	121.740	106.671	105.258
EBITDA	108.231	99.229	92.098

(*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía efectuadas durante el año.

Antecedentes operacionales

	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas de Energía (GWh)	3.572	3.426	3.348
Clientes (miles)	867	842	817
Trabajadores	1.263	1.070	973
Líneas de AT(*) (km)	1.990	1.935	1.631
Líneas de MT(**) (km)	42.515	34.556	34.484
Líneas de BT(***) (km)	31.327	25.003	24.815
MVA(****) instalados MT/BT	2.679	2.639	1.028

(*) Corresponde a la abreviatura de Alta Tensión.

(**) Corresponde a la abreviatura de Media Tensión.

(***) Corresponde a la abreviatura de Baja Tensión.

(****) Corresponde a la abreviatura de megavoltiamperio; una unidad de potencia eléctrica utilizada para indicar el tamaño de transformadores y otros equipos eléctricos.

Fuente: la Sociedad

Saesa

Saesa es la principal compañía operativa del Grupo Saesa, su principal actividad es la distribución de electricidad en la zona sur del país. Distribuye energía eléctrica entre las provincias de Cautín, Región de La Araucanía, y Palena, Región de Los Lagos.

Participa, además, en el segmento de transmisión nacional y transmisión zonal, activos cuyo mantenimiento y operación están a cargo de su filial STS.

A través de su filial Edelayesen, empresa que desarrolla las actividades de generación, transmisión y distribución, abastece de energía eléctrica principalmente a la Región de Aysén.

Figura N°3: Principales indicadores de Saesa y Filiales**Antecedentes financieros, bajo IFRS al 31 de diciembre de 2018**

MM\$	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas	357.362	377.577	341.661
Margen Bruto	155.677	145.735	115.725
Resultado Operacional	61.531	58.543	43.969
Utilidad	38.270	35.974	23.864
Activos	997.557	913.200	824.964
Pasivos Exigibles	546.022	484.486	405.675
Patrimonio	451.535	428.714	419.290
Inversiones (*)	84.281	80.677	74.371

EBITDA	82.092	78.135	62.676
---------------	--------	--------	--------

(*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía efectuadas durante el año.

Antecedentes operacionales

	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas de Energía (GWh)	2.288	2.199	2.128
Clientes (miles)	440	426	412
Trabajadores	574	464	407
Líneas de AT(*) (km)	129	247	198
Líneas de MT(**) (km)	15.801	12.048	12118
Líneas de BT(***) (km)	12.779	9.504	9477
MVA(****) instalados MT/BT	552	544	523

(*) Corresponde a la abreviatura de Alta Tensión.

(**) Corresponde a la abreviatura de Media Tensión.

(***) Corresponde a la abreviatura de Baja Tensión.

(****) Corresponde a la abreviatura de megavoltiamperio; una unidad de potencia eléctrica utilizada para indicar el tamaño de transformadores y otros equipos eléctricos.

Fuente: la Sociedad

STS

La actividad principal de STS consiste en prestar servicios de transporte y transformación de energía a empresas generadoras con contrato de suministro con empresas distribuidoras de las regiones del Bío Bío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, entre las cuales se encuentran Saesa, Frontel y Cooperativas eléctricas. Las principales generadoras atendidas son Puyehue y Capullo.

La prestación de servicios es en todas las especialidades relacionadas con los sistemas eléctricos de transporte y transformación, tales como operación y mantenimiento, asesorías de diseño y construcción de sistemas.

Figura N°4: Principales indicadores de STS y Filial

Antecedentes financieros, bajo IFRS al 31 de diciembre de 2018

MM\$	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas	36.023	30.730	26.165
Margen Bruto	35.682	30.424	25.768
Resultado Operacional	23.198	19.795	15.819
Utilidad	16.174	14.984	10.995
Activos	292.348	251.271	216.938
Pasivos Exigibles	145.147	107.897	71.425
Patrimonio	147.201	143.373	145.514
Inversiones (*)	36.012	36.022	28.347
EBITDA	27.956	24.086	20.104

(*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía

Antecedentes operacionales

	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Trabajadores	117	98	78
Líneas de AT(*) (km)	1.023	1.082	842
MVA(**) instalados AT	760	1.148	730
MVA(**) instalados MT	1.440	1.100	829

(*) Corresponde a la abreviatura de Alta Tensión.

(**) Corresponde a la abreviatura de megavoltiamperio; una unidad de potencia eléctrica utilizada para indicar el tamaño de transformadores y otros equipos eléctricos.

Fuente: la Sociedad

Frontel

Frontel es una empresa cuya principal actividad es la distribución de electricidad en la zona sur del país, principalmente en sectores rurales, en un área comprendida entre las provincias de Ñuble, Región de Ñuble, y Cautín, Región de la Araucanía.

Participa, además, en el segmento de transmisión y subtransmisión, cuenta con líneas de mediana y alta tensión, las que en conjunto logran 118 km y 287 MVA instalados en subestaciones de regulación de tensión, cuyo mantenimiento y operación están a cargo de STS. Por último, participa en generación para un sistema aislado.

Figura N°5: Principales indicadores de Frontel

Antecedentes financieros, bajo IFRS al 31 de diciembre de 2018

MM\$	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas	142.234	138.647	134.959
Margen Bruto	59.483	53.589	55.368
Resultado Operacional	14.329	12.099	19.740
Utilidad	8.572	6.974	12.962
Activos	309.661	292.022	279.544
Pasivos Exigibles	142.246	130.648	122.972
Patrimonio	167.415	161.374	156.572
Inversiones (*)	28.243	11.294	11.769
EBITDA	21.803	19.304	26.716

(*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía efectuadas durante el año.

Antecedentes operacionales

	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas de Energía (GWh)	982	941	931
Clientes (miles)	357	348	340
Trabajadores	402	366	365
Líneas de AT(*) (km)	118	118	118
Líneas de MT(**) (km)	20.709	16.843	16.719
Líneas de BT(***) (km)	16.418	13.765	13.647
MVA(****) instalados AT/MT	287	257	205
MVA(****) instalados MT/BT	308	340	329

(*) Corresponde a la abreviatura de Alta Tensión.

(**) Corresponde a la abreviatura de Media Tensión.

(***) Corresponde a la abreviatura de Baja Tensión.

(****) Corresponde a la abreviatura de megavoltiamperio; una unidad de potencia eléctrica utilizada para indicar el tamaño de transformadores y otros equipos eléctricos.

Fuente: la Sociedad

Edelaysen

Esta filial desarrolla actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en la provincia de Palena, Región de Los Lagos, y en la Región de Aysén, a través de cuatro sistemas aislados: Cisnes, Huichas, Villa O'Higgins y Amengual-La Tapera; y tres sistemas medianos: Aysén, Palena y General Carrera.

Esencialmente, Edelaysen es una empresa verticalmente integrada que genera energía eléctrica en un 100% y la distribuye en las zonas que le fueron otorgadas en concesión y en las que posee permisos municipales. Además, realiza ventas de energía en media tensión a Saesa, en Palena.

Figura N°6: Principales indicadores de Edelaysen

Antecedentes financieros, bajo IFRS al 31 de diciembre de 2018

MM\$	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas	24.360	21.964	19.422
Margen Bruto	17.529	17.362	11.954
Resultado Operacional	6.334	6.741	2.896
Utilidad	5.523	5.663	2.936
Activos	97.095	92.362	86.905
Pasivos Exigibles	15.167	14.322	12.831
Patrimonio	81.928	78.040	74.074
Inversiones (*)	5.463	4.440	5.156
EBITDA	9.283	9.412	5.802

(*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía efectuadas durante el año.

Antecedentes operacionales

	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas de Energía (GWh)	154	141	141
Clientes (miles)	47	46	45
Trabajadores	97	92	72
Líneas de AT(*) (km)	328	328	328
Líneas de MT(**) (km)	2.199	1.926	1.902
Líneas de BT(***) (km)	1.193	1.019	1.003
MVA(****) instalados MT/BT	41	41	39

(*) Corresponde a la abreviatura de Alta Tensión.

(** *) Corresponde a la abreviatura de Media Tensión.

(****) Corresponde a la abreviatura de Baja Tensión.

(*****) Corresponde a la abreviatura de megavoltiamperio; una unidad de potencia eléctrica utilizada para indicar el tamaño de transformadores y otros equipos eléctricos.

Fuente: la Sociedad

Luz Osorno

Luz Osorno tiene por objeto la distribución y venta de energía eléctrica en sectores rurales de la provincia de Osorno y en algunas localidades de las provincias de Valdivia y Llanquihue.

Figura N°7: Principales indicadores de Luz Osorno

Antecedentes financieros, bajo IFRS al 31 de diciembre de 2018

MM\$	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas	18.707	21.332	19.231
Margen Bruto	5.730	7.165	5.170
Resultado Operacional	2.733	3.841	2.750
Utilidad	2.098	2.838	2.130
Activos	26.147	26.408	22.777

Pasivos Exigibles	10.304	10.049	6.918
Patrimonio	15.843	16.358	15.859
Inversiones (*)	1.865	1.417	1.266
EBITDA	3.539	4.632	3.510

(*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía efectuadas durante el año.

Antecedentes operacionales

	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas de Energía (GWh)	148	146	148
Clientes (miles)	23	22	21
Trabajadores	36	20	22
Líneas de AT(*) (km)	11	11	11
Líneas de MT(**) (km)	3.806	3.739	3746
Líneas de BT(***) (km)	938	715	689
MVA(****) instalados MT/BT	60	62	61

(*) Corresponde a la abreviatura de Alta Tensión.

(**) Corresponde a la abreviatura de Media Tensión.

(***) Corresponde a la abreviatura de Baja Tensión.

(****) Corresponde a la abreviatura de megavoltiamperio; una unidad de potencia eléctrica utilizada para indicar el tamaño de transformadores y otros equipos eléctricos.

Fuente: la Sociedad

SGA

SGA tiene como principal actividad el desarrollo y comercialización de sistemas eléctricos, de su propiedad o de terceros, destinados a la transmisión y transformación de energía eléctrica, y la adquisición de los mismos. Asimismo, presta servicios y asesorías en todas las especialidades de la ingeniería y de diseño y construcción, mantención y operación de sistemas de transmisión para terceros, comercialización de energía y las demás actividades vinculadas con los objetos descritos, que acuerden sus organismos.

Figura N°8: Principales indicadores de SGA

Antecedentes financieros, bajo IFRS al 31 de diciembre de 2018

MM\$	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas	24.286	21.497	18.119
Margen Bruto	1.318	1.094	695
Resultado Operacional	1.289	1.053	664
Utilidad	632	1.454	1.076
Activos	11.109	8.153	8.752
Pasivos Exigibles	6.277	3.425	3.154
Patrimonio	4.832	4.728	5.597
Inversiones (*)	-	-	-
EBITDA	1.289	1.053	664

(*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía efectuadas durante el año.

STC

El giro principal de esta filial es la construcción, operación, mantenimiento y administración de instalaciones de transmisión o transporte de energía eléctrica; la explotación, desarrollo y comercialización de sistemas eléctricos, de su propiedad o de terceros.

La participación de Sistema de Transmisión del Sur S.A. en STC es de un 50,1%, mientras que la de Eléctrica la Puntilla es de 49,9%.

Figura N°9: Principales indicadores de STC

Antecedentes financieros, bajo IFRS al 31 de diciembre de 2018

MM\$	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas	1	-	-
Margen Bruto	1	0	0
Resultado Operacional	-742	-82	-105
Utilidad	-1.361	238	13
Activos	59.471	48.005	36.849
Pasivos Exigibles	35.634	25.740	12.832
Patrimonio	23.837	22.266	24.017
Inversiones (*)	4.523	12.873	12.529
EBITDA	-406	-82	-105

(*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía efectuadas durante el año.

STN

STN tiene como giro principal la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión y transporte de energía.

Figura N°10: Principales indicadores de STN

Antecedentes financieros, bajo IFRS al 31 de diciembre de 2018

MM\$	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas	6.587	6.630	4.012
Margen Bruto	6.587	6.630	4.012
Resultado Operacional	2.753	2.871	1.937
Utilidad	882	1.530	939
Activos	51.810	44.411	57.978
Pasivos Exigibles	31.323	27.374	57.135
Patrimonio	20.487	17.038	842
Inversiones (*)	1.105	84	12.850
EBITDA	4.867	4.995	3.187

(*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía efectuadas durante el año.

SATT

Esta filial tiene como giro principal la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión o transporte de energía; la explotación, desarrollo y comercialización de sistemas eléctricos de su propiedad o de terceros, destinados a la transmisión y transformación de energía eléctrica.

Figura N°11: Principales indicadores de SATT

Antecedentes financieros, bajo IFRS al 31 de diciembre de 2018

MM\$	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas	1.470	981	110
Margen Bruto	1.470	981	110
Resultado Operacional	951	720	59
Utilidad	-201	836	20
Activos	59.588	39.212	14.403
Pasivos Exigibles	58.463	37.807	13.988
Patrimonio	1.124	1.405	415
Inversiones (*)	8.659	22.786	12.066
EBITDA	1.358	919	89

(*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía efectuadas durante el año.

SAGESA

La filial Sagesa es una empresa generadora que opera desde la Región del Bío Bío a la Región de Los Lagos. Actualmente posee una central gas/diésel de 46 MW y un grupo de mini centrales diésel; que en total suman una capacidad de 165 MW.

Parte de la energía generada por esta empresa se comercializa en el mercado spot del Centro de Despacho Económico de Carga (CDEC)-SIC, a través de su relacionada (SGA) y sus ingresos corresponden a la venta de energía y potencia que se realiza en dicho mercado. La otra parte se vende a las empresas relacionadas Saesa, Frontel y Luz Osorno.

Figura N°12: Principales indicadores de SAGESA y Filial

Antecedentes financieros, bajo IFRS al 31 de diciembre de 2018

MM\$	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas	8.874	9.644	11.665
Margen Bruto	5.499	5.987	6.724
Resultado Operacional	-300	-71	130
Utilidad	4.421	-2.484	-893
Activos	100.437	83.652	73.068
Pasivos Exigibles	70.238	60.612	45.402
Patrimonio	30.199	23.039	27.666
Inversiones (*)	9.216	14.700	19.118
EBITDA	1.424	1.635	2.761

(*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía efectuadas durante el año.

Cabo Leones

El giro principal de esta sociedad es la construcción, operación, mantenimiento y administración de instalaciones de transmisión o transporte de energía eléctrica; la explotación, desarrollo y comercialización de sistemas eléctricos, de su propiedad o de terceros.

Figura N°13: Principales indicadores de Cabo Leones

Antecedentes financieros, bajo IFRS al 31 de diciembre de 2018

MM\$	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ventas	3.210	209	-
Margen Bruto	3.210	209	-
Resultado Operacional	2.277	149	-10
Utilidad	149	199	-29

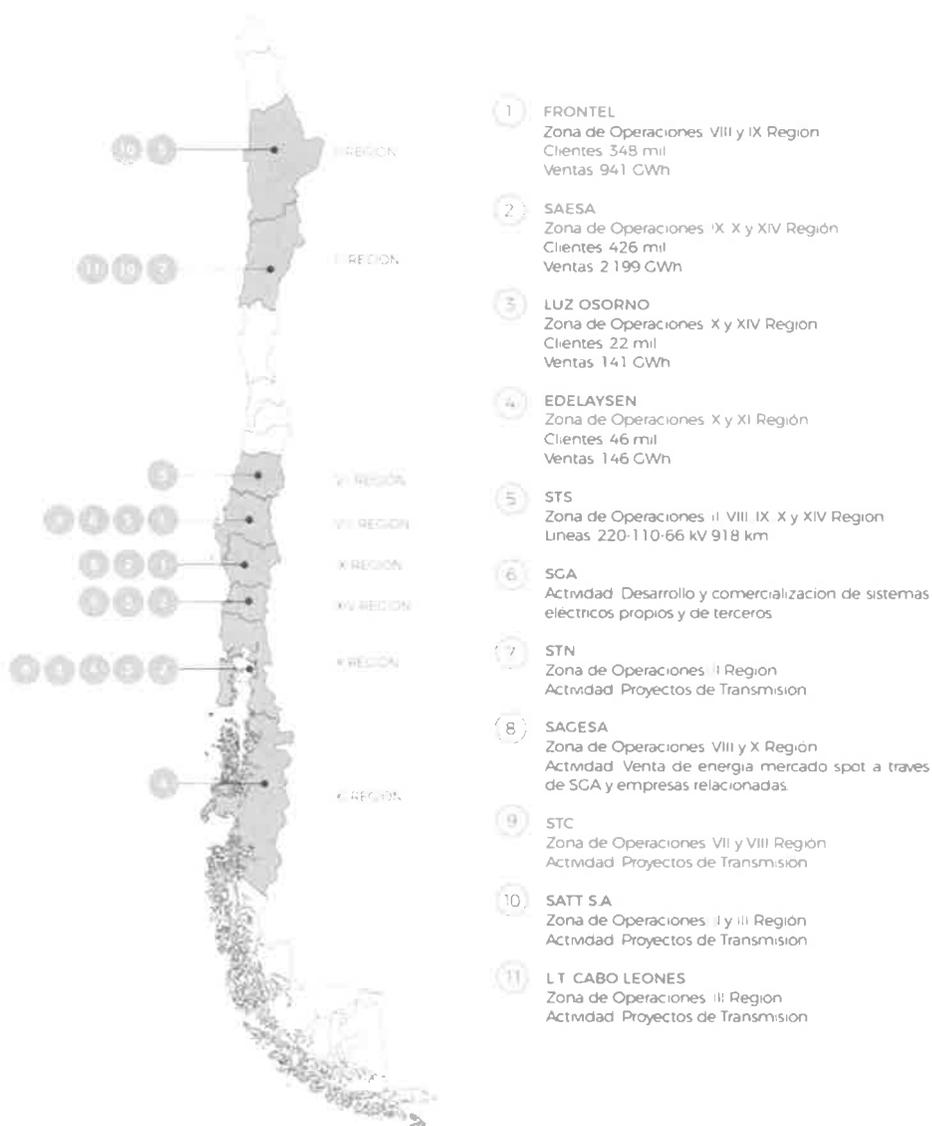
Activos	39.075	31.381	17.972
Pasivos Exigibles	38.894	31.246	17.988
Patrimonio	181	135	-16
Inversiones (*)	4.759	12.755	15.878
EBITDA	2.988	198	-10

(*) Corresponde a inversiones en Propiedad Planta y Equipos e intangibles distintos de plusvalía efectuadas durante el año.

Zona de Concesión

Las filiales operativas del Emisor operan principalmente en la zona sur del país, entre las regiones de Bío Bío y Aysén. Esta zona, principalmente rural, se ha caracterizado por un fuerte desarrollo debido principalmente al crecimiento de la industria forestal y salmonera, que constituyen las principales actividades económicas de la zona junto con la ganadería.

Figura N°14: Zona de operación de Grupo Saesa al 31 de diciembre 2018



Fuente: La Sociedad

2.3.1. Distribución

Ventas de Energía

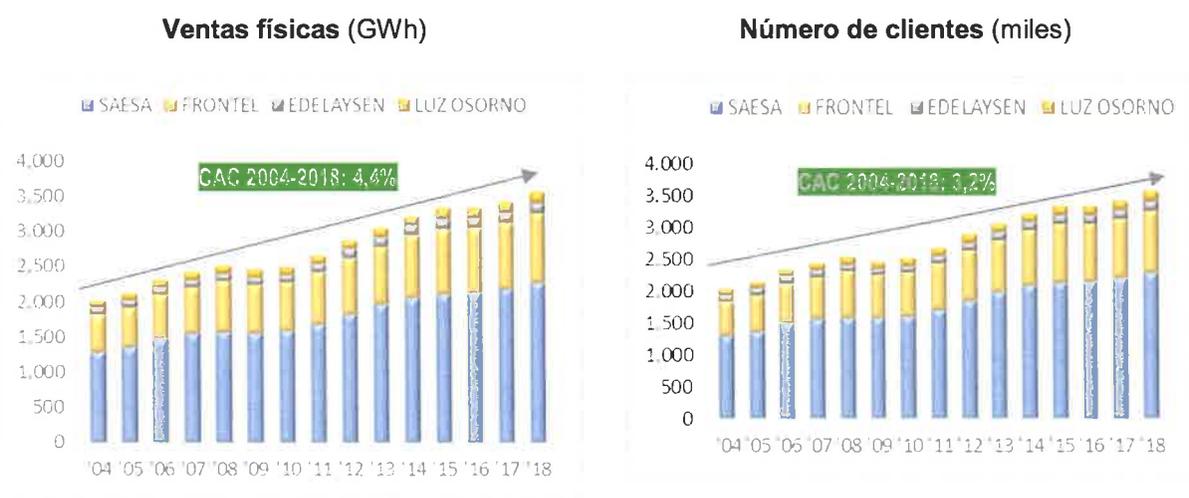
Las zonas de concesión donde operan las empresas filiales del Emisor presentan un gran dinamismo. El desarrollo económico experimentado por la zona sur del país, impulsado, como ya se explicó, por las industrias forestales y salmoneras, junto con el desarrollo urbano en la zona, se

han visto reflejados en el crecimiento en las operaciones en los últimos años, tanto en ventas de electricidad como en número de clientes atendidos.

Desde hace 15 años atrás, las ventas de energía eléctrica crecieron a una tasa anual promedio de 4,41%, mientras que los clientes atendidos lo hicieron a una tasa de 3,17%. Lo anterior ha sido posible gracias al constante esfuerzo de suministrar energía eléctrica a todos los sectores de su zona de influencia.

El número total de clientes del Emisor y sus filiales, en conjunto, al cierre del año 2018, asciende a un total de 867 mil clientes, lo que representa un crecimiento de 3,00% respecto de 2017.

Gráfico N°5: Evolución Ventas de electricidad y Clientes del Emisor y filiales al 31 de diciembre 2018



Fuente: La Sociedad

Abastecimiento de Energía

Motivado, en gran parte, por los inconvenientes ocasionados por la quiebra de Campanario S.A. al mercado eléctrico en general y, en particular, al abastecimiento de energía para el suministro de los clientes regulados, el año 2015 fue aprobada la Ley N°20.805 ("Ley de Licitaciones") que Perfecciona el Sistema de Licitaciones de Suministro Eléctrico para Clientes sujetos a Regulaciones de Precios. Desde su implementación, los procesos de licitación se realizan con una mayor anticipación, son dirigidos y fiscalizados por la CNE, y se contemplan diversos mecanismos y soluciones en beneficio de la estabilidad en el suministro, como por ejemplo alternativas ante el retraso en la ejecución de los proyectos, término anticipado de los contratos ante determinadas hipótesis, aumentos en las garantías que debe presentar el suministrador, mecanismos para traspasar excedentes entre distribuidoras, posibilidad de brindar suministro a clientes regulados sin contratos, entre otros. Con este nuevo sistema se ha permitido la entrada al mercado de nuevas empresas, tanto nacionales como internacionales, especialmente en el segmento de ERNC y la obtención de una reducción en el precio de la energía. Los precios pasaron de un promedio de US\$ 129 por Megavatio hora ("MWh") en 2013 a US\$ 32,5 por MW hora en 2017. (Fuente: Cuenta Pública 2014-2018 Ministerio de Energía).

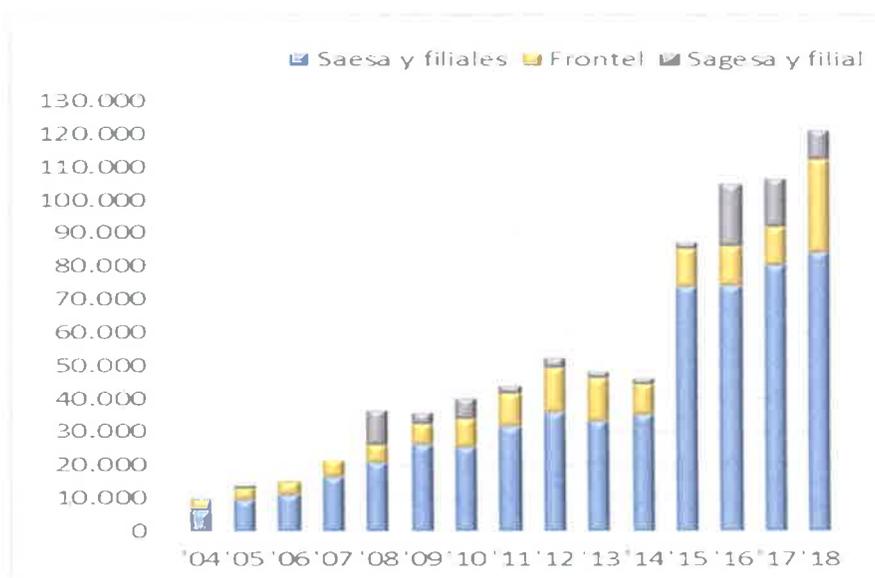
De este modo, las empresas distribuidoras del Grupo Saesa cuentan, en la actualidad, con nuevos contratos y suministradores, que le permitirán atender tanto sus requerimientos de energía existentes, como el crecimiento que experimente a futuro.

Inversiones en Calidad de Suministro

El Emisor y sus filiales han realizado fuertes inversiones en sus redes de distribución y transmisión, teniendo como objetivo la ampliación de la red, la optimización de sus operaciones, la reducción de pérdidas y el mejoramiento de la calidad de servicio. Gracias a estas inversiones, las empresas del Grupo Saesa han logrado aumentar fuertemente su eficiencia operacional, y al mismo tiempo mejorar la calidad de su servicio.

El Emisor y sus filiales, a través de los últimos años, han destinado parte importante de su inversión al desarrollo de nuevos negocios. La inversión total del año 2018, fue de aproximadamente \$121.740 millones.

Gráfico N°6: Evolución inversiones en activos fijos al 31 de diciembre 2018 (MM\$)



Fuente: La Sociedad

Como consecuencia directa de este plan de inversión, se ha observado tanto el incremento en la eficiencia operacional, gracias a la disminución de pérdidas de energía y otros factores, como una notoria mejora en los indicadores de frecuencia media y tiempo total de interrupción por kVA instalado. Actualmente, todas las compañías distribuidoras del Grupo Saesa cumplen con los estándares mínimos de calidad de servicio impuestos por la autoridad.

En diciembre de 2017, la CNE dictó la Nueva Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución ("Norma Técnica"), la cual aborda principalmente las interrupciones de suministro eléctrico, la información que se entrega a los clientes y la creación de una red de distribución inteligente.

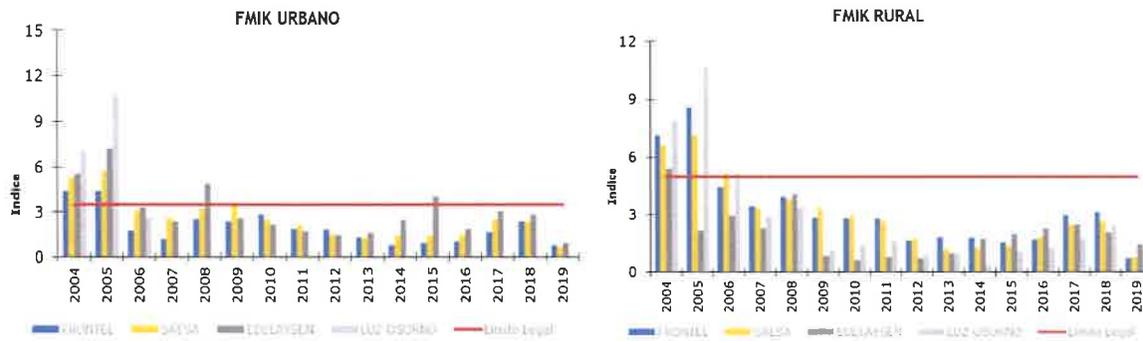
Dicha norma definió plazos distintos en la implementación de las exigencias, que van desde la activación inmediata en temas de servicio al cliente y comunicación, hasta 7 años máximo, en las acciones que requieren de inversiones mayores y, por lo mismo, del correspondiente reconocimiento tarifario.

Las empresas distribuidoras pertenecientes al Grupo Saesa comenzaron de inmediato con sus programas de mejoramiento. Para ello, durante la primera mitad del año 2018, se efectuó una reorganización interna tanto de personal como de procesos, a fin de dar soporte a los nuevos planes y obras de mejoramiento.

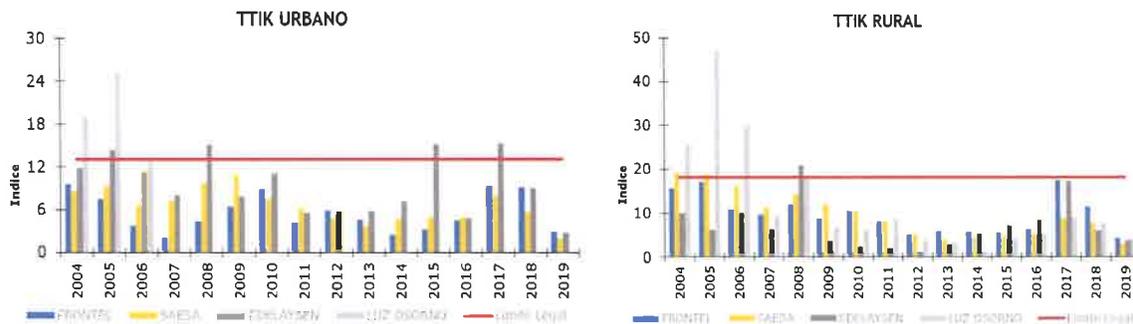
En el marco de la Norma Técnica, la inversión estimada para los próximos 3 años en calidad de producto, calidad de servicio y calidad comercial es de USD 300 millones, en un programa que considera mejoramiento, interconexión, robustecimiento, generación de respaldo, automatización de equipos, roce y campañas de medición de voltaje, entre otras mejoras.

Gráfico N°7: Evolución de Indicadores de servicio (a febrero 2019)

Frecuencia media de interrupción por kVA instalado (FMIK)



Tiempo total de interrupción por kVA instalado (TTIK)



Fuente: SEC y la Sociedad

2.3.2. Transmisión

El negocio de la transmisión es el que mayor crecimiento ha tenido en el Grupo Saesa los últimos años. A los proyectos de transmisión dedicada llevados a cabo por la filial STS, que presta principalmente servicios de transporte y transformación de energía a empresas generadoras que tienen contratos de suministro con empresas distribuidoras de las regiones Octava, Novena, Décima y Décimo Cuarta, se ha sumado la ejecución de proyectos de transmisión dedicada en otras zonas del país y la incursión en la ejecución, explotación y mantenimiento de proyectos de transmisión zonal o nacional, todo ello tanto a través de las filiales recientemente constituidas o adquiridas como STC, STN, SATT y Cabo Leones, como a través de un consorcio con Chilquinta a través de las sociedades relacionadas Eletrans.

Estas sociedades de transmisión han participado, exitosamente, en relevantes procesos de licitación para la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión, lo que ha permitido marcar una presencia cada vez más relevante en este segmento.

Destacan entre estos proyectos el reciente desarrollo y puesta en servicio de las siguientes instalaciones:

- Los proyectos de transmisión nacional consistentes en líneas de transmisión de doble circuito denominadas Ciruelos-Pichirropulli, que une las localidades de San José de la Mariquina y Paillaco en la Región de los Ríos y Cardones - Diego de Almagro, que une las localidades de Copiapó y Diego de Almagro, en la Región de Atacama, por parte de Eletrans.
- El nuevo sistema de transmisión que permite las conexiones al sistema eléctrico existente (SING) tanto de las faenas de Minera Escondida en la Subestación O'Higgins como de la nueva central Kelar de 517 MW, que se conecta a la nueva Subestación Kapatour, por parte de STN.
- Las instalaciones del proyecto de suministro eléctrico para el Observatorio Europeo Austral, consistió en la construcción de un sistema de transmisión de 50 kilómetros de extensión y 2 nuevas subestaciones: Paranal y Armazones, además de una línea de distribución de 25 kilómetros de longitud.

- En agosto de 2017, la autoridad asignó mediante Decreto Exento N°418, la ejecución de 14 proyectos a STS y 5 a Frontel por US\$200 millones y US\$28 millones, respectivamente, en el marco de la entrada en vigencia de la nueva Ley de Transmisión.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás proyectos de transmisión nacional y zonal que se encuentran ya sea en proceso de licitación, recientemente adjudicados o en ejecución por alguna de las sociedades de transmisión antes indicadas.

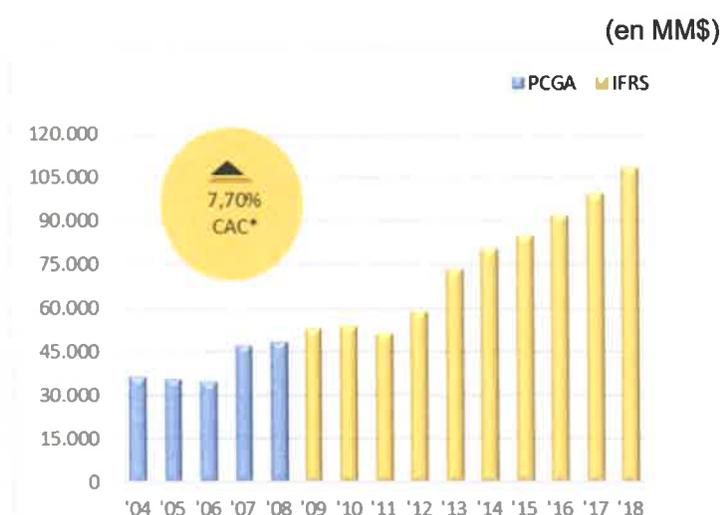
2.3.3. Generación

El Emisor participa en este segmento, a través de la filial de Saesa, SGA, empresa que comercializa parte de la energía generada por Sagesa, en el mercado spot del CDEC-SIC. Sus ingresos corresponden a la venta de energía y potencia que se realiza en dicho mercado y la otra parte se vende a empresas relacionadas (Saesa, Frontel y Luz Osorno).

2.3.4. Generación de Flujo

Al participar en una industria regulada como es la eléctrica, la generación de flujo del Emisor es altamente estable. En el futuro, se espera que la generación de caja se mantenga estable y creciente.

Gráfico N°8: Evolución generación consolidada de flujos¹ al 31 de diciembre 2018



(1) EBITDA (PCGA): Resultado operacional + depreciación - amortización - ingresos no operacionales recurrentes

EBITDA (IFRS): Ingresos de actividades ordinarias + otros ingresos por naturaleza - materias primas y consumibles utilizados - gasto por beneficio a los empleados - otros gastos por naturaleza

* CAC: Crecimiento Anual Compuesto

Fuente: La Sociedad

2.3.5. Electrificación Rural y Sistemas Aislados

A través de las últimas décadas, el Emisor y sus filiales han centrado su interés en abordar la electrificación de los sectores rurales que aún no cuentan con energía eléctrica, lo que se ha realizado en forma constante. Debido a esto se demostró una activa participación en el Programa de Electrificación Rural ("PER") impulsado por la CNE.

Cada uno de los proyectos, tanto los terminados, como los que se encuentran en construcción, ratifican el compromiso con las comunidades donde se opera. Se trata de obras financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional ("FNDR"), la empresa distribuidora y los beneficiarios de los proyectos. La ruralidad, en muchos casos extrema, que se vive en la zona sur del país, hacen invaluable el aporte de la electrificación en el progreso de estas comunidades.

Durante el año 2017 se finalizaron obras de distribución e instalaciones interiores para 59 Proyectos de Electrificación Rural ubicados en sectores rurales pertenecientes a 27 comunas dentro las regiones del Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

La finalización y puesta en servicio de estos proyectos permiten brindar suministro eléctrico a 2.610 familias de sectores rurales, considerando obras que abarcan una extensión de redes de 278 km de línea de media tensión, 208 km de línea de baja tensión en postación individual, 61 km de línea de baja tensión en postación común y 705 transformadores de distribución entre 5 y 15 kVA.

La Sociedad y sus filiales cuentan con una amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de generación y distribución, orientados a satisfacer las exigencias de sectores aislados que no cuentan con una conexión al SIC y que requieren disponer de fuentes de electricidad las 24 horas al día para su desarrollo sustentable.

2.3.6. Organización Administrativa

El Grupo Saesa está organizado bajo una estructura operacional descentralizada y gestión centralizada, lo que permite maximizar las sinergias y las economías de escala, manteniendo la presencia en las distintas zonas de concesión y la cercanía con los clientes, permitiendo además la generación de nuevas alternativas de negocios dentro del giro eléctrico.

En cuanto al Gobierno Corporativo de la Sociedad, ésta es administrada por un Directorio compuesto por 8 miembros, elegidos por la Junta de Accionistas. El Directorio dura dos años en sus funciones. Al Directorio le corresponde la administración de la Sociedad y su representación judicial y extrajudicial, teniendo todos los deberes y atribuciones a él conferidos por la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.

El Directorio de la Sociedad se reúne en forma ordinaria mensualmente con la finalidad de tratar los diversos temas propios de su competencia, ocasión en la que además son informados por el Gerente General sobre la marcha de la Sociedad. El Directorio también se reúne extraordinariamente en aquellos casos que ello resulte conveniente y/o necesario.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los Directores de ser informados en cualquier tiempo de todo lo relacionado con la marcha de la Sociedad.

La remuneración del Directorio es fijada anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas.

Los accionistas de la Sociedad se reúnen en Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas. Las primeras se celebran una vez al año, dentro del primer cuatrimestre, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento. Las segundas pueden celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir cualquier materia que la ley o los estatutos de la Sociedad entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas.

La Sociedad cuenta con un Manual de Adquisición o Enajenación de Valores y Manejo y Divulgación de Información de Interés para el Mercado, cuya última versión fue aprobada por el Directorio de la Sociedad con fecha 28 de enero de 2010 y se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad.

El Directorio, el Gerente General y el Comité Ejecutivo, desempeñan los mismos cargos y funciones para las empresas de Grupo Saesa y sus filiales dentro de las que se encuentra Inversiones Eléctricas del Sur S.A. (el Emisor).

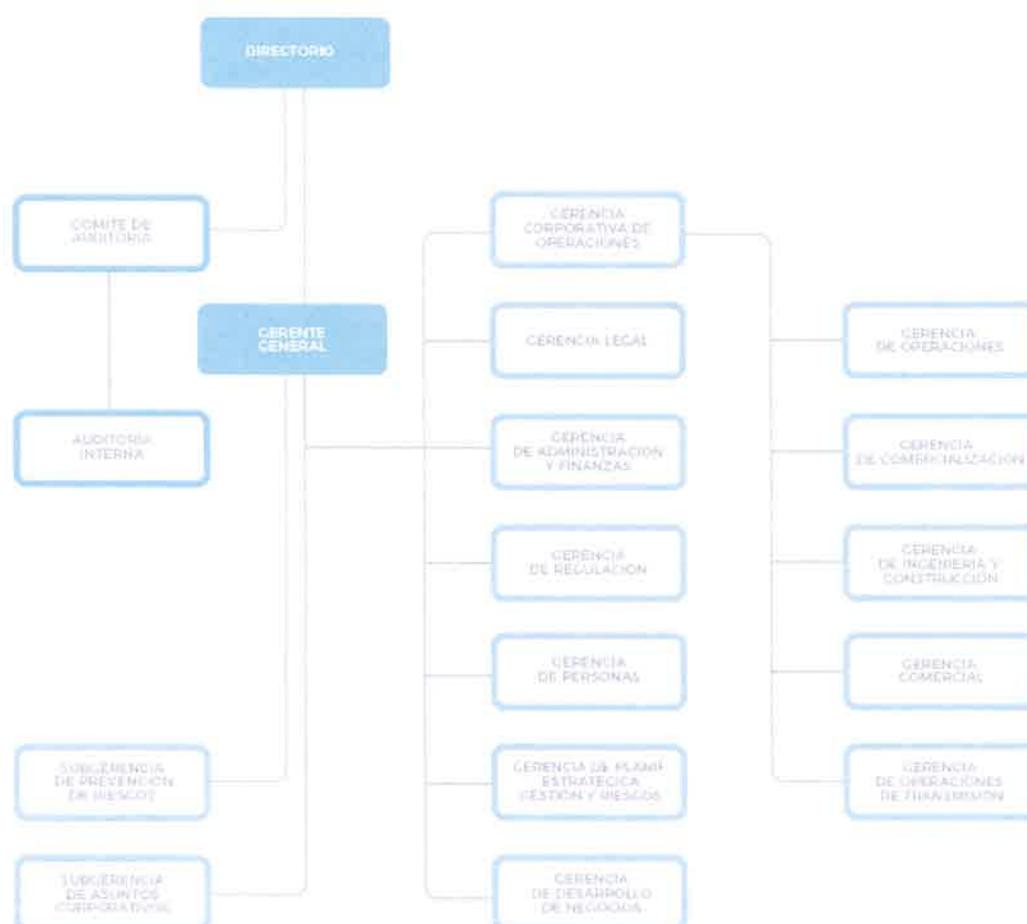
Directores

Nombre	RUT	Profesión	Cargo
Jorge Lesser García-Huidobro	6.443.633-3	Ingeniero Civil	Presidente
Iván Díaz-Molina	14.655.033-9	Ingeniero Civil	Vicepresidente
Juan Ignacio Parot Becker	7.011.905-6	Ingeniero Civil Industrial	Director
Waldo Fortín Cabezas	4.556.889-K	Abogado	Director
Christopher Powell	Extranjero	Licenciado en Ciencias	Director
Ben Hawkins	Extranjero	Maestría en Administración de Empresas	Director
Stacey Purcell	Extranjera	Ingeniero Comercial	Director
Stephen Best	Extranjero	Contador Público	Director

Ejecutivos Principales

RUT	Nombre	Cargo	Nombramiento
12.747.160-6	Bárbara Paola Boekemeyer Slater	Gerente de Clientes	02/04/2018
11.364.868-6	Marcelo Matus Castro	Gerente de Operaciones de Transmisión	01/11/2015
7.741.108-9	Raúl González Rojas	Gerente Corporativo de Operaciones	23/03/2015
14.556.330-5	Leonel Martínez Martínez	Gerente de Operaciones	23/03/2015
7.667.414-0	Charles Andrew Naylor del Río	Gerente de Desarrollo de Negocios	15/05/2014
12.752.648-6	Marcela Ellwanger Hollstein	Gerente de Planificación, Gestión y Riesgos	10/12/2013
13.117.638-4	María Dolores Labbe Daniel	Subgerente de Personas	10/12/2013
7.256.279-8	Patricio Turén Arévalo	Gerente Comercial	24/09/2012
10.784.472-4	Rodrigo Miranda Díaz	Gerente de Regulación	10/09/2012
9.987.057-5	Víctor Vidal Villa	Gerente Administración y Finanzas	11/04/2012
6.379.874-6	Francisco Alliende Arriagada	Gerente General	01/02/2012
10.151.086-7	Marcelo Bobadilla Morales	Gerente Generación y Comercialización	01/09/2009
7.759.917-7	Jorge Castillo Quiroz	Subgerente Auditoría	01/01/2009
8.955.392-K	Sebastián Saez Rees	Gerente Legal	01/10/2007

Figura N°15: Organigrama de Inversiones Eléctricas del Sur S.A.



Fuente: La Sociedad

2.4. Evolución y Tendencia en Actividades

La evolución y tendencia en las actividades que desarrolla el Emisor, a través de sus filiales, se prevé con flujos e ingresos estables, como es característico de una actividad regulada. Se contempla para los próximos años, a nivel de distribución de energía eléctrica, importantes inversiones destinadas a continuar mejorando la calidad del suministro, todas las cuales son

remuneradas a través de los diversos procesos tarifarios. En el ámbito de la transmisión, se prevé la entrada en operación de diversos proyectos, ya sea de transmisión dedicada, zonal o nacional, así como la ejecución de nuevos proyectos de esta índole.

2.5. Factores de Riesgo

La estrategia de gestión de riesgo está orientada a la protección de la Sociedad, sus empleados y su entorno ante situaciones que los puedan afectar negativamente. Esta gestión está liderada por la alta administración de la Sociedad, y se realiza tanto a nivel general como para cada uno de los sectores en que participa, considerando las particularidades de cada uno. Para lograr los objetivos, la gestión de riesgos financieros se basa en cubrir todas aquellas exposiciones significativas, siempre y cuando existan instrumentos adecuados y el costo sea razonable.

Los principales riesgos a los cuales está expuesta la Sociedad y sus filiales son los siguientes (la Nota 4. Política de Riesgo de los Estados Financieros y el punto V del Análisis de Riesgo de la Sociedad son complementarios a este punto):

a) Riesgo Regulatorio

El mercado eléctrico es una industria regulada, en donde la actividad debe sujetarse a normas y estándares dictados por la autoridad y además existen procesos de fijación tarifaria para la distribución y transmisión de energía, así como la generación en los SSMM como los atendidos por la filial Edelaysen.

En los procesos de fijación tarifaria, la autoridad fija las tarifas en base a normas dictadas de calidad de producto y operación, derechos y obligaciones, que son necesarias para entregar estos servicios. Ésta busca el óptimo económico de operación e inversión en cada sistema cuya tarifa permita la recuperación de la inversión inicial, además de los costos necesarios para operar de acuerdo con la normativa vigente, considerando instalaciones y una organización de tamaño eficiente para la prestación de los servicios tarifados.

El riesgo de este ítem está asociado principalmente a los cambios que puede impulsar la autoridad en la regulación, así como en cada fijación tarifaria que podrían afectar los ingresos actuales de la Sociedad.

Así, los ítems más importantes relacionados con este riesgo son los siguientes:

Cambio de la Regulación

El sector eléctrico se rige por una normativa, vigente desde 1982, que regula aspectos claves de la industria tales como tarifas, capacidad de las sociedades de abastecer a sus clientes y la calidad del suministro, entre otros.

Hasta la fecha se han emitido diversas modificaciones a la regulación eléctrica (ver nota N°3 punto 3.4 Marco Regulatorio de los Estados Financieros).

En general, los cambios en dicho marco regulatorio pueden constituir un riesgo para la Sociedad y la industria eléctrica, dado que pueden afectar aspectos operacionales, sus márgenes y rentabilidad, entre otros factores claves.

La Sociedad monitorea periódicamente los potenciales cambios regulatorios de modo de adoptar oportunamente las acciones de mitigación que se requieran.

Fijación de Tarifas de Generación

Actualmente, un generador puede cumplir distintos roles, en forma exclusiva o de manera simultánea, para comercializar la producción de una central. Por una parte, puede actuar como un generador puro, vale decir comercializar la producción completa de la central al mercado spot y por otra, como generador comercializador, ya sea al establecer contratos de suministro con clientes no sometidos a regulación de precios o bien participando de licitaciones de suministro de electricidad para Clientes Regulados impulsadas por la CNE.

Los precios para valorizar la inyección de energía al mercado spot, son calculados por la Dirección de Peajes del Coordinador y se denominan "costo marginal horario", el que se obtiene en función de los costos variables de las unidades que fueron despachadas en el sistema para satisfacer la

demanda horaria de éste en forma económica y segura. La valorización de potencia se realiza considerando los precios calculados por la CNE en fijaciones tarifarias semestrales.

Por otra parte, si el generador cuenta con contratos de suministro, éste debe comprar al mercado marginal la energía necesaria para poder satisfacer sus contratos de suministro con el comercializador, quien a su vez recaudará de sus clientes el valor de la energía vendida al precio establecido en dichos contratos bilaterales de suministro.

Actualmente, la filial Sagesa está enfocada en la venta de su energía a la filial SGA, quien en definitiva comercializa la energía en el mercado spot en el SIC. La energía comercializada por SGA, proviene, además de la comprada a Sagesa, de otros generadores del sistema con quienes mantiene contratos de compraventa.

Para los SSMM, la fijación de tarifas de generación es realizada cada cuatro años, reflejando los costos medios de generación eficiente en la zona correspondiente y estableciendo un plan de obras de expansión de carácter obligatorio. Los precios determinados son incorporados a la tarifa total del cliente final. En 2015 se publicaron las nuevas tarifas para los sistemas medianos que rigen desde noviembre de 2014 a octubre de 2018.

Fijación de Tarifas de Distribución

Las (VAD) se fijan cada cuatro años. El 24 de agosto de 2017 se publicó el nuevo Decreto de fórmulas de tarifas, que rige desde noviembre de 2016 (en forma retroactiva) hasta octubre de 2020.

Estas tarifas son fijas, y se ajustan anualmente por un factor de economía de escala (reconociendo las eficiencias que se producen en cada sociedad producto del aumento de ventas), y por una fórmula de indexación que considera variaciones mensuales de la inflación local ("IPC"), inflación de Estados Unidos ("CPI") y el tipo de cambio. Esta fijación implicó un aumento en los ingresos de actividades ordinarias de la Sociedad de aproximadamente un 1,0% para el año 2017 (comparado con los ingresos de ese mismo año sin cambio de tarifa).

Respecto de la fijación de tarifa de Servicios Asociados al Suministro Eléctrico ("SSAA"), que se realiza cada cuatro años con ocasión del proceso de fijación de VAD, publicadas durante el año 2018, mediante la publicación del Decreto respectivo.

Cabe mencionar que en diciembre de 2017 se publicó la norma técnica de calidad de servicio en distribución, la que establece estándares más exigentes de duración y frecuencia de las interrupciones de suministro, niveles de calidad comercial, de calidad de producto y sistemas de medición y monitoreo. No obstante, gran parte de estos estándares serán exigibles una vez que su costo de implementación se refleje en las tarifas de distribución.

Los riesgos relacionados con la regulación del negocio de distribución son monitoreados continuamente, en función de los cambios que la autoridad introduzca con ocasión de cada nuevo proceso tarifario, con el objeto de proteger los activos de la Sociedad y sus filiales y rentabilidad del negocio, haciendo uso de las distintas instancias establecidas en la reglamentación vigente, esto es, envío de observaciones a la CNE, discrepancias ante el Honorable Panel de Expertos o presentaciones ante la Contraloría General de la República, según sea el caso.

Fijación de Tarifas de Transmisión

De acuerdo con la legislación vigente corresponde determinar cada cuatro años el valor anual de los sistemas de Transmisión existentes. Se define por activos existentes aquellos cuyo valor de inversión no fue el resultado de una licitación competitiva, o de aquellos que fueron adjudicados por licitación hace más de 20 años. El próximo proceso de tarificación está en curso y corresponde al período 2020-2023.

Mediante la Ley N°20.805 publicada el año 2015, se extendió la aplicación del DS N°14 que fijaba las tarifas de transmisión zonal para el período 2011-2014 hasta el 31 de diciembre de 2015. Posteriormente, mediante la Ley N°20.936 se extendió nuevamente la vigencia del DS N°14, esta vez, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Adicionalmente, esa misma Ley estableció un nuevo marco regulatorio para el servicio de Transmisión Zonal. Se estableció un régimen tarifario para el período 2018-2019, que permite establecer la valorización del catastro de instalaciones existentes y cuyo proceso de cálculo se

inició hacia fines del 2016 y respecto del cual el respectivo decreto tarifario fue publicado en octubre de 2018 para las instalaciones que entraron en servicio hasta diciembre de 2015. Respecto a instalaciones posteriores a ese año, a fines del 2018 la CNE comunicó el criterio de homologación para ser remuneradas desde su fecha de entrada en operación comercial. La misma Ley establece un régimen de revisión cuatrienal para establecer la valorización conjunta de instalaciones de transmisión Nacional, zonal y dedicada de uso regulado, aplicable desde el año 2020 en adelante. A fines del 2018, se está llevando a cabo el proceso de calificación de instalaciones, el cual, una vez concluido, dará inicio al proceso de valorización correspondiente al período 2020-2023.

Los riesgos relacionados con la regulación del negocio de la Transmisión, tanto Nacional como Zonal, son monitoreados continuamente, en función de los cambios que la autoridad introduzca con ocasión de cada nuevo proceso tarifario, con el objeto de proteger los activos de la Sociedad y rentabilidad del negocio, haciendo uso de las distintas instancias establecidas en la reglamentación vigente, esto es, ante la CNE, el Honorable Panel de Expertos o la Contraloría General de la República, según sea el caso.

b) Riesgo Contrato de Suministro y Energía

Contratos de Suministro a Clientes Regulados

Las empresas distribuidoras de energía eléctrica deben contar, mediante llamados de licitación pública, con contratos de suministro de energía que permitan abastecer a sus Clientes Regulados para, a lo menos, los próximos cinco años.

Actualmente, el abastecimiento está respaldado por estos contratos como resultado de las últimas licitaciones de suministro realizadas coordinadamente entre todas las distribuidoras, según las Bases Técnicas publicadas por la CNE.

Cabe mencionar que la quiebra de un suministrador no pone en peligro la entrega física de la energía y potencia destinada a clientes regulados, debido a los cambios legales introducidos mediante la Ley N°20.805 del 2015 que permiten el traspaso de excedentes entre distribuidoras.

Producto de la entrada en vigor de la Ley N°20.805, durante el primer trimestre de cada año, la CNE solicita a todas las distribuidoras el envío de las proyecciones de demanda de Clientes Regulados. Con estos antecedentes, más ajustes de la proyección por parte de la CNE, esta autoridad emite un Informe de Licitaciones, determinando los requerimientos globales de suministro eléctrico. Con esta información, la CNE generó el proceso de licitación 2017/01 (enero 2024-diciembre 2043), cuya adjudicación se realizó en octubre de 2017, por el 100% de la energía licitada.

Los últimos resultados de las licitaciones de suministros para el abastecimiento de las empresas distribuidoras han permitido viabilizar el desarrollo de nuevos proyectos, incluyendo el desarrollo de proyectos de energía renovable, que permitirán disponer de energía para cubrir los requerimientos futuros de los clientes sometidos a regulación de precio.

Abastecimiento de Energía

La seguridad de abastecimiento de energía para todo el Sistema Eléctrico Nacional ("SEN") se podría ver afectada en años futuros si se presentaran fallas prolongadas en centrales térmicas y/o problemas con el suministro de gas y/o problemas de sequía o limitaciones en la transmisión de energía o retraso de construcción de proyectos de generación.

Sin embargo, estos riesgos se ven aminorados debido a que:

- Los cambios legislativos mejoraron los incentivos para la inversión en generación y transmisión eléctrica.

- A través de las licitaciones de suministro y licitaciones de obras de transmisión el regulador aumentó la matriz energética disponible.

Aun así, la Sociedad realiza estimaciones ante un escenario de déficit de suministro, para planificar posibles acciones (acuerdos entre distribuidoras, informe a generadoras y autorización de la CNE) en búsqueda del traspaso de excedentes disponibles en distribuidoras con superávit de suministro, o bien, incorporar nuevos requerimientos a los próximos procesos de licitación.

c) Riesgo Financiero

La administración de los riesgos financieros de la Sociedad y sus filiales se realiza de modo de mantener un equilibrio entre los flujos operacionales y los pasivos financieros.

Los flujos de la Sociedad y sus filiales, que son generados principalmente por su participación en el negocio eléctrico, tienen un perfil muy estable y de largo plazo.

El detalle de la administración de los riesgos financieros relacionados con el financiamiento, los activos financieros, los plazos de recuperación de estos, así como el costo y la variabilidad de los fondos, es decir riesgo de crédito, de liquidez y de mercado, se encuentra en la Nota 4. Política de Riesgo de los Estados Financieros.

2.6. Políticas de Inversión y Financiamiento

El Emisor y sus filiales continuarán su estrategia de desarrollo a través del fortalecimiento de los negocios en que participan actualmente, consolidando su posición de distribuidoras, transmisora y generadora entre las regiones del Bío Bío y Aysén, y la búsqueda de nuevas oportunidades que se presenten en el ámbito de los servicios públicos, la venta de productos y servicios asociados al negocio de distribución eléctrica, así como negocios complementarios que están asociados al uso de la extensión de la red de contacto cliente que tienen las empresas en el sur de Chile.

Las inversiones se desarrollan utilizando estrictos parámetros de decisión tanto financieros como técnicos y estratégicos. El lineamiento básico que debe cumplir toda nueva inversión se relaciona con la claridad que exista en el marco legal en que se desenvolverá.

Las fuentes de financiamiento se administran en concordancia con el plan financiero de largo plazo de la Sociedad, sus filiales y relacionadas. Los recursos financieros se obtienen de fuentes propias, endeudamiento tradicional, instrumentos de oferta pública y privada y aportes de capital, siempre manteniendo estructuras estables y velando por optimizar el uso de los productos más convenientes en el mercado.

3. ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR

La información financiera de la Sociedad se encuentra disponible en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), www.cmfchile.cl.

La información financiera corresponde a Inversiones Eléctricas del Sur S.A., RUT 76.022.072-8 inscrita bajo el registro N° 1.016.

3.1. Estados Consolidados de Situación Financiera bajo IFRS al 31 de diciembre de 2018

ACTIVOS	31-12-2018	31-12-2017	31-12-2016
	M\$	M\$	M\$
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	16.014.718	20.545.172	19.634.118
Otros activos financieros corrientes		703.435	89.341
Otros activos no financieros corrientes	1.007.254	751.459	1.404.973
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	133.223.869	129.796.782	108.111.986
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	716.471	705.042	40.535
Inventarios corrientes	25.506.349	18.027.363	17.407.139
Activos por Impuestos corrientes, corriente	26.028.555	29.626.907	28.479.250
Total de activos corrientes distintos de los activos no corrientes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios.	202.497.216	200.156.160	175.167.342
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	202.497.216	200.156.160	175.167.342
ACTIVOS NO CORRIENTE			
Otros activos financieros no corrientes	4.207.520	4.489.005	4.341.463
Otros activos no financieros, no Corrientes	208.168	221.048	221.919
Cuentas por cobrar no corrientes	16.709.762	11.009.013	12.888.549
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	13.598.535	10.599.565	
Activos intangibles distintos de la plusvalía	55.297.867	53.529.923	55.116.458
Plusvalía	231.445.466	231.445.466	231.445.466
Propiedades, planta y equipo	844.914.317	730.544.790	665.149.944
Activos por impuestos diferidos	24.073.371	19.453.863	14.717.645
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	1.190.455.006	1.061.292.673	983.881.444
TOTAL ACTIVOS	1.392.952.222	1.261.448.833	1.159.048.786

PATRIMONIO NETO Y PASIVOS	31-12-2018 M\$	31-12-2017 M\$	31-12-2016 M\$
PASIVOS CORRIENTES			
Otros pasivos financieros corrientes	115.834.548	94.362.246	53.963.499
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	103.408.386	104.344.367	76.080.722
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	31.626.085	20.671.523	7.440.645
Otras provisiones corrientes	5.834.857	5.419.884	2.447.988
Pasivos por impuestos corrientes, corrientes	7.863.272	5.751.133	4.655.848
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	9.832.454	7.560.227	6.861.512
Otros pasivos no financieros corrientes	48.361.626	39.422.036	28.869.729
Total de pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta.	322.761.228	277.531.416	180.319.943
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	322.761.228	277.531.416	180.319.943
PASIVOS NO CORRIENTES			
Otros pasivos financieros no corrientes	481.126.763	490.681.640	499.594.731
Pasivo por impuestos diferidos	67.021.428	51.257.274	37.547.821
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	10.986.262	9.967.899	9.122.964
Otros pasivos no financieros no corrientes	10.889.037	10.622.604	15.426.566
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	570.023.490	562.529.417	561.692.082
TOTAL PASIVOS	892.784.718	840.060.833	742.012.025
PATRIMONIO			
Capital emitido	385.906.755	340.106.755	340.106.755
Ganancias acumuladas	57.152.554	33.468.256	24.484.506
Otras reservas	38.138.130	29.955.510	33.903.186
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	481.197.439	403.530.521	398.494.447
Participaciones no controladoras	18.970.065	17.857.479	18.542.314
TOTAL PATRIMONIO	500.167.504	421.388.000	417.036.761
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS	1.392.952.222	1.261.448.833	1.159.048.786

3.1.1. Estados Consolidados de Resultados Integrales, por Naturaleza

Estado Resultados Integrales	01-01-2018 al 31-12-2018 M\$	01-01-2017 al 31-12-2017 M\$	01-01-2016 al 31-12-2016 M\$
Ganancia			
Ingresos de actividades ordinarias	444.861.514	462.957.423	434.496.685
Otros ingresos	58.907.774	55.049.518	44.099.429
Materias primas y consumibles utilizados	-279.900.970	-312.486.947	-300.778.374
Gastos por beneficios a los empleados	-36.950.169	-31.629.889	-28.784.800
Gasto por depreciación y amortización	-30.469.368	-28.552.393	-28.313.265
Otros gastos, por naturaleza	-78.687.334	-74.661.134	-56.934.647
Otras ganancias (pérdidas)	601.633	317.685	-345.083
Ingresos financieros	877.481	657.978	1.601.481
Costos financieros	-20.336.514	-20.709.627	-20.263.712
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	970.180	1.229.520	476.123
Diferencias de cambio	15.999.052	-8.821.991	-3.355.008
Resultados por unidades de reajuste	-14.619.509	-8.833.613	-13.637.175
Ganancia antes de impuestos	61.253.770	34.516.530	28.261.654
Gasto por impuestos, operaciones continuadas	-17.506.928	-10.204.713	-8.778.889
Ganancia procedente de operaciones continuadas	43.746.842	24.311.817	19.482.765
Ganancia procedente de operaciones discontinuadas			
Ganancia	43.746.842	24.311.817	19.482.765
Ganancia, atribuible a			
Los propietarios de la controladora	43.957.153	23.733.576	19.074.381
Participaciones no controladoras	-210.311	578.241	408.384
Ganancia	43.746.842	24.311.817	19.482.765

3.1.2. Estados Consolidados de Flujos de Efectivo Método Directo

Estado de flujos de efectivo método directo	01-01-2018 al	01-01-2017 al	01-01-2016 al
	31-12-2018	31-12-2017	31-12-2016
	M\$	M\$	M\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación			
Clases de cobros por actividades de operación	645.804.005	609.049.817	643.839.763
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	645.538.348	608.862.785	641.856.898
Cobros procedentes de primas y prestaciones, anualidades y otros beneficios de pólizas suscritas	77.137	-	1.823.317
Otros cobros por actividades de operación	188.520	187.032	159.548
Clases de pagos	-522.299.506	-479.948.703	-522.816.246
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	-478.320.593	-445.751.662	-489.505.732
Pagos a y por cuenta de los empleados	-34.564.671	-24.566.418	-20.565.364
Otros pagos por actividades de operación	-9.414.242	-9.630.623	-12.745.150
Dividendos recibidos, clasificados como actividades de operación	-	90.000	-
Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados), clasificados como actividades de operación	-1.486.350	919.046	-2.364.983
Otras entradas (salidas) de efectivo	4.733.428	7.268.382	1.210.024
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	126.751.577	137.378.542	119.868.558
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión			
Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades, clasificados como actividades de inversión	-	-13.085.096	-
Préstamos a entidades relacionadas	-	-441.062	-
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo, clasificados como actividades de inversión	300.000	32.520	11.787
Compras de propiedades, planta y equipo, clasificados como actividades de inversión	-142.392.651	-122.145.255	-123.600.503
Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera, clasificados como actividades de inversión	-8.219.229	-7.465.152	-7.680.851
Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera, clasificados como actividades de inversión	8.777.738	7.820.724	6.853.931
Cobros a entidades relacionadas	-	422.222	-
Intereses recibidos, clasificados como actividades de inversión	868.888	804.393	1.393.629
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-140.665.254	-134.056.706	-123.022.007
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación			
Importes procedentes de la emisión de acciones	45.800.000	-	-
Importes procedentes de préstamos, clasificados como actividades de financiación	345.034.530	229.000.000	73.000.000
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	345.034.530	229.000.000	73.000.000
Préstamos de entidades relacionadas	22.295.813	24.587.593	4.529.179
Reembolsos de préstamos, clasificados como actividades de financiación	-348.890.347	-207.420.579	-48.269.963
Pagos de préstamos a entidades relacionadas	-17.792.243	-12.734.251	-15.386.755
Dividendos pagados, clasificados como actividades de financiación	-14.385.631	-13.456.501	-4.707.962
Intereses pagados, clasificados como actividades de financiación	-22.715.040	-22.394.198	-20.980.041
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	9.347.082	-2.417.936	-11.815.542
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	-4.566.595	903.900	-14.968.991
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	36.142	7.154	383.691
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	36.142	7.154	383.691
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	-4.530.453	911.054	-14.585.300
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del año	20.545.172	19.634.118	34.219.418
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año	16.014.719	20.545.172	19.634.118

3.1.3. Análisis Razonado al 31 de diciembre de 2018

I. Análisis del Estado de Situación Financiera

1) Activos

Este rubro presenta un aumento de MM\$131.503 respecto de diciembre 2017, explicado por un aumento de los Activos no corrientes (MM\$129.162) y en los Activos corrientes (MM\$2.341).

La variación positiva de los Activos no corrientes se explica por:

- Aumento en Propiedades, planta y equipo (MM\$114.370), debido a la construcción de nuevas líneas, redes y subestaciones, destinadas a satisfacer las necesidades de crecimiento de energía y clientes, compensado parcialmente con la depreciación del periodo.

- b) Aumento en Activos por impuestos diferidos (MM\$4.620), principalmente por impuestos diferidos relacionados especialmente con pérdidas tributarias.
- c) Aumento Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar (MM\$5.701), principalmente por entrega de beneficios a empleados por negociación colectiva y aumento en cuenta por cobrar en el largo plazo, relacionado con peaje devengado a cliente de línea de Transmisión Cabo Leones.

La variación positiva de los Activos corrientes, se explica por:

- a) Aumento en Inventarios corrientes (MM\$7.479) principalmente en materiales destinados a la operación, mantenimiento y especialmente inversiones en el Sistema Eléctrico.
- b) Aumento en las Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes (MM\$3.427), principalmente por cambio de criterio en las fechas de vencimiento de las cuentas, lo que aumentó los plazos de pago y mayores cuentas por cobrar de energía a clientes industriales, compensado parcialmente por menores reliquidaciones y cobro de diferencias con el sistema eléctrico y/o clientes, cuya forma de cancelación y monto fueron instruidas a través de decretos emitidos por el regulador eléctrico.

Lo anterior compensado parcialmente por:

- a) Disminución en Efectivo y equivalentes al efectivo (MM\$4.530), por menores préstamos solicitados al sistema financiero y a entidades relacionadas, mayores desembolsos por inversiones en activo fijo, compensado con el aumento de capital por MM\$45.800 realizado para hacer frente a los niveles de inversión que requerirá la sociedad.
- b) Disminución en Activos por impuestos corrientes (MM\$3.598), principalmente por menor crédito por recuperar de utilidades absorbidas por MM\$2.879, especialmente relacionado con las menores pérdidas tributarias de la Sociedad en 2018 (respecto de 2017) que se absorben en dividendos entregados por las filiales, y menor IVA crédito fiscal remanente por recuperar relacionado con obras de construcción por MM\$ 1.199, debido a recuperaciones realizadas en el período (vía administrativa ante el SII), parcialmente compensado con aumento por mayores obras.

2) Pasivos

Los pasivos aumentan en MM\$52.723 respecto de diciembre de 2017, explicado por un aumento en Pasivos corrientes de MM\$45.299 y en los Pasivos no corrientes de MM\$7.494.

El aumento de los Pasivos corrientes se explica principalmente por:

- a) Aumento en Otros pasivos financieros corrientes (MM\$21.472), principalmente por aumento en préstamos bancarios y por liquidación los bonos serie G Saesa.
- b) Aumento en cuentas por pagar a entidades relacionadas (MM\$10.955), por préstamos otorgados por Grupo Saesa Limitada.
- c) Aumento en Otros Pasivos no Financieros (MM\$8.940), principalmente por aumento de subvenciones gubernamentales, correspondientes a aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, destinados a financiar obras de electrificación rural.

El aumento de los Pasivos no corrientes se explica por:

- a) Aumento en Pasivo por impuestos diferidos (MM\$15.764), debido principalmente a mayores diferencias temporales originadas por la comparación entre depreciación tributaria (acelerada) y financiera que afectan a Propiedades, planta y equipo.

Lo anterior compensado parcialmente con una disminución en Otros pasivos financieros (MM\$9.555), por traspaso al corto plazo de cuotas de amortización de capital, compensado parcialmente con la actualización de capital de bonos.

3) Patrimonio

Este rubro presenta un aumento de MM\$78.780 respecto de diciembre de 2017, principalmente por un aumento de capital de MM\$45.800, resultado del periodo MM\$43.747 y ajustes de conversión de las filiales SGA, STN, STC, SATT, Sagesa S.A., Cabo Leones y relacionadas Eletrans S.A., Eletrans II S.A. y Eletrans III S.A. (MM\$8.761); compensado parcialmente por derivados de flujo de caja pertenecientes a Eletrans S.A., Eletrans II S.A., y filial SATT (MM\$476), y provisión de dividendo mínimo y pago de dividendos por (MM\$20.307).

Principales Indicadores Financieros al 31 de diciembre de 2018

		Unidad	31-12-2018	31-12-2017	31-12-2016
Liquidez	Liquidez corriente (1)	Veces	0,6	0,7	1,0
	Razón Ácida (2)	Veces	0,5	0,7	0,9
Endeudamiento	Deuda / Patrimonio neto (3)	Veces	1,8	2,0	1,8
	Cobertura gastos financieros (4)	Veces	5,3	4,8	4,5
Composición de pasivos	Deuda corto plazo / Deuda total (5)	%	36,2%	33,0%	24,3%
	Deuda largo plazo / Deuda total (6)	%	63,8%	67,0%	75,7%
Actividad	Inversiones en activo fijo	MM\$	121.740	106.671	105.258
	Rotación de inventarios (7)	Veces	5,6	6,0	5,9
	Permanencia de inventarios (8)	Días	65	61	62
Financiero	Rotación de cuentas por cobrar (9)	Días	81	77	68
Rentabilidad	Ebitda (12 meses móviles) (10)	MM\$	108.231	99.229	92.098
	Rentabilidad del patrimonio (anualizado) (11)	%	6,89%	5,80%	4,75%
	Rentabilidad del activo (anualizado) (12)	%	2,42%	2,01%	1,72%
	Rendimiento activos operacionales (anualizado) (13)	\$	10,52%	10,13%	10,08%
	Utilidad por acción (14)	\$	296,92	331,57	266,47

Fórmulas:

1) Liquidez Corriente:

$$= \frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

2) Razón Ácida

$$= \frac{\text{Activos Corrientes} - \text{Inventarios Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

3) Deuda / Patrimonio:

$$= \frac{\text{Pasivos Corrientes} + \text{Pasivos No Corrientes}}{\text{Total Patrimonio}}$$

4) Cobertura Gastos Financieros:

$$= \frac{\text{Resultado Bruto de Explotación}^*}{\text{Costos Financieros}}$$

* Corresponde al presentado en el Análisis del Estado de Ganancia (Pérdida) del Análisis Razonado.

5) **Deuda CP / Deuda Total:**

$$= \frac{\text{Pasivos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes} + \text{Pasivos No Corrientes}}$$

6) **Deuda LP / Deuda Total:**

$$= \frac{\text{Pasivos No Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes} + \text{Pasivos No Corrientes}}$$

7) **Rotación de Inventarios:**

$$= \left(\frac{\text{Inversión Total}^{**}}{(\text{Inventarios Corrientes actual} + \text{Inventarios Corrientes año anterior}) / 2} \right) \times \left(\frac{366 \text{ días}}{\text{días acum. año}} \right)$$

**Considera inversiones propias e inversiones con subsidios.

8) **Permanencia de Inventarios:**

$$= \left(\frac{1}{\text{Rotación de Inventarios}} \right) \times 366$$

9) **Rotación Cuentas por Cobrar:**

$$= \left(\frac{\text{Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar Corrientes}}{(\text{Ingreso de Actividades Ordinarias} + \text{Otros Ingresos, por Naturaleza}) \times 1,19} \right) \times \text{días periodo informado}$$

10) **Ebitda (12 meses móviles):**

= Corresponde al Resultado Bruto de Explotación (presentado en el Análisis del Estado de Ganancia (Pérdida), de este Análisis Razonado) de 12 meses móviles.

11) **Rentabilidad del Patrimonio (anualizado):**

$$= \frac{\left(\frac{12}{\text{N}^\circ \text{ mes del cierre contable}} \right) \times \text{Ganancia (Pérdida)}}{\left(\text{Patrimonio actual} + \text{Patrimonio año anterior} \right) / 2}$$

12) **Rendimiento del Activo (anualizado):**

$$= \frac{\left(\frac{12}{\text{N}^\circ \text{ mes del cierre contable}} \right) \times \text{Ganancia (Pérdida)}}{\left(\text{Total Activos actual} + \text{Total Activos año anterior} \right) / 2}$$

13) **Rentabilidad Activos Operacionales (anualizado):**

$$= \frac{\left(\frac{12}{\text{N}^\circ \text{ mes del cierre contable}} \right) \times \text{Resultado Bruto de la explotación}^*}{\left(\text{Total PPE actual} + \text{Total PPE anterior} \right) / 2}$$

PPE= Propiedades, Planta y Equipos (neto)

14) **Utilidad por acción:**

$$= \frac{\text{Utilidad Sociedad (en pesos)}}{\text{Total número de acciones}}$$

II. Análisis del Estado de Ganancia (Pérdida).

1) **Resultado de explotación**

El Resultado de explotación aumento respecto al año anterior en MM\$7.085, lo que se explica principalmente por:

a) Mayor Margen de contribución de MM\$18.348 debido principalmente a:

- Mayor margen de Distribución (MM\$ 7.601), principalmente por mejores ventas de energía, las que netas de la aplicación de factores economía de escala resultaron en MM\$ 2.193 millones adicionales, además de un mejor ingreso por la entrada en vigor en septiembre de 2018 del decreto 5T por MM\$ 5.328 millones.
 - Mayor margen de Transmisión Zonal (MM\$5.925), principalmente por el crecimiento del sistema (inversiones para satisfacer la demanda), reliquidación de peajes en 2018 de períodos anteriores que resultó en el reconocimiento de un ingreso de una sola vez (MM\$ 2.973) e indexación de tarifas de acuerdo con decretos de fijación de precios. Cabe mencionar que en octubre de 2018 se publicó un decreto de valorización de inversiones en Transmisión Zonal que regirá desde enero 2018 a diciembre 2019.
 - Mayores ingresos en Transmisión Nacional y Dedicada debido a incorporación de nuevos proyectos por MM\$ 4.077 (entre otros, la línea de transmisión Cabo Leones).
 - Mayores Otros ingresos (MM\$ 745), principalmente por mayores ingresos por ventas de materiales y equipos y ventas al detalle de productos y servicios, compensado parcialmente por menores ingresos por construcción de obras a terceros.
- b) Mayores Gastos del personal (MM\$5.320), por incremento de dotación e indexación de IPC. Los incrementos obedecen al crecimiento de la empresa, producto del nivel de inversiones realizado los últimos años y cumplimiento ante mayores exigencias del Regulador, principalmente.
- c) Mayores Otros Gastos por Naturaleza (MM\$4.026), asociado principalmente a mayores costos en operación y mantenimiento del Sistema Eléctrico con el objetivo de mejorar la calidad de suministro y mayores gastos relacionados con compensaciones a clientes por MM\$2.248 y aumento en ciclo comercial (MM\$979) que persigue fortalecer procesos de atención, lectura y reparto de boleta a clientes.

2) Resultado Financiero

El Resultado financiero tuvo una variación positiva de MM\$19.628 (menor pérdida) con respecto al año anterior, por:

- a) Mayores ingresos por diferencia de cambio (MM\$24.821), originado principalmente por actualización de créditos en cuenta corriente en dólares que la Sociedad y su filial Saesa entregaron a sus filiales STN, STC, SATT y Cabo Leones (que tienen moneda funcional dólar) y actualización de las cuentas monetarias en pesos de las empresas con moneda funcional dólar (en términos consolidados tienen una posición de balance principalmente pasiva en pesos, la que genera utilidades cuando se devalúa esta moneda).

Lo anterior, compensado parcialmente por:

- a) Disminución de los Resultados (mayor pérdida) por el resultado por unidades de reajuste que resultó en una mayor pérdida (MM\$5.786) debido a la actualización de la deuda en UF, la que en 2018 presentó una variación mayor a la de 2017 (2,9% versus 1,7%, respectivamente).
- b) Menores ingresos (variación negativa) en Participación en las ganancias de asociadas que se contabilizan utilizando el método de la participación MM\$260, correspondiente a las empresas Eletrans S.A., Eletrans II S.A. y Eletrans III S.A.
- c) Mayor Gasto por impuesto a las ganancias (MM\$7.302), por mayor utilidad respecto al mismo periodo del año anterior.

3) Resultado del periodo

La Sociedad obtuvo utilidades por MM\$43.747 lo que implicó un aumento de MM\$20.223 respecto al año anterior.

III. Análisis del Estado de Flujos de Efectivos Directos.

El saldo de efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo alcanzó a MM\$16.015, menor en MM\$4.530 respecto al año anterior.

La variación negativa del flujo neto respecto al año anterior, se explica principalmente por:

- 1) Menor flujo positivo (variación negativa) de efectivo en Actividades de operación, principalmente por menor recuperación de impuesto vía administrativa (IVA remanente) relacionado con construcción de obras, pagos por beneficios de negociación colectiva, mayores pagos de impuesto en 2018 (Renta y PPM), además de disminución del ciclo de pago de proveedores al cierre de 2018.
- 2) Mayor flujo negativo (variación negativa) de efectivo por Actividades de Inversión originado principalmente por mayores desembolsos en inversiones de Propiedad, planta y equipos, compensado con aporte de capital a la relacionada Eletrans en 2017 que no se repitió en 2018.
- 3) Mayor flujo positivo (variación positiva) de efectivo por Actividades de Financiación, principalmente por importes procedentes de la emisión de acciones (aporte de capital MM\$45.800), parcialmente compensado con menores crédito solicitados a entidades financieras.

3.2. Créditos Preferentes

A la fecha del presente prospecto, el Emisor no mantiene créditos preferentes.

3.3. Emisiones Vigentes de Bonos

A la fecha del presente prospecto, el Emisor y sus filiales mantienen las siguientes líneas de bonos y efectos de comercio vigentes:

Líneas de Bonos

Inversiones Eléctricas del Sur S.A.						
Líneas de bonos inscritas	506	559	646	673	761	762
Fecha de inscripción	09-07-2007	05-12-2008	17-11-2010	14-07-2011	23-08-2013	23-08-2013
Fecha de vencimiento	09-07-2037	05-12-2038	17-11-2040	14-07-2021	23-08-2023	23-08-2043
Monto de la línea (UF)	4.600.000	4.000.000	10.000.000	1.500.000	8.000.000	8.000.000
Plazo de la línea (años)	30	30	30	10	10	30
Series vigentes		D	E			H
Monto de la emisión (UF)		4.000.000	4.000.000			3.000.000
Vencimiento de la emisión		30-06-2029	30-06-2031			30-06-2034
Saldo de la emisión (UF)		4.000.000	4.000.000			3.000.000
Tasa cupón		5,00%	4,00%			3,90%
Tasa efectiva		5,57%	4,05%			3,88%

Sociedad Austral de Electricidad S.A.					
Líneas de bonos inscritas	397	398	664	665	742
Fecha de inscripción	26-11-2004	26-11-2004	19-05-2011	19-05-2011	14-12-2012
Fecha de vencimiento	26-11-2014	26-11-2029	19-05-2021	19-05-2041	14-12-2042
Monto de la línea (UF)	2.500.000	3.000.000	10.000.000	10.000.000	6.500.000
Plazo de la línea (años)	10	25	10	30	30

Series vigentes	L	I	J	O
Monto de la emisión (UF)	2.500.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000
Vencimiento de la emisión	01-11-2033	20-09-2019	20-09-2032	30-09-2039
Saldo de la emisión (UF)	2.500.000	166.666	1.000.000	2.000.000
Tasa cupón	3,75%	3,00%	3,60	3,20%
Tasa efectiva	3,94%	3,45%	3,87%	3,26%

Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.			
Líneas de bonos inscritas	416	662	663
Fecha de inscripción	13-06-2005	19-05-2011	19-05-2011
Fecha de vencimiento	13-06-2026	19-05-2021	19-05-2041
Monto de la línea (UF)	1.000.000	3.000.000	3.000.000
Plazo de la línea (años)	21	10	30
Series vigentes		C	G
Monto de la emisión (UF)		1.500.000	1.000.000
Vencimiento de la emisión		15-05-2021	30-09-2035
Saldo de la emisión (UF)		937.500	1.000.000
Tasa cupón		2,50%	3,20%
Tasa efectiva		2,39%	3,24%

Sistema de Transmisión del Sur S.A.		
Líneas de bonos inscritas	922	923
Fecha de inscripción	07-12-2018	07-12-2018
Fecha de vencimiento	07-12-2048	07-12-2048
Monto de la línea (UF)	10.000.000	10.000.000
Plazo de la línea (años)	10	30
Series vigentes		A
Monto de la emisión (UF)		4.000.000
Vencimiento de la emisión		15-10-2048
Saldo de la emisión (UF)		4.000.000
Tasa cupón		2,80%
Tasa efectiva		2,74%

Líneas de Efectos de Comercio

Sociedad Austral de Electricidad S.A.		
Línea	75	99
Fecha de inscripción	31-12-2009	06-11-2013
Monto inscrito	UF 400.000	UF 450.000
Plazo de la línea (10 años)	31-12-2019	06-11-2023
Monto emitido	-	-
Tasa emisión	-	-

Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.	
Línea	76
Fecha de inscripción	31-12-2009
Monto inscrito	UF 300.000
Plazo de la línea (10 años)	31-12-2019
Monto emitido	-
Tasa emisión	-

A la fecha del presente Prospecto, el Emisor y sus filiales mantienen vigentes las siguientes emisiones de bonos:

Emisor

Serie D

Consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre el Emisor y Banco de Chile, como representante de los tenedores de bonos, que consta de escritura pública de fecha 13 de octubre de 2008, otorgada en Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, el cual fue modificado por escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2008, complementado por escritura pública de fecha 5 de diciembre de 2008, modificado por escritura pública de fechas 15 de marzo de 2012 y 13 de febrero de 2012, todas otorgadas en esa misma Notaría. La emisión de bonos fue inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 559.

Con fecha 23 de diciembre de 2008, la Sociedad colocó los bonos bajo esta línea de bonos Serie D con cuyos fondos pagó anticipadamente un crédito sindicado por 3.909.602 UF, contraído con un grupo de bancos formado por el Banco de Chile, como banco agente, Banco BCI y el Banco Estado. La Sociedad colocó un total de 8.000 bonos de la serie D, por un monto total de 4.000.000 UF.

El monto de la deuda vigente bajo el contrato de emisión de líneas de bonos Serie D asciende, al 28 de febrero de 2019, a la cantidad de MM\$ 113.841, por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

Serie E

Consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre el Emisor y Banco de Chile, como representante de los tenedores de bonos, que consta en escritura pública de fecha 7 de octubre de 2010, otorgada en Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, el cual fue modificado por escritura pública de fecha 8 de noviembre de 2010, otorgada en la misma Notaría. La emisión de bonos bajo la Línea de Bonos Serie E fue inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 646.

Con fecha 25 de noviembre de 2010, la Sociedad colocó los bonos Serie E, con cuyos fondos se prepagó la totalidad de los bonos Serie A. La colocación fue por un monto total de 4.000.000 UF.

El monto de la deuda vigente bajo la línea de bonos Serie E asciende, al 28 de febrero de 2019, a la cantidad de MM\$ 113.123 por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

Serie H

Consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre el Emisor y Banco Bice como representante de los tenedores de bonos, que consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie con fecha 27 de junio de 2013, repertorio N° 7.583-2013, modificada por escritura pública de fecha 2 de agosto de 2013 y complementado por escritura pública de fecha 23 de agosto de 2013, repertorio N°10.133-2013, ambas en el misma Notaría. La emisión de bonos bajo el contrato de emisión de línea de bonos Serie H fue inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 762.

Con fecha 29 de agosto de 2013, la Sociedad colocó los bonos Serie H, con cuyos fondos se prepagó deuda de corto plazo. La colocación fue por un monto total de 3.000.000 UF.

El monto de la deuda vigente bajo la línea de bonos Serie H asciende, al 28 de febrero de 2019, a la cantidad de MM\$ 84.788 por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

Saesa

Serie I

Consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre Saesa y Banco de Chile, como representante de los tenedores de bonos, por escritura pública de fecha 11 de febrero de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, el cual fue modificado por escritura pública de fecha 8 de abril de 2011 y complementado por escritura pública de fecha 22 de septiembre de 2011, ambas otorgadas en la misma Notaría. La emisión de bonos bajo el contrato

de emisión de línea de bonos Serie I fue inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 664.

Con fecha 5 de octubre de 2011, Saesa efectuó la colocación de los bonos Serie I en el mercado local, desmaterializados y al portador, por una suma total de 1.000.000 UF.

El monto de la deuda vigente bajo la línea de bonos Serie I asciende, al 28 de febrero de 2019, a la cantidad de MM\$ 4.653 por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

Serie J

Consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre Saesa y Banco de Chile, como representante de los tenedores de bonos, por escritura pública de fecha 11 de febrero de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, el cual fue modificado por escritura pública de fecha 8 de abril de 2011 y complementado por escritura pública de fecha 22 de septiembre de 2011, ambas otorgadas en la misma Notaría. La emisión de bonos bajo el contrato de emisión de línea de bonos Serie J fue inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 665.

Con fecha 5 de octubre de 2011, Saesa efectuó la colocación de un bono Serie J en el mercado local, desmaterializados y al portador, por una suma total de 1.000.000 UF.

El monto de la deuda vigente bajo la línea de bonos Serie J asciende, al 28 de febrero de 2019, a la cantidad de MM\$ 27.988 por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

Serie L

Consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre Saesa y Banco de Chile, como representante de los tenedores de bonos, por escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, el cual fue modificado por escritura pública de fecha 5 de noviembre de 2004, por escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2004, por escritura pública de fecha 9 de octubre de 2008, por escritura pública de fecha 27 de julio de 2011, por escritura pública de fecha 3 de octubre de 2011, y por escritura pública de fecha 26 de octubre de 2012; y complementado por escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2012, todas estas escrituras otorgadas en la misma Notaría. La emisión de bonos bajo el contrato de emisión de línea de bonos Serie L fue inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 397.

Con fecha 20 de diciembre de 2012, Saesa efectuó la colocación del Bono Serie L en el mercado local, desmaterializado y al portador, por una suma total de 2.500.000 UF.

El monto de la deuda vigente bajo la línea de bonos Serie L asciende, al 28 de febrero de 2019, a la cantidad de MM\$ 69.721 por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

Serie O

Consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre Saesa y Banco de Chile, como representante de los tenedores de bonos, que consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie con fecha 26 de octubre de 2012, modificada por escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie con fecha 30 de noviembre de 2012 y 12 de septiembre de 2014, y complementado por escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2014, otorgada en la misma Notaría. La emisión de bonos bajo el contrato de emisión de línea de bonos Serie O fue inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 742.

Con fecha 27 de noviembre de 2014, Saesa colocó un total de 4.000 bonos de la serie O, por un monto total de 2.000.000 UF.

El monto de la deuda vigente bajo la línea de bonos Serie O asciende, al 28 de febrero de 2019, a la cantidad de MM\$ 55.832 por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

Frontel

Serie C

Consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre Frontel y Banco de Chile, como representante de los tenedores de bonos, que consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie con fecha 11 de febrero de 2011, modificada por escrituras públicas otorgadas en la misma notaría con fecha 8 de abril de 2011 y 13 de mayo de 2013, y complementado por escritura pública de fecha 12 de mayo de 2014, otorgada en la misma Notaría. La emisión de bonos bajo el contrato de emisión de línea de bonos Serie C fue inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 662.

Con fecha 4 de junio de 2014, Frontel colocó un total de 3.000 bonos de la serie C, por un monto total de 1.500.000 UF.

El monto de la deuda vigente bajo la línea de bonos Serie C asciende, al 28 de febrero de 2019, a la cantidad de MM\$ 26.018 por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

Serie G

Consta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado entre Frontel y Banco de Chile, como representante de los tenedores de bonos, que consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie con fecha 11 de febrero de 2011, modificada por escrituras públicas otorgadas en la misma notaría con fecha 8 de abril de 2011 y 13 de mayo de 2013, y complementado por escritura pública de fecha 15 de septiembre de 2014, otorgada en la misma Notaría. La emisión de bonos bajo el contrato de emisión de línea de bonos Serie G fue inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 663.

Con fecha 27 de noviembre de 2014, Frontel colocó un total de 2.000 bonos de la serie G, por un monto total de 1.000.000 UF.

El monto de la deuda vigente bajo la línea de bonos Serie G asciende, al 28 de febrero de 2019, a la cantidad de MM\$ 27.916 por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

STS

Serie A

Consta del Contrato de Emisión de Línea de Bonos celebrado entre el Emisor y Banco de Chile, como representante de los Tenedores de Bonos, otorgado mediante escritura pública de fecha 10 de septiembre de 2018 en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, bajo el repertorio número 8.914/2018, modificada mediante escrituras públicas otorgadas en la misma Notaría de fecha 23 de octubre de 2018, bajo el repertorio número 10.293/2018 y de fecha 12 de noviembre de 2018, bajo el repertorio número 11.040-2018. La línea de bonos fue inscrita en el Registro de Valores bajo el número 923 con fecha 7 de diciembre de 2018.

Con fecha 10 de enero de 2019, el Emisor colocó los Bonos Serie A con cargo a la mencionada línea de bonos, por un monto total de 4.000.000 UF, con cuyos fondos se destinarán a pagar la deuda de corto y largo plazo de la Sociedad y financiar los proyectos en ejecución y el plan de inversiones de la misma.

El monto de la deuda vigente bajo la línea de bonos Serie A asciende, al 28 de febrero de 2019, a la cantidad de MM\$ 110.915 por concepto de capital e intereses devengados a esa fecha.

3.4. Restricción al Emisor en Relación a otros acreedores

Se describen a continuación las principales restricciones a que se ha obligado el Emisor y sus principales filiales con motivo de la emisión de otros títulos de deuda o la contratación de créditos.

El Emisor

Contrato de Emisión de Bono Serie D

- Mantener al final de cada trimestre una relación Deuda Financiera Neta / EBITDA ajustado consolidado no superior a 6,75 el que se medirá sobre los Estados Financieros de la Sociedad.

Para estos efectos, se entenderá como "Deuda Financiera Neta" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No

Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a 90 días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes; y como "EBITDA ajustado consolidado" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza, todo lo anterior, multiplicado por la suma de uno más el 50% de la Inflación Acumulada. Se entenderá por "Inflación Acumulada" la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el décimo tercer mes anterior y el primer mes anterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros de la Sociedad. En el evento que el Instituto Nacional de Estadísticas agregara, sustituyera o eliminara el Índice de Precios al Consumidor, éste será reemplazado por el nuevo indicador definido por el Instituto Nacional de Estadísticas o por la autoridad que sea competente y cuyo objetivo sea medir la variación en el nivel de precios de la economía chilena entre dos periodos de tiempo. Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 5,29.

- Mantener al final de cada trimestre una relación EBITDA ajustado consolidado / Gastos Financieros Netos mayor a 2,0, medido sobre cifras de los Estados Financieros de la Sociedad. Para estos efectos, se entenderá como "Gastos Financieros Netos" la suma de los últimos 12 meses del valor absoluto de la partida Costos Financieros más Activación Gastos Financieros de Costos Financieros menos la suma de los últimos 12 meses de la partida Ingresos Financieros, todas cuentas o partidas que se encuentran en las Notas a los Estados Financieros de la Sociedad, todo lo anterior, multiplicado por la suma de uno más el 50% de la "inflación acumulada". Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 4,64.

- Venta de Activos Esenciales: No vender, ceder o transferir Activos Esenciales de modo tal que la capacidad directa o indirecta de distribución de la Sociedad y sus filiales disminuya de 1.400 GWh por año. En el año calendario 2017, entre los 12 meses móviles (enero 2017- diciembre 2017) la Sociedad distribuyó 3.426 GWh. Con el fin de comparar la evolución del presente año se indica que la Sociedad ha distribuido 3.572 GWh por los anteriores 12 meses móviles (enero 2018 - diciembre 2018) Adicionalmente, en 2018 la Sociedad no ha vendido, cedido y/o transferido activos esenciales, por lo cumple con la presente restricción.

Al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad cumple con los covenants mencionados anteriormente.

Contrato de Emisión de Bono Serie E

- Mantener al final de cada trimestre una relación Deuda Financiera Neta / EBITDA no superior a 6,75 el que se medirá sobre los Estados Financieros de la Sociedad.

Para estos efectos, se entenderá como "Deuda Financiera Neta" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a 90 días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes menos los "Activos de Cobertura", que corresponde a la suma de las partidas Derivados de cobertura de Activos Financieros que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros de la Sociedad; cuentas o partidas todas contenidas en los Estados Financieros de la Sociedad, y como "EBITDA" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza.

Para los efectos del cálculo del indicador "EBITDA" descrito anteriormente, y sólo en los casos en que la Inflación Acumulada, según dicho término se define a continuación, sea mayor o igual a 5,0%, al EBITDA se le sumará un "Factor de Ajuste", que corresponderá al resultado de la multiplicación del EBITDA por el 50% de la Inflación Acumulada. Se entenderá por "Inflación Acumulada" la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el décimo tercer mes anterior y el primer mes anterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros de la Sociedad. En el evento que el Instituto Nacional de Estadísticas agregara, sustituyera o eliminara el Índice de Precios al Consumidor, éste será reemplazado por el nuevo indicador definido por el Instituto Nacional de Estadísticas o por la autoridad que sea competente y cuyo objetivo sea medir la variación en el nivel de precios de la economía chilena entre dos periodos de tiempo. Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 5,37.

- Mantener al final de cada trimestre una relación EBITDA / Gastos Financieros Netos mayor a 2,0, medido sobre cifras de los Estados Financieros de la Sociedad.

Para estos efectos, se entenderá como "Gastos Financieros Netos" la suma de los últimos 12 meses del valor absoluto de la partida Costos Financieros más Activación Gastos Financieros de Costos Financieros menos la suma de los últimos 12 meses de la partida Ingresos Financieros, todas cuentas o partidas que se encuentran en las Notas a los Estados Financieros de la Sociedad y como "EBITDA" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza. Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 4,64.

- Venta de Activos Esenciales: No vender, ceder o transferir Activos Esenciales de modo tal que la capacidad directa o indirecta de distribución de la Sociedad y sus filiales disminuya de 1.400 GWh por año. En el año calendario 2017, entre los 12 meses móviles (enero 2017- diciembre 2017) la Sociedad distribuyó 3.426 GWh. Con el fin de comparar la evolución del presente año se indica que la Sociedad ha distribuido 3.572 GWh por los anteriores 12 meses móviles (enero 2018 - diciembre 2018) Adicionalmente, en 2018 la Sociedad no ha vendido, cedido y/o transferido activos esenciales, por lo cumple con la presente restricción.

Al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad cumple con los covenants mencionados anteriormente.

Contrato de Emisión de Bono Serie H

- Mantener al final de cada trimestre una relación Deuda Financiera Neta sobre EBITDA Ajustado Consolidado no superior a 6,75 el que se medirá sobre los Estados Financieros del Emisor.

Para estos efectos, se entenderá como "Deuda Financiera Neta" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a noventa días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes menos los "Activos de Cobertura" que corresponde a la suma de las partidas "Derivados de Cobertura" de Otros Activos Financieros Corrientes y Otros Activos Financieros No Corrientes que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros del Emisor; cuentas o partidas todas contenidas en los Estados Financieros del Emisor. Para estos efectos se entenderá como "EBITDA Ajustado Consolidado" la suma de los últimos doce meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza, todo lo anterior multiplicado por la suma de uno más el cincuenta por ciento de la Inflación Acumulada. Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 5,29.

- Mantener al final de cada trimestre una relación EBITDA Ajustado Consolidado / Gastos Financieros Netos mayor a 2.0, medido sobre cifras de los Estados Financieros del Emisor.

Para estos efectos se entenderá como "Gastos Financieros Netos" la suma de los últimos doce meses del valor absoluto de la partida Costos Financieros más Activación Gastos Financieros de Costos Financieros menos la suma de los últimos doce meses de la partida Ingresos Financieros, todas cuentas o partidas que se encuentran en las Notas a los Estados Financieros del Emisor todo lo anterior multiplicado por la suma de uno más el cincuenta por ciento de la Inflación Acumulada. Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 4,64.

Al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad cumple con los covenants mencionados anteriormente.

Saesa

Contrato de emisión de Bono Serie I

- Mantener al final de cada trimestre una relación Deuda Financiera Neta / EBITDA no superior a 3,5, el que se medirá sobre los Estados Financieros de Saesa.

Para estos efectos, se entenderá como "Deuda Financiera Neta" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida

Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a 90 días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes menos los "Activos de Cobertura", que corresponde a la suma de las partidas Instrumentos Derivados incluidos en la partida Otros Activos Financieros Corrientes y Otros Activos Financieros No Corrientes que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros de Saesa; cuentas o partidas todas contenidas en los Estados Financieros de Saesa, y como "EBITDA" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza.

Para los efectos del cálculo del indicador "EBITDA" descrito anteriormente, y sólo en los casos en que la Inflación Acumulada, según dicho término se define a continuación, sea mayor o igual a 5,0%, al EBITDA se le sumará un "Factor de Ajuste", que corresponderá al resultado de la multiplicación del EBITDA por el 50% de la Inflación Acumulada. Se entenderá por "Inflación Acumulada" la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el décimo tercer mes anterior y el primer mes anterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros de Saesa. En el evento que el Instituto Nacional de Estadísticas agregara, sustituyera o eliminara el Índice de Precios al Consumidor, éste será reemplazado por el nuevo indicador definido por el Instituto Nacional de Estadísticas o por la autoridad que sea competente y cuyo objetivo sea medir la variación en el nivel de precios de la economía chilena entre dos periodos de tiempo. Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 2,58.

- Mantener al final de cada trimestre una relación EBITDA / Gastos Financieros Netos mayor a 2,5, medido sobre cifras de los Estados Financieros de Saesa.

Para estos efectos, se entenderá como "Gastos Financieros Netos" la suma de los últimos 12 meses de la partida Costos Financieros más Activación Gastos Financieros menos la suma de los últimos 12 meses de la partida Ingresos Financieros, todas cuentas o partidas que se encuentran en las Notas a los Estados Financieros de Saesa, y como "EBITDA" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza. Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 7,17.

Al 31 de diciembre de 2018, Saesa cumple con los covenants mencionados anteriormente.

Contrato de emisión de Bono Serie J

- Mantener al final de cada trimestre una relación Deuda Financiera Neta / EBITDA no superior a 3,50, el que se medirá sobre los Estados Financieros del Emisor.

Para estos efectos, se entenderá como "Deuda Financiera Neta" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a 90 días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes menos los "Activos de Cobertura", que corresponde a la suma de las partidas Instrumentos Derivados incluidos en la partida Otros Activos Financieros Corrientes y Otros Activos Financieros No Corrientes que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros de Saesa; cuentas o partidas todas contenidas en los Estados Financieros de Saesa, y como "EBITDA" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza.

Para los efectos del cálculo del indicador "EBITDA" descrito anteriormente, y sólo en los casos en que la Inflación Acumulada, según dicho término se define a continuación, sea mayor o igual a 5,0%, al EBITDA se le sumará un "Factor de Ajuste", que corresponderá al resultado de la multiplicación del EBITDA por el 50% de la Inflación Acumulada. Se entenderá por "Inflación Acumulada" la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el décimo tercer mes anterior y el primer mes anterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros de Saesa. En el evento que el Instituto Nacional de Estadísticas agregara, sustituyera o eliminara el Índice de Precios al Consumidor, éste será reemplazado por el nuevo indicador definido por el Instituto Nacional de Estadísticas o por la autoridad que sea

competente y cuyo objetivo sea medir la variación en el nivel de precios de la economía chilena entre dos periodos de tiempo. Al 31 de diciembre de 2018, este indicador es de 2,58.

- Mantener al final de cada trimestre una relación EBITDA / Gastos Financieros Netos mayor a 2,5, medido sobre cifras de los Estados Financieros del Emisor.

Para estos efectos, se entenderá como "Gastos Financieros Netos" la suma de los últimos 12 meses de la partida Costos Financieros más Activación Gastos Financieros menos la suma de los últimos 12 meses de la partida Ingresos Financieros, todas cuentas o partidas que se encuentran en las Notas a los Estados Financieros de Saesa, y como "EBITDA" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza. Al 31 de diciembre de 2018, este indicador es de 7,17.

Al 31 de diciembre de 2018, Saesa cumple con los covenants mencionados anteriormente.

Contrato de emisión de Bono Serie L

- Mantener al final de cada trimestre una relación Deuda Financiera Neta / EBITDA no superior a 3,50, el que se medirá sobre los Estados Financieros de Saesa.

Para estos efectos, se entenderá como "Deuda Financiera Neta" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a 90 días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes menos los "Activos de Cobertura", que corresponde a la suma de las partidas Instrumentos Derivados incluidos en la partida Otros Activos Financieros Corrientes y Otros Activos Financieros No Corrientes que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros de Saesa; cuentas o partidas todas contenidas en los Estados Financieros de Saesa, y como "EBITDA" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza.

Para los efectos del cálculo del indicador "EBITDA" descrito anteriormente, y sólo en los casos en que la Inflación Acumulada, según dicho término se define a continuación, sea mayor o igual a 5,0%, al EBITDA se le sumará un "Factor de Ajuste", que corresponderá al resultado de la multiplicación del EBITDA por el 50% de la Inflación Acumulada. Se entenderá por "Inflación Acumulada" la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el décimo tercer mes anterior y el primer mes anterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros de Saesa. En el evento que el Instituto Nacional de Estadísticas agregara, sustituyera o eliminara el Índice de Precios al Consumidor, éste será reemplazado por el nuevo indicador definido por el Instituto Nacional de Estadísticas o por la autoridad que sea competente y cuyo objetivo sea medir la variación en el nivel de precios de la economía chilena entre dos periodos de tiempo. Al 31 de diciembre de 2018, este indicador es de 2,58.

- Mantener al final de cada trimestre una relación EBITDA / Gastos Financieros Netos mayor a 2,5, medido sobre cifras de los Estados Financieros de Saesa.

Para estos efectos, se entenderá como "Gastos Financieros Netos" la suma de los últimos 12 meses de la partida Costos Financieros más Activación Gastos Financieros menos la suma de los últimos 12 meses de la partida Ingresos Financieros, todas cuentas o partidas que se encuentran en las Notas a los Estados Financieros de Saesa, y como "EBITDA" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza. Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 7,17.

Al 31 de diciembre de 2018, Saesa cumple con los covenants mencionados anteriormente.

Contrato de emisión de Bono Serie O

- Mantener al final de cada trimestre una relación Deuda Financiera Neta / EBITDA Ajustado Consolidado no superior a 3,5 el que se medirá sobre los Estados Financieros de Saesa.

Para estos efectos, se entenderá como "Deuda Financiera Neta" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a 90 días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes, menos los "Activos de Cobertura", que corresponde a la suma de las partidas "Derivados de Cobertura" de Otros Activos Financieros Corrientes y Otros Activos Financieros No Corrientes que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros de Saesa; y como "EBITDA ajustado consolidado" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza, todo lo anterior, multiplicado por la suma de uno más el 50% de la Inflación Acumulada. Se entenderá por "Inflación Acumulada" la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el décimo tercer mes anterior y el primer mes anterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros de Saesa. En el evento que el Instituto Nacional de Estadísticas agregara, sustituyera o eliminara el Índice de Precios al Consumidor, éste será reemplazado por el nuevo indicador definido por el Instituto Nacional de Estadísticas o por la autoridad que sea competente y cuyo objetivo sea medir la variación en el nivel de precios de la economía chilena entre dos periodos de tiempo. Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 2,55.

- Mantener al final de cada trimestre una relación EBITDA ajustado consolidado / Gastos Financieros Netos mayor a 2,5, medido sobre cifras de los Estados Financieros de Saesa. Para estos efectos, se entenderá como "Gastos Financieros Netos" la suma de los últimos 12 meses del valor absoluto de la partida Costos Financieros más Activación Gastos Financieros de Costos Financieros menos la suma de los últimos 12 meses de la partida Ingresos Financieros, todas cuentas o partidas que se encuentran en las Notas a los Estados Financieros de Saesa, todo lo anterior, multiplicado por la suma de uno más el 50% de la "inflación acumulada". Al 31 de diciembre mbre de 2018, este indicador es de 7,17.

Frontel

Contrato de Emisión de Bono Serie C

- Mantener al final de cada trimestre una relación Deuda Financiera Neta / EBITDA ajustado consolidado no superior a 3,5 el que se medirá sobre los Estados Financieros de Frontel.

Para estos efectos, se entenderá como "Deuda Financiera Neta" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a 90 días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes, menos los "Activos de Cobertura", que corresponde a la suma de las partidas "Derivados de Cobertura" de Otros Activos Financieros Corrientes y Otros Activos Financieros No Corrientes que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros de Frontel; y como "EBITDA ajustado consolidado" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza, todo lo anterior, multiplicado por la suma de uno más el 50% de la Inflación Acumulada. Se entenderá por "Inflación Acumulada" la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el décimo tercer mes anterior y el primer mes anterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros de Frontel. En el evento que el Instituto Nacional de Estadísticas agregara, sustituyera o eliminara el Índice de Precios al Consumidor, éste será reemplazado por el nuevo indicador definido por el Instituto Nacional de Estadísticas o por la autoridad que sea competente y cuyo objetivo sea medir la variación en el nivel de precios de la economía chilena entre dos periodos de tiempo. Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 2,21.

- Mantener al final de cada trimestre una relación EBITDA ajustado consolidado / Gastos Financieros Netos mayor a 2,5, medido sobre cifras de los Estados Financieros de Frontel. Para estos efectos, se entenderá como "Gastos Financieros Netos" la suma de los últimos 12 meses del valor absoluto de la partida Costos Financieros más Activación Gastos Financieros de Costos Financieros menos la suma de los últimos 12 meses de la partida Ingresos Financieros, todas cuentas o partidas que se encuentran en las Notas a los Estados Financieros de Frontel, todo lo

anterior, multiplicado por la suma de uno más el 50% de la "inflación acumulada". Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 13,48.

Al 31 de diciembre de 2018, Frontel cumple con los covenants mencionados anteriormente.

Contrato de Emisión de Bono Serie G

- Mantener al final de cada trimestre una relación Deuda Financiera Neta / EBITDA ajustado consolidado no superior a 3,5 el que se medirá sobre los Estados Financieros de Frontel.

Para estos efectos, se entenderá como "Deuda Financiera Neta" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a 90 días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes, menos los "Activos de Cobertura", que corresponde a la suma de las partidas "Derivados de Cobertura" de Otros Activos Financieros Corrientes y Otros Activos Financieros No Corrientes que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros de Frontel; y como "EBITDA ajustado consolidado" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos por Naturaleza menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza, todo lo anterior, multiplicado por la suma de uno más el 50% de la Inflación Acumulada. Se entenderá por "Inflación Acumulada" la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el décimo tercer mes anterior y el primer mes anterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros de Frontel. En el evento que el Instituto Nacional de Estadísticas agregara, sustituyera o eliminara el Índice de Precios al Consumidor, éste será reemplazado por el nuevo indicador definido por el Instituto Nacional de Estadísticas o por la autoridad que sea competente y cuyo objetivo sea medir la variación en el nivel de precios de la economía chilena entre dos periodos de tiempo. Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 2,21.

- Mantener al final de cada trimestre una relación EBITDA ajustado consolidado / Gastos Financieros Netos mayor a 2,5, medido sobre cifras de los Estados Financieros de Frontel. Para estos efectos, se entenderá como "Gastos Financieros Netos" la suma de los últimos 12 meses del valor absoluto de la partida Costos Financieros más Activación Gastos Financieros de Costos Financieros menos la suma de los últimos 12 meses de la partida Ingresos Financieros, todas cuentas o partidas que se encuentran en las Notas a los Estados Financieros de Frontel, todo lo anterior, multiplicado por la suma de uno más el 50% de la "inflación acumulada". Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 13,48.

Al 31 de diciembre de 2018, Frontel cumple con los covenants mencionados anteriormente.

STS

Contrato de Emisión de Bono Serie A

- Mantener, al final de cada trimestre calendario, una relación Deuda Financiera Neta sobre EBITDA Ajustado Consolidado no superior a 6,75 veces, la que se medirá sobre los Estados Financieros de STS.

Para estos efectos, se entenderá como "Deuda Financiera Neta" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a noventa días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes menos los "Activos de Cobertura" que corresponde a la suma de las partidas "Derivados de Cobertura" de Otros Activos Financieros Corrientes y Otros Activos Financieros No Corrientes que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros de STS; cuentas o partidas todas contenidas en los Estados Financieros de STS. Para efectos de este punto y el punto siguiente se entenderá como "EBITDA Ajustado Consolidado" la suma de los últimos doce meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza, todo lo anterior multiplicado por la suma de uno más el cincuenta por ciento de la Inflación Acumulada. Se entenderá por "Inflación Acumulada" la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el décimo tercer mes anterior y el primer

mes anterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros. En el evento que el Instituto Nacional de Estadísticas agregara, sustituyera o eliminara el Índice de Precios al Consumidor, éste será reemplazado por el nuevo indicador definido por el Instituto Nacional de Estadísticas o por la autoridad que sea competente y cuyo objetivo sea medir la variación en el nivel de precios de la economía chilena entre dos periodos de tiempo. El cálculo, partidas, valores y límites serán claramente revelados en las Notas a los Estados Financieros.

Al 31 de diciembre de 2018, este indicador es de: 0,62 veces.

- Mantener, al final de cada trimestre calendario, una relación EBITDA Ajustado Consolidado / Gastos Financieros Netos mayor a 2 veces, medido sobre cifras de los Estados Financieros de STS. Para estos efectos se entenderá como "Gastos Financieros Netos" la suma de los últimos doce meses del valor absoluto de la partida Costos Financieros más Activación Gastos Financieros de Costos Financieros menos la suma de los últimos doce meses de la partida Ingresos Financieros. El cálculo, partidas, valores y límites serán claramente revelados en las Notas a los Estados Financieros de STS.

Al 31 de diciembre de 2018, este indicador es de: 9.76 veces.

Contrato Línea de Capital de Trabajo

Saesa

En diciembre de 2015, Saesa en conjunto con sus filiales y relacionada Frontel, celebraron un contrato de línea de capital de trabajo con el banco Scotiabank. Del contrato vigente se impusieron las siguientes condiciones principales para Saesa:

- Razón de endeudamiento individual y consolidado máximo: 1,25. Se entenderá como "Endeudamiento" la razón entre Pasivo Exigible sobre Patrimonio. Asimismo, se entenderá por "Pasivo Exigible" la suma de las partidas Total Pasivos Corrientes más Total Pasivos No Corrientes más boletas de garantía exceptuando las boletas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros de Saesa menos los "Activos de Cobertura", que corresponde a la suma de las partidas Derivados de Cobertura de Activos Financieros que se encuentran en la Notas de los Estados Financieros de Saesa. Para estos efectos Patrimonio será equivalente a la cuenta Total Patrimonio de los Estados Financieros de Saesa. Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 1,25.
- Venta de activos esenciales: No vender, ceder o transferir Activos Esenciales de modo tal que la capacidad directa o indirecta de distribución de la Sociedad y sus filiales disminuya de 1.000 GWh por año calendario. En el año calendario 2017 entre los 12 meses móviles (enero 2017- diciembre 2017) la Sociedad y sus filiales distribuyeron 2.486 GWh. Con el fin de comparar la evolución del presente año se indica que la Sociedad ha distribuido 2.590 GWh por los anteriores 12 meses móviles (enero 2018 – diciembre 2018). Adicionalmente, en 2018 la Sociedad no ha vendido, cedido y/o transferido activos esenciales, por lo que cumple con la presente restricción.

Al 31 de diciembre de 2018, Saesa cumple con los covenants estipulados en sus contratos financieros.

Frontel

En diciembre de 2015, Frontel en conjunto con la relacionada Saesa y sus filiales, celebraron un contrato de línea de capital de trabajo con el banco Scotiabank. Del contrato vigente se impusieron las siguientes condiciones principales para Frontel:

- Razón de endeudamiento máximo: 1,25. Se entenderá como "Endeudamiento" la razón entre Pasivo Exigible sobre Patrimonio. Asimismo, se entenderá por "Pasivo Exigible" la suma de las partidas Total Pasivos Corrientes más Total Pasivos No Corrientes más boletas de garantía exceptuando las boletas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros del Emisor menos los "Activos de Cobertura", que corresponde a la suma de las partidas Derivados de Cobertura de Activos Financieros que se encuentran en la Notas de los Estados Financieros del Emisor. Para estos efectos Patrimonio será equivalente a la cuenta Total Patrimonio de los Estados Financieros de la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2018 este indicador es de 0,85.

- **Venta de Activos Esenciales:** No vender, ceder o transferir Activos Esenciales de modo tal que la capacidad directa o indirecta de distribución de la Sociedad disminuya de 400 GWh por año. En el año calendario 2017, entre los 12 meses móviles enero 2017- diciembre 2017, la Sociedad distribuyó 941 GWh. Con el fin de comparar la evolución del presente año se indica que la Sociedad ha distribuido 982 GWh por los anteriores 12 meses móviles (enero 2018 – diciembre 2018). Adicionalmente, en 2018 la Sociedad no ha vendido, cedido y/o transferido activos esenciales, por lo que cumple con la presente restricción.

Al 31 de diciembre de 2018, Frontel cumple con los covenants estipulados en sus contratos financieros.

3.5. Restricciones del Emisor en Relación a la Presente Emisión

Se describen a continuación las principales restricciones a que se ha obligado el Emisor mientras no haya pagado a los Tenedores de Bonos el total del capital e intereses de los bonos en circulación:

3.5.1. Razones Económicas:

- a) Mantener, al final de cada trimestre calendario, una relación Deuda Financiera Neta sobre EBITDA Ajustado Consolidado no superior a 6,75 veces, la que se medirá sobre los Estados Financieros correspondiente a dicho trimestre. Para los efectos del presente punto, se entenderá como "**Deuda Financiera Neta**" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a noventa días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes menos los "Activos de Cobertura" que corresponde a la suma de las partidas "Derivados de Cobertura" de Otros Activos Financieros Corrientes y Otros Activos Financieros No Corrientes que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros; cuentas o partidas todas contenidas en los Estados Financieros. Para estos efectos, se entenderá como "**EBITDA Ajustado Consolidado**" la suma de los últimos doce meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza, todo lo anterior multiplicado por la suma de uno más el cincuenta por ciento de la Inflación Acumulada. Se entenderá por "**Inflación Acumulada**" la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el décimo tercer mes anterior y el primer mes anterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros. En el evento que el Instituto Nacional de Estadísticas agregara, sustituyera o eliminara el Índice de Precios al Consumidor, éste será reemplazado por el nuevo indicador definido por el Instituto Nacional de Estadísticas o por la autoridad que sea competente y cuyo objetivo sea medir la variación en el nivel de precios de la economía chilena entre dos periodos de tiempo. El cálculo, partidas, valores y límites serán claramente revelados en las Notas a los Estados Financieros.

Al 31 de diciembre de 2018, este indicador es de: 5,29 veces.

	Dic-18 M\$
Otros Pasivos Financieros, Corriente (1)	116.229.533
Otros Pasivos Financieros - No Corrientes (2)	480.726.544
Total deuda financiera (1 + 2)	596.956.077
Menos: Efectivo y Equivalente al efectivo (3)	16.014.719
Otros activos financieros corrientes (4)	
Activos de cobertura (5)	
Total Deuda Financiera Neta (1 + 2 - 3 - 4 - 5)	580.941.358
Ingresos de actividades ordinarias (últimos 12 meses) (6)	447.790.529
Otros ingresos por naturaleza (últimos 12 meses) (7)	58.907.774
Materias primas y Consumibles utilizados (últimos 12 meses) (8)	282.829.985
Gastos por beneficios a los empleados (últimos 12 meses) (9)	36.950.169
Otros gastos por naturaleza (últimos 12 meses) (10)	78.687.333
EBITDA (6 + 7 - 8 - 9 - 10)	108.230.816
EBITDA AJUSTADO (EBITDA por uno mas el cincuenta por ciento de la Inflación Acumulada)	109.746.047
Total Deuda Financiera Neta / EBITDA AJUSTADO	5,29

Nota: Inflación acumulada según método de cálculo indicado en punto 3.5.1. a): 2,8%

- b) Mantener, al final de cada trimestre calendario, una relación EBITDA Ajustado Consolidado / Gastos Financieros Netos mayor a 2 veces, medido sobre cifras de los Estados Financieros correspondientes a dicho trimestre. Para los efectos del presente punto, se entenderá como "**Gastos Financieros Netos**" la suma de los últimos doce meses del valor absoluto de la partida Costos Financieros más Activación Gastos Financieros de Costos Financieros menos la suma de los últimos doce meses de la partida Ingresos Financieros. El cálculo, partidas, valores y límites serán claramente revelados en las Notas a los Estados Financieros.

Al 31 de diciembre de 2018, este indicador es de: 4,70 veces.

	Dic-18 M\$
Ingresos de actividades ordinarias (últimos 12 meses) (1)	447.790.529
Otros ingresos por naturaleza (últimos 12 meses) (2)	58.907.774
Materias primas y Consumibles utilizados (últimos 12 meses) (3)	282.829.985
Gastos por beneficios a los empleados (últimos 12 meses) (4)	36.950.169
Otros gastos por naturaleza (últimos 12 meses) (5)	78.687.333
EBITDA (1 + 2 - 3 - 4 - 5)	108.230.816
EBITDA AJUSTADO (EBITDA por uno mas el cincuenta por ciento de la Inflación Acumulada)	109.746.047
Costos financieros (últimos 12 meses) (6)	20.336.514
Ingresos financieros (últimos 12 meses) (7)	877.481
Activación gastos financieros (últimos 12 meses) (8)	3.870.293
Gastos Financieros Netos (6 - 7 + 8)	23.329.326
EBITDA AJUSTADO / Gastos Financieros Netos	4,70

Nota: Inflación acumulada según método de cálculo indicado en punto 3.5.1. a): 2,8%

4. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

4.1. Antecedentes legales

4.1.1. Acuerdo de emisión

Por acuerdo adoptado en sesión de directorio de la Sociedad celebrada con fecha 22 de agosto de 2018, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 3 de septiembre de 2018, en la Notaría de Osorno de don Harry Maximiliano Winter Aguilera, se acordó la emisión de bonos por líneas de títulos de deuda desmaterializados (los "Bonos"), con una vigencia de hasta 30 años a contar de la fecha de inscripción de la emisión, en los términos de la escritura de emisión de Bonos ("Contrato de Emisión").

4.1.2. Escritura de emisión

El Contrato de Emisión se otorgó por escritura pública de fecha 10 de septiembre de 2018 en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, bajo el repertorio número 8.808/2018, modificada por escritura pública de fecha 27 de marzo de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, bajo el repertorio número 2.908/2019.

4.1.3. Inscripción en el Registro de Valores

En trámite. Será informado en cuanto se encuentre disponible.

4.1.4. Código nemotécnico

Será informado en cuanto se encuentre disponible.

4.2. Características de la emisión

4.2.1. Emisión por monto fijo o por línea de títulos de deuda

La emisión que se inscribe corresponde a una línea de títulos de deuda (la "Línea").

4.2.2. Monto máximo de la emisión

El monto máximo de la presente emisión por Línea será la suma de 10.000.000 de Unidades de Fomento sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Pesos, UF o Dólares. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de 10.000.000 de UF. Para los efectos anteriores, /i/ si se efectuaren Emisiones nominales expresadas en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia en UF se determinará a la fecha de cada una de las Escrituras Complementarias que dan cuenta de las emisiones correspondientes que se otorguen al amparo del Contrato de Emisión y /ii/ si se efectuaren Emisiones nominales expresadas en Dólares con cargo a la Línea, la equivalencia en UF se determinará a la fecha de cada una de las Escrituras Complementarias que dan cuenta de las emisiones correspondientes que se otorguen al amparo del Contrato de Emisión utilizando para ello la Razón de Conversión UF/Dólar. En todo caso, el monto colocado en UF no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada Emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que, dentro de los diez Días Hábiles Bancarios anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación con cargo a la Línea, por un monto equivalente de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer. En cada emisión con cargo a la Línea se especificará si los Bonos se expresarán en Pesos, en Unidades de Fomento o en Dólares.

La Sociedad podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con autorización expresa de Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos ("Representante de los Tenedores de Bonos"). Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea deberán constar por escritura pública otorgada por la Sociedad y el Representante de los Tenedores de Bonos, y ser comunicada al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") y a la CMF. A partir de la fecha en que dicha modificación del Contrato de Emisión se registre en la CMF, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado.

Para estos efectos, se entiende por "Razón de Conversión UF/Dólar" la cantidad de Dólares necesarios para adquirir el equivalente en Pesos a una UF, al dólar observado, el día en que se haga el cálculo respectivo. En el evento que ese día no fuese un día hábil bancario, la Razón de Conversión UF/Dólar se calculará utilizando el valor de la UF de ese día, y el dólar observado del día hábil bancario inmediatamente siguiente.

4.2.3. Plazo de vencimiento Línea

La Línea tiene un plazo máximo de 30 años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro de Valores de la CMF, dentro del cual deberán colocarse y vencer las obligaciones con cargo a la Línea.

4.2.4. Bonos al portador, a la orden o nominativos

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán al portador.

4.2.5. Bonos materializados o desmaterializados

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán desmaterializados.

4.2.6. Recate anticipado / Opción de rescate anticipado

(A) Rescate anticipado

(a) El Emisor definirá en cada escritura complementaria si podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, y en su caso, los términos, las condiciones, las fechas y períodos correspondientes.

(b) Para los efectos anteriores, en el caso de aquellos Bonos emitidos en Dólares, en la respectiva Escritura Complementaria se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie, de corresponder, tendrán la opción de rescate anticipado a un valor equivalente al mayor valor entre */1/* el equivalente al saldo insoluto de su capital más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate y */2/* el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago en Dólares, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, "SEBRA", o aquel sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago de Dólares.

Para los efectos de lo dispuesto anteriormente, la "Tasa de Prepago en Dólares" será equivalente a la suma de la "Tasa Referencial en Dólares" más un "Spread de Prepago en Dólares", según se definen a continuación. La Tasa Referencial en Dólares se determinará de la siguiente manera: se realizará una interpolación lineal de dos tasas de interés que entregue la Curva Cero Cupón para instrumentos del Tesoro de los Estados Unidos de América actualmente indicada en la página de Bloomberg YCGT cero cero tres nueve Index HP con fecha de los cinco Días Hábiles Bancarios previos a la publicación del aviso de rescate anticipado. La primera tasa de interés a ser considerada en la interpolación deberá tener una duración lo más cercana posible, pero menor, a la duración de los Bonos a ser rescatados, mientras que la segunda tasa de interés a ser considerada en la interpolación, deberá tener una duración lo más cercana posible, pero mayor, a la duración de los Bonos a ser rescatados. En caso de que dicho sistema no estuviese disponible al quinto Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, la Tasa Referencial en Dólares se determinará de la siguiente manera: se realizará una interpolación lineal, en base a las duraciones y tasas de aquellos dos instrumentos de renta fija emitidos por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América "U.S. Treasury", actualmente indicada en la página BBT seis, en Bloomberg y que se hubieren transado el quinto Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, siendo */y/* el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración de los Bonos a ser rescatados, y */z/* el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración de los Bonos a ser rescatados. La duración del Bono se calculará de acuerdo a la valorización, obtenida a partir del sistema SEBRA o aquel sistema que lo suceda o reemplace, ocupando la tasa de colocación en Dólares, considerando la primera colocación si los respectivos Bonos se colocaren en más de una oportunidad. El Spread de Prepago en Dólares para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado. Si al quinto Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate

anticipado se concluyere que la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación, considerando la primera colocación, en caso que los respectivos Bonos se colocaren en más de una oportunidad, resultare superior o inferior a las contenidas en el sistema de información Bloomberg o que la Tasa Referencial en Dólares no puede ser determinada en la forma indicada anteriormente a través de ese sistema de información, el Emisor solicitará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las catorce horas del referido quinto Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, que solicite al menos a tres de los Bancos de Referencia Dólares, según dicho término se define a continuación, una cotización de la tasa de interés de los dos instrumentos de renta fija emitidos por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, cuyas duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso de rescate anticipado. Se considerará la cotización de cada Banco de Referencia Dólares, según dicho término se define a continuación, como el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia Dólares, según dicho término se define a continuación, así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia Dólares, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la duración inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial en Dólares mediante interpolación lineal. La Tasa Referencial en Dólares así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Para estos efectos se entenderá por error manifiesto, aquellos errores claros, patentes y que pueden ser detectados con la sola lectura del instrumento, se considerarán errores manifiestos, errores de transcripción, de copia, o de cálculo numérico, el establecimiento de situaciones que no existan y cuya imputación equivocada se demuestre con la sola exhibición de la documentación correspondiente.

Serán "Bancos de Referencia Dólares" los siguientes bancos: JP Morgan, Morgan Stanley, Citibank, HSBC, Bank of America, Goldman Sachs, BNP Paribas, Barclays y Deutsche Bank. La Tasa de Prepago en Dólares deberá determinarse el Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago en Dólares que se aplicará y detalle de su cálculo al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado.

(c) Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento o Pesos, en las respectivas Escrituras Complementarias, se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de rescate anticipado a un valor equivalente al mayor valor entre */1/* el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate y */2/* el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por SEBRA, o aquel sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago.

Para los efectos de lo dispuesto anteriormente, la "Tasa de Prepago" será equivalente a la suma de la "Tasa Referencial" más un "Spread de Prepago". La Tasa Referencial se determinará de la siguiente manera: Se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías benchmark. Si la duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las categorías benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente al quinto Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado. En caso que no se diere la condición anterior, en esa misma fecha se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de los instrumentos punta de las categorías benchmark de renta fija, */x/* el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, e */y/* el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado. Para el caso de aquellos bonos que fueran emitidos en Unidades de Fomento, se utilizará para efectos de determinar la Tasa Referencial, las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Unidad de Fomento guion cero dos, Unidad de Fomento guion cero cinco, Unidad de Fomento guion cero siete, Unidad de Fomento guion diez y Unidad de Fomento guion veinte, de acuerdo al criterio establecido por la

Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos bonos que fueran emitidos en Pesos, se utilizará para efectos de determinar la Tasa Referencial, las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Pesos guion cero dos, Pesos guion cero cinco, Pesos guion cero siete y Pesos guion cero diez de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran categorías benchmark de renta fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas categorías benchmark, para papeles denominados en Unidades de Fomento o en Pesos, que estén vigentes al quinto Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso del rescate anticipado. Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano" de SEBRA, o aquel sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las tasas de los instrumentos punta de las categorías benchmark de renta fija durante el quinto Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado. El "Spread de Prepago" para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado. Si al quinto Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado se concluyere que la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación, considerando la primera colocación, en caso que los respectivos Bonos se colocaren en más de una oportunidad, resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por las duraciones de los instrumentos que componen todas las categorías benchmark de Renta Fija o que la Tasa Referencial no puede ser determinada en la forma indicada anteriormente, el Emisor solicitará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las catorce horas del referido quinto Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, que solicite al menos a tres de los Bancos de Referencia, según dicho término se define a continuación, una cotización de la tasa de interés de los bonos considerados en las categorías benchmark de renta fija de la Bolsa de Comercio de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, cuyas duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso de rescate anticipado. Se considerará la cotización de cada Banco de Referencia, según dicho término se define a continuación, como el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia, según dicho término se define a continuación, así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la duración inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial mediante interpolación lineal. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Para estos efectos se entenderá por error manifiesto, aquellos errores claros, patentes y que pueden ser detectados con la sola lectura del instrumento, se considerarán errores manifiestos, errores de transcripción, de copia, o de cálculo numérico, el establecimiento de situaciones que no existan y cuya imputación equivocada se demuestre con la sola exhibición de la documentación correspondiente. Serán "Bancos de Referencia" los siguientes bancos: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Santander Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Chile, Itaú Corpbanca y Banco Security. La Tasa de Prepago deberá determinarse el Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará y detalle de su cálculo al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado.

(d) En caso de que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos de alguna serie, el Emisor efectuará un sorteo ante Notario Público para determinar los Bonos que se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario (según este término se define más adelante) y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por un Notario Público, todo ello con a lo menos quince días hábiles bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el valor al que serán rescatados los Bonos o la forma en que dicho valor será calculado, de conformidad a lo establecido anteriormente, con indicación de la o las series de los Bonos que se rescatarán, el Notario Público ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrá asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo Notario Público en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del Notario Público ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, quince días hábiles bancarios de anticipación a la fecha

en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al sorteo el Emisor publicará por una vez un aviso en el Diario, con la lista de los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente, con expresión del número y serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al día hábil bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas el resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el decreto supremo de Hacienda número 734, de 1991 (el "Reglamento del DCV") para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N° 18.876 que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores (la "Ley del DCV").

(e) En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de una serie, el Emisor publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por Notario Público, todo ello con a lo menos quince días hábiles bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. El aviso de rescate anticipado incluirá el número de Bonos a ser rescatados, la tasa de rescate, cuando corresponda, y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser día hábil bancario y el pago del capital, reajustes e intereses devengados se hará conforme a lo señalado anteriormente. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

(B) Opción de rescate anticipado

(a) **Causales.** Si durante la vigencia de la Línea: (i) el Emisor o cualquiera de sus Filiales efectuare una Venta de Activos Esenciales, según dicho término se define más adelante; o (ii) el Emisor incurriera en un Incumplimiento de los Resguardos Financieros, según dicho término se define más adelante, se verificará una causal de opción de rescate anticipado, en adelante la "Causal de Opción de Rescate Anticipado", en virtud de la cual, el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos cuyos Bonos hayan sido colocados y se encuentren pendientes de pago, en idénticas condiciones para todos ellos, en conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la ley N° 18.045 de Mercado de Valores (la "Ley de Mercado de Valores") y con arreglo a los términos que se indican a continuación, una opción de rescate voluntario por la totalidad de los Bonos que sea titular, a un monto igual a la Cantidad a Prepagar, según dicho término se define más adelante, en adelante la "Opción de Rescate Anticipado".

Para estos efectos, se entenderá por: (i) "Venta de Activos Esenciales" la venta, cesión o transferencia por parte del Emisor y/o sus Filiales, ya sea mediante una transacción o una serie de transacciones, de Activos Esenciales, según dicho término se define más adelante. No se entenderá que se ha efectuado una Venta de Activos Esenciales en el evento que dicha venta, cesión o transferencia se efectúe con el objeto de cumplir una orden judicial, reglamentaria o administrativa o por expresa disposición legal. No se verificará la Causal de Opción de Rescate Anticipado respecto de los Activos Esenciales que se vendan, permuten, reemplacen o desechen en razón de fallas técnicas, término de vida útil, desgaste, mejoras tecnológicas, obsolescencia o cualquier otro motivo necesario para el buen funcionamiento del Emisor y/o sus Filiales, si ellos son reemplazados dentro del plazo de ciento ochenta días por otros que cumplan funciones similares o sirvan para similares objetivos que los anteriores; (ii) "Activos Esenciales" las líneas e instalaciones de distribución /de voltaje inferior o igual a veintitrés mil Voltios/ del Emisor y sus Filiales, y las respectivas concesiones de distribución asociadas a dichos activos, cuya venta, cesión o transferencia implique que la capacidad conjunta de distribución del Emisor y sus Filiales sea inferior a mil cuatrocientos GWh. No se considerará que constituyen Activos Esenciales los inmuebles sobre los cuales se encuentren ubicadas dichas líneas e instalaciones de distribución. La capacidad de distribución del Emisor y sus Filiales será indicada como una nota en los Estados Financieros; y (iii) "Cantidad a Prepagar" el monto del capital insoluto de los Bonos que hayan sido colocados y se encuentren pendientes de pago de que sea titular un Tenedor de Bonos, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago efectivo de los Bonos que se hubiesen rescatado anticipadamente de conformidad con una Opción de Rescate Anticipado.

(b) **Procedimiento.** Para estos efectos, el Emisor deberá informar por escrito la ocurrencia de la Causal de Opción de Rescate Anticipado al Representante de los Tenedores de Bonos, en adelante la "Notificación de Opción de Rescate", y publicar un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho, en adelante el "Aviso de Opción de Rescate", en ambos casos tan pronto

como ello ocurra, pero no más allá de tres días hábiles bancarios contados desde la fecha en que se haya verificado la Opción de Rescate Anticipado. Contra el recibo de la Opción de Rescate por parte del Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos deberá comunicarla a los Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más allá de tres días hábiles bancarios contados desde la fecha en que haya recibido la respectiva Notificación de Opción de Rescate por parte del Emisor. Dentro del plazo de treinta días hábiles bancarios contados desde la fecha de la publicación del Aviso de Opción de Rescate, en adelante el "Plazo de Ejercicio de la Opción de Rescate Anticipado", los Tenedores de Bonos podrán ejercer la Opción de Rescate Anticipado mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique. El ejercicio de la Opción de Rescate Anticipado será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo Tenedor de Bonos sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de Rescate Anticipado por parte del Tenedor de Bonos. El Emisor deberá publicar un aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, dentro del plazo de diez días hábiles bancarios desde el vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción de Rescate Anticipado. La Cantidad a Prepagar deberá ser pagada por el Emisor a los Tenedores de Bonos que hayan ejercido la Opción de Rescate Anticipado dentro de los treinta días hábiles bancarios siguientes a la publicación del aviso indicado precedentemente. Atendido que los Bonos serán desmaterializados, el pago se efectuará contra la presentación del certificado correspondiente, que para el efecto otorgará el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV y el Reglamento del DCV. En el caso de Bonos que se hayan materializado, el pago se efectuará contra la presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos.

4.2.7. Garantías

La emisión con cargo a la Línea no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

4.2.8. Uso general de los fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán al refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo del Emisor y/o sus Filiales, sea que éstos estén expresados en moneda nacional o extranjera o en unidades de fomento; y/o al financiamiento del programa de inversiones del Emisor y/o sus Filiales; y/u otros fines corporativos generales del Emisor y/o sus Filiales.

4.2.9. Uso específico de los fondos

El uso específico de los fondos quedará establecido en cada escritura complementaria.

4.2.10. Clasificaciones de riesgo

Clasificador: Feller Rate

Categoría: AA- / Estables.

Fecha últimos estados financieros considerados en clasificación: 31 de diciembre de 2018.

Durante los 12 meses previos a la presentación de esta solicitud, ni el Emisor ni la Línea cuya inscripción se solicita han sido objeto de otras clasificaciones de solvencia o similares, de carácter preliminar, por parte de otras entidades clasificadoras.

Clasificador: International Credit Rating Limitada (ICR)

Categoría: AA-, Tendencia "Estable".

Fecha últimos estados financieros considerados en clasificación: 31 de diciembre de 2018.

Durante los 12 meses previos a la presentación de esta solicitud, ni el Emisor ni la Línea cuya inscripción se solicita han sido objeto de otras clasificaciones de solvencia o similares, de carácter preliminar, por parte de otras entidades clasificadoras.

4.2.11. Características específicas de la emisión

4.2.11.1. Monto emisión a colocar

Será aquel que se establezca en las correspondientes escrituras complementarias.

4.2.11.2. Series y/o sub-series

Serán aquellas que se establezcan en las correspondientes escrituras complementarias.

4.2.11.3. Cantidad de Bonos

Será aquella que se establezca en las correspondientes escrituras complementarias.

4.2.11.4. Cortes

Será aquel que se establezca en las correspondientes escrituras complementarias.

4.2.11.5. Valor nominal de las series

Será aquel que se establezca en las correspondientes escrituras complementarias.

4.2.11.6. Reajutable/No Reajutable

Se determinará en las correspondientes escrituras complementarias.

4.2.11.7. Tasa de interés

Se determinará en las correspondientes escrituras complementarias.

4.2.11.8. Fecha de inicio devengo de intereses y reajustes

Se determinará en las correspondientes escrituras complementarias.

4.2.11.9. Tablas de desarrollo

Se determinarán en las correspondientes escrituras complementarias.

4.2.11.10. Fecha rescate anticipado

Se determinará en las correspondientes escrituras complementarias.

4.2.11.11. Plazo de colocación

Será aquel que se establezca en las correspondientes escrituras complementarias.

4.2.11.12. Procedimiento para bonos convertibles

No corresponde.

4.2.11.13. Régimen tributario aplicable

Los Bonos de la respectiva serie o sub-serie se acogen al régimen tributario establecido en el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley Número 824, de 1974 y sus modificaciones ("Ley de la Renta").

Además de la tasa de cupón o carátula se determinará, después de la colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral 1 del referido artículo 104 de la Ley de la Renta. Se deja constancia que para los efectos de las retenciones de impuestos aplicables de conformidad con el artículo 74 de la Ley de la Renta, los Bonos de la respectiva serie o sub-serie se acogerán a la forma de retención señalada en el numeral 8 del citado artículo.

4.2.12. Inconvertibilidad:

Los Bonos emitidos con cargo a la Línea no serán convertibles en acciones del Emisor.

4.3. Resguardos y covenants a favor de los Tenedores de Bonos

4.3.1. Obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor

Según se indica en la cláusula décima del Contrato de Emisión, mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de Bonos el total del capital, reajustes, si corresponde, e intereses de los Bonos en circulación, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

Uno. Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deba entregarla a la CMF, copia de toda la información que conforme a la legislación chilena esté obligado a enviar a ésta última y siempre que no tenga la calidad de información reservada. El Emisor deberá también enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la CMF, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales. Asimismo, el Emisor enviará al Representante de los Tenedores de Bonos en el mismo plazo en que deba entregarle a la CMF, copias de los informes de clasificación de riesgo de la presente Línea, recibidos de sus clasificadores privados. Finalmente, el Emisor se obliga a informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la CMF, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en el Contrato de Emisión, particularmente de su cláusula décima, así como el cálculo de los Resguardos Financieros, según este término se define más adelante.

Dos. Mantener, al final de cada trimestre calendario, una relación Deuda Financiera Neta sobre EBITDA Ajustado Consolidado no superior a 6,75 veces, la que se medirá sobre los Estados Financieros correspondiente a dicho trimestre. Para los efectos anteriores, se entenderá como "Deuda Financiera Neta" la diferencia entre el Total de la Deuda Financiera, la cual corresponde a Otros Pasivos Financieros Corrientes, de la partida Pasivos Corrientes, más Otros Pasivos Financieros no Corrientes, de la partida Pasivos No Corrientes, menos el Total de Caja, el cual corresponde a la partida Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los depósitos a plazo que posean una duración superior a 90 días considerados en la partida Otros Activos Financieros Corrientes menos los "Activos de Cobertura" que corresponde a la suma de las partidas "Derivados de Cobertura" de Otros Activos Financieros Corrientes y Otros Activos Financieros No Corrientes que se encuentran en las Notas de los Estados Financieros; cuentas o partidas todas contenidas en los Estados Financieros.

Para efectos de este número y el número Tres siguiente, se entenderá como "EBITDA Ajustado Consolidado" la suma de los últimos 12 meses de las partidas Ingresos de Actividades Ordinarias más Otros Ingresos menos el valor absoluto de Materias Primas y Consumibles Utilizados menos el valor absoluto de Gastos por Beneficios a los Empleados menos el valor absoluto de Otros Gastos por Naturaleza, todo lo anterior multiplicado por la suma de uno más el 50% de la Inflación Acumulada. Se entenderá por "Inflación Acumulada" la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el décimo tercer mes anterior y el primer mes anterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros. En el evento que el Instituto Nacional de Estadísticas agregara, sustituyera o eliminara el Índice de Precios al Consumidor, éste será reemplazado por el nuevo indicador definido por el Instituto Nacional de Estadísticas o por la autoridad que sea competente y cuyo objetivo sea medir la variación en el nivel de precios de la economía chilena entre dos periodos de tiempo. El cálculo, partidas, valores y límites serán claramente revelados en las Notas a los Estados Financieros.

Tres. Mantener, al final de cada trimestre calendario, una relación EBITDA Ajustado Consolidado / Gastos Financieros Netos mayor a dos veces, medido sobre cifras de los Estados Financieros correspondientes a dicho trimestre. Para los efectos anteriores, se entenderá como "Gastos Financieros Netos" la suma de los últimos 12 meses del valor absoluto de la partida Costos Financieros más Activación Gastos Financieros de Costos Financieros menos la suma de los últimos 12 meses de la partida Ingresos Financieros. El cálculo, partidas, valores y límites serán claramente revelados en las Notas a los Estados Financieros.

Para efectos de lo previsto en los números Dos y Tres precedentes, en el evento que el Emisor no cumpla en uno cualquiera de sus Estados Financieros trimestrales, en adelante, los "Estados Financieros Observados", con alguno de los Resguardos Financieros, deberá comunicar dicho hecho por escrito al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que el Emisor haya remitido los Estados Financieros Observados a la CMF a través del Sistema de Envío de Información en Línea, de conformidad a la normativa aplicable. Si en los Estados Financieros

correspondientes al trimestre calendario inmediatamente siguiente al trimestre a que se refieren los Estados Financieros Observados (en adelante los "Estados Financieros Siguientes"), remitidos a la CMF a través del Sistema de Envío de Información en Línea, de conformidad a la normativa aplicable, se mantuviere el incumplimiento a los Resguardos Financieros detectado en los Estados Financieros Observados, se verificará un "Incumplimiento de los Resguardos Financieros", lo que constituye una Causal de Opción de Rescate Anticipado de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima número Dos del Contrato de Emisión.

Se entenderá por "Resguardos Financieros" conjuntamente la relación Deuda Financiera Neta sobre EBITDA Ajustado Consolidado y la relación EBITDA Ajustado Consolidado / Gastos Financieros Netos, señaladas en el número Dos y en el número Tres, respectivamente, anteriores.

Cuatro. Efectuar las provisiones que sean necesarias constituir de acuerdo con IFRS, por toda contingencia adversa que pueda producir un Efecto Importante Adverso, la que deberá ser reflejada en sus Estados Financieros, siempre que esto proceda. El Emisor velará porque sus Filiales se ajusten a lo establecido en este numeral.

Cinco. El Emisor y sus Filiales no podrán efectuar operaciones con personas Relacionadas, salvo que: (i) dichas operaciones se encuentren dentro del giro de los negocios del Emisor o de sus Filiales respectivamente, y se efectúen de conformidad con la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas (la "Ley de Sociedades Anónimas"); o (ii) se trate de operaciones permitidas bajo el Contrato de Emisión.

Seis. El Emisor y sus Filiales no podrán otorgar préstamos de dinero a terceros, salvo por aquéllos: (i) vigentes a la fecha del Contrato de Emisión otorgados por el Emisor o sus Filiales, según sea el caso; o (ii) aquellos que se efectúen a personas o sociedades Relacionadas, sociedades Coligadas o empleados del Emisor o de sus personas o sociedades Relacionadas o Coligadas; o (iii) préstamos a clientes, contratistas, proveedores o entidades públicas, tales como municipalidades u otras, en el giro ordinario de sus negocios.

Siete. Mantener seguros que protejan los activos fijos del Emisor y sus Filiales de acuerdo a las prácticas usuales de la industria donde operan el Emisor y sus Filiales, según sea el caso, en la medida que tales seguros se encuentren usualmente disponibles en el mercado de seguros.

Ocho. Sistemas de Contabilidad, Auditoría y Clasificación de Riesgo. El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de las normas IFRS y las instrucciones de la CMF, como asimismo, designar anualmente, contratar y mantener a una empresa de auditoría externa que forme parte del registro que para estos efectos lleva la CMF, de acuerdo con el artículo 91 del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011 que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, para el examen y análisis de los Estados Financieros del Emisor y los estados financieros de sus Filiales Relevantes, respecto de los cuales tal firma deberá emitir una opinión al 31 de diciembre de cada año, en cumplimiento de la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, se establece expresamente que: (i) en caso que por disposición de la CMF se modificare la normativa contable actualmente vigente, sustituyendo o modificando las normas IFRS o los criterios de valorización de los activos o pasivos registrados en dicha contabilidad; y/o (ii) se modificaren por la entidad facultada para definir las normas contables IFRS, los criterios de valorización establecidos para las partidas contables de los actuales Estados Financieros, y ello afectare una o más obligaciones, limitaciones o prohibiciones contempladas en la cláusula décima del Contrato de Emisión, incluyendo los Resguardos Financieros, en adelante, conjuntamente, los "Resguardos"; en cada uno de dichos casos el Emisor, dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios contados desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, deberá exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos y solicitar a la empresa de auditoría externa que, dentro de los 25 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de la solicitud, dicha empresa de auditoría externa proceda a adaptar los respectivos Resguardos según la nueva situación contable. El Emisor y el Representante deberán modificar el Contrato de Emisión a fin de ajustarlo a lo que determine la empresa de auditoría externa dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios contados a partir de la fecha en que dicha empresa de auditoría externa evacúe su informe, debiendo el Emisor ingresar a la CMF la solicitud relativa a dicha modificación al Contrato de Emisión, junto con la documentación respectiva. Para lo anterior no se

necesitará el consentimiento previo de la Junta de Tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual, el Representante deberá informar a los Tenedores de Bonos respecto de las modificaciones al Contrato de Emisión mediante una publicación en el Diario dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde la aprobación de la CMF a la modificación del Contrato de Emisión respectiva. En ningún caso, la modificación del Contrato de Emisión podrá ser posterior a la entrega a la CMF de los Estados Financieros siguientes a aquellos en los que se refleje por primera vez las disposiciones indicadas anteriormente. En los casos mencionados precedentemente, y mientras el Contrato de Emisión no sea modificado conforme al procedimiento anterior, no se considerará que el Emisor ha incumplido el Contrato de Emisión, ni se verificará una Causal de Opción de Rescate Anticipado, si corresponde, cuando a consecuencia exclusiva de dichas circunstancias, el Emisor dejare de cumplir con uno o más Resguardos. Por otra parte, no será necesario modificar el Contrato de Emisión en caso que sólo se modificaren los nombres de las cuentas o partidas de los Estados Financieros actualmente vigentes y/o se realizaran nuevas agrupaciones de dichas cuentas o partidas, afectando la definición de las cuentas y partidas descritas en el Contrato de Emisión y ello afectare o no uno o más de los Resguardos. En este caso, el Emisor deberá informar al Representante de los Tenedores de Bonos dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios contado desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, debiendo acompañar a su presentación un informe de la empresa de auditoría externa que explique la manera en qué han sido afectadas las definiciones de las cuentas y partidas descritas en los números Dos y Tres de la cláusula décima del Contrato de Emisión y/u otra cláusula del Contrato de Emisión. Asimismo, el Emisor deberá contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, a dos clasificadoras de riesgo inscritas en la CMF, las que deberán realizar la clasificación de riesgo en tanto se mantenga vigente la Línea de Bonos. Dichas entidades clasificadoras de riesgo podrán ser reemplazadas en la medida que se cumpla con la obligación de mantener dos de ellas en forma continua e ininterrumpida.

Nueve. Hacer uso de los fondos que obtenga de la colocación de los Bonos de acuerdo a lo señalado en la cláusula octava del Contrato de Emisión y en la respectiva escritura complementaria, para las correspondientes colocaciones.

Diez. Mantener en forma continua e ininterrumpidamente, durante la vigencia de los Bonos, la inscripción del Emisor en el Registro de Valores de la CMF.

Once. El Emisor y/o cualquiera de sus Filiales no podrán otorgar garantías reales sobre sus activos para caucionar obligaciones existentes a la fecha del Contrato de Emisión u otras obligaciones que se contraigan en el futuro, cuando el monto total acumulado de dichas obligaciones exceda el monto correspondiente al 5% del Total de Activos del Emisor, según se verifique en el último Estado Financiero trimestral. Para determinar el referido monto, no se considerarán las obligaciones que estén garantizadas con: (a) garantías reales existentes a la fecha del Contrato de Emisión y las que se constituyan en el futuro para caucionar las renovaciones, prórrogas o refinanciamiento de aquéllas, sea o no con el mismo acreedor, en la medida que las nuevas garantías se constituyan sobre los mismos bienes; (b) garantías reales creadas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los de construcción, de activos adquiridos o construidos con posterioridad al Contrato de Emisión, siempre que la respectiva garantía recaiga sobre dichos activos; (c) garantías reales que se otorguen por parte del Emisor a favor de sus Filiales o viceversa destinadas a caucionar obligaciones entre ellas; (d) garantías reales otorgadas por una sociedad que posteriormente se fusione con el Emisor o con una Filial Relevante o que pase a consolidar con los Estados Financieros o los estados financieros de dicha Filial Relevante; (e) garantías reales sobre activos adquiridos por el Emisor con posterioridad al Contrato de Emisión, que se encuentren constituidas antes de su compra; (f) prórroga o renovación de cualquiera de las garantías mencionadas en las letras (a) a (e), ambas inclusive, de este número Once. No obstante lo dispuesto en este número Once, el Emisor o sus Filiales siempre podrán otorgar garantías reales a nuevas emisiones de Bonos o a cualquier otra operación de crédito de dinero u otras obligaciones o créditos si previa o simultáneamente, constituye garantías al menos proporcionalmente equivalentes a favor de los Tenedores de los Bonos. En este caso, la proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías a favor de los Tenedores de Bonos. En caso de dudas o dificultades entre el Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor respecto de la determinación de la proporcionalidad de las garantías, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe en conformidad a la

cláusula décimo quinta del Contrato de Emisión, quien resolverá con las facultades allí señaladas y determinará en definitiva la proporcionalidad referida, procediendo sólo después de dicha resolución el Emisor a la constitución de garantías a favor de aquellas otras obligaciones.

4.3.2. Causales de incumplimiento del Emisor respecto de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Emisión

Según se indica en la cláusula undécima del Contrato de Emisión, los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos tomado con el quórum establecido en el artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos y, por lo tanto, acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se considerarán como de plazo vencido, en la misma fecha en que la Junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, si ocurriere cualquiera de los siguientes eventos:

Uno. Mora o simple retardo en el pago de los Bonos. Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes, o amortizaciones de capital de los Bonos, incluyendo, para evitar dudas, en el pago de una Cantidad a Prepagar, en los términos establecidos en el Contrato de Emisión, sin perjuicio de la obligación de pagar el interés penal que corresponda bajo el Contrato de Emisión, esto es, un interés igual al interés máximo convencional que permita estipular la ley para operaciones en moneda nacional reajutable, moneda nacional no reajutable o moneda extranjera, según corresponda, según se establece en el número diez de la cláusula sexta del Contrato de Emisión; siempre y cuando dicho incumplimiento no hubiere sido remediado satisfactoriamente por el Emisor dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha del incumplimiento. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los Tenedores de Bonos.

Dos. Incumplimiento de obligaciones de informar. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos establecidas en el Contrato de Emisión y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios contados desde la fecha en que ello le fuere solicitado mediante notificación escrita por el Representante de los Tenedores de Bonos.

Tres. No otorgamiento de la Opción de Rescate Anticipado. Si, habiéndose verificado una Opción de Rescate Anticipado de conformidad a los términos del Contrato de Emisión, el Emisor no hubiere efectuado la Notificación de Opción de Rescate y el Aviso de Opción de Rescate, dentro de los plazos y de conformidad a lo indicado en la cláusula séptima número Dos del Contrato de Emisión.

Cuatro. Incumplimiento de otras obligaciones del Contrato de Emisión. Si el Emisor infringiere cualquier otra obligación, limitación o prohibición establecida en la cláusula décima del Contrato de Emisión, distintas de aquellas indicadas en el número Dos de la cláusula undécima y de las señaladas en los números Dos y Tres de la cláusula décima, ambas del Contrato de Emisión, y no hubiere subsanado tal infracción dentro de los 60 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante de los Tenedores de Bonos, mediante carta certificada.

Cinco. Mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero. Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes incurriere en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior a 500.000 Unidades de Fomento, y la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de 60 días hábiles bancarios. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad.

Seis. Aceleración de créditos por préstamos de dinero. Si uno o más acreedores del Emisor o de cualquiera de sus Filiales Relevantes cobraren al Emisor o a la Filial Relevante respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o de la Filial Relevante respectiva contenida en el contrato que dé cuenta del

mismo. Se exceptúan, sin embargo, las siguientes circunstancias: (a) los casos en que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, de acuerdo a lo dispuesto en este número, no exceda del equivalente a 500.000 Unidades de Fomento para todas las entidades; y (b) los casos en que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el Emisor o por la Filial Relevante respectiva, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

Siete. Insolvencia y Reorganización. Si el Emisor y/o una cualquiera de sus Filiales Relevantes, una vez registrada la Línea, incurriera en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciere cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitara el inicio de un procedimiento concursal de liquidación; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor y/o una cualquiera de sus Filiales Relevantes con el objeto de que éste sea objeto de un procedimiento concursal de liquidación; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor y/o cualquiera de sus Filiales Relevantes tendiente a su disolución, liquidación, acuerdo de reorganización, concurso o arreglo de pago, de acuerdo con la ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas o la que la modifique o reemplace; o solicitara la designación de un liquidador, veedor, interventor u otro funcionario similar respecto del Emisor, de una cualquiera de sus Filiales Relevantes o de parte importante de sus bienes, o si el Emisor y/o una cualquiera de sus Filiales Relevantes tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este número. No obstante y para estos efectos, los procedimientos iniciados en contra del Emisor y/o cualquiera de sus Filiales Relevantes, necesariamente deberán fundarse en uno o más títulos ejecutivos por sumas que, individualmente, o en su conjunto, excedan el 5% por ciento del Total de Activos del Emisor a la fecha del cálculo respectivo y siempre y cuando dichos procedimientos no sean objetados o disputados en su legitimidad por parte del Emisor con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inicio de los aludidos procedimientos. Para todos los efectos de este número, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hayan notificado las respectivas acciones judiciales de cobro en contra del Emisor y/o cualquiera de sus Filiales Relevantes.

Ocho. Declaraciones falsas o incompletas. Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en el Contrato de Emisión, este Prospecto o los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la CMF con ocasión del proceso de inscripción de la Línea o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en los mismos documentos referidos, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o manifiestamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.

Nueve. Disolución del Emisor. Si se modificare el plazo de duración del Emisor a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se disolviera el Emisor antes del vencimiento de los Bonos.

4.3.3. Efectos de fusiones, divisiones y otros

Uno. Fusión. En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá en iguales términos todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor.

Dos. División / Reorganización Societaria. Si el Emisor se dividiere, serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Emisión todas las sociedades que de la división surjan, sin perjuicio de que entre ellas y sin alterarse la solidaridad frente a los Tenedores de Bonos, pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción.

Tres. Transformación. Si el Emisor cambiare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión serán aplicables a la sociedad transformada, sin excepción alguna.

Cuatro. Creación de filiales. En el caso de creación de una Filial, el Emisor comunicará esta circunstancia al Representante de los Tenedores de Bonos en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de constitución de la Filial, y la creación de la Filial no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión.

4.3.4. Montos de las restricciones a que está obligado el Emisor

Mientras esté vigente la emisión de Bonos, el Emisor deberá mantener los indicadores descritos en el numeral 3.5 precedente de este Prospecto.

4.4. Ciertas definiciones

Para efectos de este Prospecto, los términos en mayúscula que no se encuentre definidos específicamente tendrán los siguientes significados:

(i) "Coligada" significa la definición de coligada señalada en el artículo 87 de la Ley de Sociedades Anónimas.

(ii) "Diario" significa el diario "El Mercurio" de Santiago o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile.

(iii) "Efecto Importante Adverso" significa todo hecho, situación o circunstancia que acontezca y que (a) afecte la legalidad y/o validez, del Contrato de Emisión, de modo tal que impida su ejecutabilidad u obligatoriedad, y (b) afecte los negocios, condición, operaciones, resultados, propiedades o la capacidad del Emisor en una forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Emisión.

(iv) "Estados Financieros" significa el estado de situación financiera consolidado, estado de resultados integrales consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y demás notas explicativas, que en conjunto conforman los Estados Financieros consolidados del Emisor bajo IFRS según las normativas aplicables de la CMF, que el Emisor presenta trimestralmente a la CMF.

(v) "Filial" significa la definición de filial asignada en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas.

(vi) "Filial Relevante" significará toda Filial del Emisor cuyo Total de Activos represente un quince por ciento o más del Total de Activos del Emisor. El cálculo se efectuará conforme a la información consolidada del Emisor y de la Filial correspondiente contenida en la nota a los Estados Financieros denominada "Información Financiera Resumida de Filiales que componen el Grupo" o aquella que la suceda o reemplace, en la que se indicará expresamente el Total de Activos de cada Filial del Emisor y se revelarán las entidades que cumplan las condiciones para ser consideradas Filial Relevante o la no existencia de Filiales Relevantes, de conformidad al Contrato de Emisión. Según los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, constituye Filial Relevante del Emisor a esa fecha, la sociedad Sociedad Austral de Electricidad S.A. consolidado (Saesa Consolidado) y la sociedad Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. (Frontel). De acuerdo a la información contable de que dispone el Emisor, dicha situación no ha variado a la fecha de la modificación del Contrato de Emisión (27 de marzo de 2019). De conformidad a lo antes indicado, la calidad de Filial Relevante de Saesa Consolidado y de Frontel se ha determinado según el siguiente cálculo, utilizando la información contenida en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018:

$$\text{Filial Relevante} = \frac{\text{Total Activos Filial}}{\text{Total Activos Matriz}}$$

SAESA Consolidado

M\$
31-12-2018

$$\text{Filial Relevante} = \frac{997.556.622}{1.392.952.222} = 71,6\%$$

% Filial Relevante Saesa Consolidado en el Emisor 71,6%

	M\$
Inversiones Eléctricas del Sur S.A. (Consolidado)	31-12-2018
Total Activos	1.392.952.222
Total Patrimonio y Pasivos	1.392.952.222

	M\$
SAESA Consolidado	31-12-2018
Total Activos	997.556.622
Total Patrimonio y Pasivos	997.556.622

Frontel

$$\text{Filial Relevante} = \frac{\text{M\$ } 309.660.983}{1.392.952.222} = 22,2\%$$

% Filial Relevante Frontel en el Emisor 22,2%

	M\$
Inversiones Eléctricas del Sur S.A. (Consolidado)	31-12-2018
Total Activos	1.392.952.222
Total Patrimonio y Pasivos	1.392.952.222

	M\$
Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.	31-12-2018
Total Activos	309.660.983
Total Patrimonio y Pasivos	309.660.983

(vii) "IFRS" significa los *International Financial Reporting Standards*, la normativa financiera internacional adoptada en Chile y que rige al Emisor para elaborar y presentar sus Estados Financieros, a partir del día 1 de enero de 2010.

(viii) "Relacionada" significa la definición de relacionada señalada en el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores.

(ix) "Tenedores de Bonos" significa cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión.

(x) "Total de Activos" significa el total de activos corrientes y activos no corrientes del Emisor y sus Filiales.

5. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

5.1. Mecanismo de colocación

Se informará en cada escritura complementaria.

5.2. Plazo de colocación

Se informará en cada escritura complementaria.

5.3. Modalidades de aseguramiento de emisión

Se informará en cada escritura complementaria.

5.4. Intermediarios

Se informará en cada escritura complementaria.

5.5. Relación entre los intermediarios y el Emisor

Se informará en cada escritura complementaria, de haberla.

6. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

6.1. Lugar y fecha de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina de Banco de Chile, en su calidad de banco pagador, ubicada en Ahumada N°251, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

6.2. Forma en que se avisará a los Tenedores de Bonos respecto de los pagos

No se efectuará aviso alguno a los Tenedores de Bonos, salvo en el caso de haberse ejercido una Opción de Rescate Anticipado, en cuyo caso el Emisor publicará un aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios desde el vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción de Rescate Anticipado.

6.3. Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los Tenedores de Bonos

El Representante de los Tenedores de Bonos y los Tenedores de Bonos se entenderán informados respecto de aquella información relevante desde que el Emisor informe la misma a la CMF, en los términos y condiciones establecidos en la ley o en el Contrato de Emisión. Dicha información se encuentra disponible en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero, www.cmfchile.cl, como también en la página web del emisor, www.gruposaes.cl.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador

Banco de Chile, con domicilio y sede principal en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago
Teléfono: +56 2 26534604
Contacto: Cristóbal Larrain Santander

7.2. Encargado de Custodia

No corresponde

7.3. Perito (s) Calificado (s)

No corresponde

7.4. Administrador Extraordinario

No corresponde

7.5. Relación con Representante de los Tenedores de Bonos, encargado de custodia, perito(s) calificado(s) y administrador extraordinario

No existe relación de propiedad entre el Representante de los Tenedores de Bonos y los principales accionistas y administradores del Emisor, debiendo señalarse en todo caso que el Representante de los Tenedores de Bonos es uno de los tantos bancos comerciales que realiza operaciones propias de su giro con el Emisor.

7.6. Asesores Legales

Carey y Cía. Limitada.

7.7. Auditores Externos

Deloitte Auditores y Consultores Limitada

7.8. Intermediarios colaboradores en la preparación del Prospecto

Credicorp S.A. Corredores de Bolsa / Banco Santander Chile

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



REPERTORIO N° 5.787/2019

OT 20432

**ESCRITURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA
DE EMISIÓN DE BONOS
POR LÍNEA DE TÍTULOS DE DEUDA**

**INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.
COMO EMISOR**

Y

**BANCO DE CHILE
COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS**

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de junio del año dos mil diecinueve, ante mí, **ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL**, Notario Público de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; comparecen: **/Uno/** don Felipe Moro Vargas, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número ocho millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y uno guion tres, domiciliado para estos efectos en Miraflores número doscientos veintidós, piso veintiocho, comuna y ciudad de Santiago y don Fernando Antonio Noriega Potocnjak, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número quince millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y siete guion K, domiciliado para estos efectos en Miraflores número doscientos veintidós, piso veintiocho, comuna y ciudad de Santiago, ambos en representación, según se acreditará, de **INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.**, rol único tributario número setenta y seis millones veintidós mil setenta y dos guion ocho, sociedad



anónima del giro de su denominación, inscrita en el Registro de Valores bajo el número mil dieciséis de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, domiciliada en esta ciudad, Avenida Isidora Goyenechea tres mil seiscientos veintiuno, piso veinte, comuna de Las Condes, en adelante también denominada el "**Emisor**"; por una parte; y, por la otra, **/Dos/** don Cristóbal Alberto Larraín Santander, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y siete guion cero y don Juan Alberdi Monforte, chileno, viudo, ingeniero civil, cédula de identidad número siete millones noventa y cinco mil doscientos cuarenta y dos guion cuatro, ambos en representación, según se acreditará, de **BANCO DE CHILE**, sociedad anónima bancaria, rol único tributario número noventa y siete millones cuatro mil guion cinco, todos domiciliados en calle Ahumada número doscientos cincuenta y uno, comuna y ciudad de Santiago, quien comparece en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos y de Banco Pagador, en adelante también denominado el "**Representante de los Tenedores de Bonos**", el "**Representante**" o "**Banco Pagador**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas citadas y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES Y DEFINICIONES. Uno. Antecedentes.

Por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, bajo el repertorio número ocho mil ochocientos ocho guion dos mil dieciocho, el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos celebraron un contrato de emisión de línea de bonos, en adelante el "**Contrato de Emisión**", en virtud del cual y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la CMF, se estableció la Línea con cargo a la cual el Emisor puede emitir, en una o más series /y dentro de cada serie, en sub-series/, Bonos dirigidos al mercado general, por un plazo máximo de treinta años contados desde la fecha de inscripción de la Línea de Bonos en el Registro de Valores y hasta por un monto máximo de diez millones de UF. El Contrato de Emisión fue modificado por escritura pública de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, bajo el repertorio número

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



dos mil novecientos ocho guion dos mil diecinueve. La Línea de que da cuenta el Contrato de Emisión se inscribió en el Registro de Valores de la CMF con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve bajo el número de registro novecientos cuarenta y cinco. Por este acto y en virtud del presente contrato, las partes acuerdan que el monto de la primera emisión con cargo a la Línea corresponderá a cinco millones de UF. El Emisor emitirá una serie de Bonos con cargo a la Línea, esto es, la Serie J, cuyas características se describen a continuación. Al día de otorgamiento de la presente Escritura Complementaria, el valor nominal de la Línea disponible es de diez millones de UF. **Dos. Definiciones.** Los términos en mayúscula no definidos en el presente instrumento tendrán el significado indicado en la cláusula primera del Contrato de Emisión. Cada uno de tales significados es aplicable tanto a la forma singular como plural del correspondiente término. **CLÁUSULA SEGUNDA. EMISIÓN DE LOS BONOS DE LA SERIE J. TÉRMINOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.** **Uno. Emisión.** De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato de Emisión, los términos particulares de la emisión de cualquier serie de Bonos se establecerán en una Escritura Complementaria. De conformidad con lo anterior, por el presente instrumento, el Emisor acuerda emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada "Serie J" /en adelante la "**Serie J**"/, con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores de la CMF con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve bajo el número de registro novecientos cuarenta y cinco. Los términos y condiciones de los Bonos de la Serie J son los que se establecen en esta Escritura Complementaria y en el Contrato de Emisión, en conformidad con lo señalado en la cláusula sexta del Contrato de Emisión. Las estipulaciones del Contrato de Emisión serán aplicables en todas aquellas materias que no estén expresamente reglamentadas en esta Escritura Complementaria. **Dos. Características de los Bonos de la Serie J. /a/ Monto a ser colocado. Moneda de Pago y Reajustabilidad.** La Serie J considera Bonos por un valor nominal de hasta cinco millones de UF. Los Bonos Serie J de la Emisión y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, están denominados en UF y, por tanto, el monto de las mismas se reajustará según la variación que experimente el valor de la

UF, debiendo pagarse en su equivalente en Pesos al día de vencimiento de la respectiva cuota. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la UF que haga en el Diario Oficial el Banco Central de Chile de conformidad al número nueve del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta cinco millones de UF, considerando tanto los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie J, emitidos mediante esta Escritura Complementaria, como aquellos que se coloquen con cargo a la Serie I, emitidos mediante Escritura Complementaria otorgada con esta misma fecha y en esta misma Notaría bajo el repertorio número cinco mil setecientos ochenta y seis guion dos mil diecinueve, con cargo a la línea de bonos a diez años que consta del contrato de emisión de bonos celebrado entre las mismas partes y suscrito por escritura pública de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, repertorio número ocho mil ochocientos siete guion dos mil dieciocho, y modificada por escritura pública de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, repertorio número dos mil novecientos siete guion dos mil diecinueve, ambas otorgadas en esta misma Notaría, e inscrita en el Registro de Valores de la CMF con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, bajo el número de registro novecientos cuarenta y cuatro. **/b/ Serie J y Enumeración de los títulos.** Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada "Serie J". Los Bonos Serie J tendrán la siguiente enumeración: desde el número uno hasta el número diez mil, ambos inclusive. **/c/ Número de Bonos.** La Serie J comprende en total la cantidad de diez mil Bonos. **/d/ Valor nominal de cada Bono.** Cada Bono Serie J tiene un valor nominal de quinientas UF. **/e/ Plazo de colocación de los Bonos.** El plazo de colocación de los Bonos Serie J será de treinta y seis meses, a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la CMF autorice la emisión de los Bonos Serie J. Los Bonos Serie J que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto, entendiéndose por lo tanto automáticamente reducida la Serie J a los bonos efectivamente colocados a esa fecha. **/f/ Plazo de vencimiento de los Bonos.** Los

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



Bonos Serie J vencerán el treinta de junio de dos mil cuarenta y nueve. Tasa de interés. Los Bonos Serie J devengarán, sobre el capital insoluto expresado en UF, un interés de dos coma tres cero por ciento anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días, equivalente a uno coma uno cuatro tres cinco por ciento semestral, por el número de días efectivamente transcurridos. Los intereses se devengarán desde el treinta de junio de dos mil diecinueve y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra /h/ del número Dos de esta cláusula. /h/ Cupones y Tabla de Desarrollo. Los Bonos de la Serie J regulada en esta Escritura Complementaria llevan sesenta cupones, de los cuales los cuarenta primeros serán para el pago de intereses y los veinte restantes para el pago de intereses y amortizaciones de capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, de cada Bono de la Serie J, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo que se protocoliza con esta misma fecha y en esta misma Notaría bajo el mismo número de repertorio del presente instrumento, como **Anexo** de esta Escritura Complementaria, y que se entiende formar parte integrante de la misma para todos los efectos legales. Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos de la Serie J tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés máximo convencional que permita estipular la ley para operaciones en moneda nacional reajustables. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital,



interés o reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos Serie J sorteados o amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. **/i/ Fechas o períodos de amortización extraordinaria.** El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos de la Serie J a partir del treinta de junio de dos mil veintiuno, y de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral Uno de la cláusula séptima del Contrato de Emisión. Los Bonos de la Serie J se rescatarán a un valor equivalente al mayor valor entre: **/Uno/** el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate y **/Dos/** el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por SEBRA, o aquel sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago. Para los efectos de lo dispuesto anteriormente, la **“Tasa de Prepago”** será equivalente a la suma de la Tasa Referencial, según dicho término se define en el Contrato de Emisión, más un spread de prepago equivalente a cero coma seis cero por ciento. **/j/ Uso de Fondos.** Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie J se destinarán aproximadamente en un noventa por ciento a financiar el rescate anticipado de los Bonos Serie D del Emisor, emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la CMF con fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, bajo el número de registro quinientos cincuenta y nueve, y aproximadamente en el diez por ciento restante a pagar parte de la deuda del Emisor con empresas relacionadas. **/k/ Código nemotécnico.** BIELC-J. **Tres. Descripción de la colocación.** Según lo establecido en el Prospecto, los siguientes aspectos de la colocación de la Serie J deberán ser señalados en la presente Escritura Complementaria: **/a/ Mecanismo de colocación.** La colocación de los Bonos Serie J

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



se realizará a través de intermediarios. Atendido que los Bonos serán desmaterializados, la entrega de los títulos, entendida por ésta aquella que se realiza al momento de su colocación, se hará por medios magnéticos, a través de una instrucción electrónica dirigida al DCV. Para los efectos de la colocación, se abrirá una posición por los Bonos que vayan a colocarse en la cuenta que mantienen en el DCV los Agentes Colocadores /según este término se define más adelante/. Las transferencias entre los Agentes Colocadores y los tenedores de las posiciones relativas a los Bonos se realizarán mediante operaciones de compraventa que se perfeccionarán por medio de facturas que emitirán los Agentes Colocadores, en las cuales se consignará la inversión en su monto nominal, expresado en posiciones mínimas transables, las que serán registradas a través de los sistemas del DCV. A este efecto, se abonarán las cuentas de posición de cada uno de los inversionistas que adquieran Bonos y se cargará la cuenta de los Agentes Colocadores. Los Tenedores de Bonos podrán transar posiciones, ya sea actuando en forma directa como depositantes del DCV o a través de un depositante que actúe como intermediario, según los casos, pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos números trece y catorce de la Ley del DCV. **/b/ Plazo de colocación de los Bonos.** Será el establecido en la letra /e/ del número Dos de esta cláusula segunda. **/c/ Modalidades de aseguramiento de emisión.** La colocación de los Bonos Serie J se realizará bajo la modalidad de mejores esfuerzos */best efforts/*. La colocación podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc. **/d/ Agentes colocadores.** Serán "Agentes Colocadores" Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa y Santander Corredores de Bolsa Limitada. **/e/ Relación entre los Agentes Colocadores y el Emisor.** No existe relación entre los Agentes Colocadores y el Emisor. **CLÁUSULA TERCERA. RÉGIMEN TRIBUTARIO.** Los Bonos de la Serie J se acogerán al régimen tributario establecido en el artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Para estos efectos, se determinará, después de la colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido



artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor a la CMF y a las bolsas de valores que hubiesen codificado la emisión el mismo día de realizada la colocación. Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deberán contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores y otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten. Asimismo, se deja constancia que para los efectos de las retenciones de impuestos aplicables de conformidad con el artículo setenta y cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta, los Bonos de la Serie J se acogen a la forma de retención señalada en el numeral ocho del citado artículo. **CLÁUSULA CUARTA. BANCO PAGADOR.** El Banco de Chile, en su calidad de Banco Pagador, en este acto toma conocimiento de los términos y condiciones de los Bonos de la Serie J que se emiten por medio de este instrumento. **CLÁUSULA QUINTA. NORMAS SUBSIDIARIAS.** En todo lo no regulado en la presente Escritura Complementaria se aplicará lo dispuesto en el Contrato de Emisión. **CLÁUSULA SEXTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales. **PERSONERÍAS.** La personería de don Felipe Moro Vargas y de don Fernando Antonio Noriega Potocnjak para representar a **INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.** consta de escritura pública de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Osorno de don Harry Maximiliano Winter Aguilera, a que se redujo el acta de la sesión de directorio de Inversiones Eléctricas del Sur S.A. celebrada con fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho. La personería de don Cristóbal Alberto Larraín Santander para actuar en representación de **BANCO DE CHILE** consta de escritura pública de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. La personería de don Juan Alberdi Monforte para actuar en representación de **BANCO DE CHILE** consta de escritura pública de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Las personerías citadas no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza, y a su expresa petición. Minuta redactada por el

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



abogado don Fernando Noriega Potocnjak. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se otorgan copias. Doy fe.

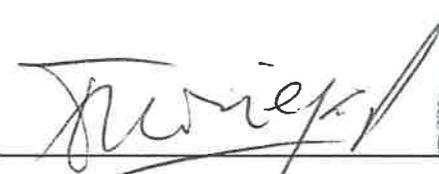


Felipe Moro Vargas



C.I. N° 08.862.6613

p.p. INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.



Fernando Antonio Noriega Potocnjak



C.I. N° 15.384.237 - k

p.p. INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.



Cristóbal Alberto Larraín Santander



C.I. N° 13.473.557 - 0

p.p. BANCO DE CHILE



Juan Alberdi Monforte



C.I. N° 7095242 - 4

p.p. BANCO DE CHILE

La presente copia es testimonio fiel de su original
1.0 JUN 2019
ROBERTO CIFUENTES ALLEL
NOTARIO PÚBLICO
48 NOTARIA SANTIAGO





X



3

J. 787

REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3° C.O.T.



ROBERTO CIFUENTES ALLEL
NOTARIO PUBLICO - 48 NOTARIA
SANTIAGO

La presente es un
testamento del Sr. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

J. 787

ANEXO. TABLA DE DESARROLLO. - 7 JUN 2019



TABLA DE DESARROLLO
Inverciones Eléctricas del Sur
Serie J

Valor nominal UF 500
Cantidad de bonos 10,000
Intereses Semestrales
Fecha inicio devengo de intereses 30/08/2019
Vencimiento 30/08/2049
Tasa de interés anual 2,3000%
Tasa de interés semestral 1,1435%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1	1		30/12/2019	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
2	2		30/06/2020	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
3	3		30/12/2020	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
4	4		30/06/2021	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
5	5		30/12/2021	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
6	6		30/06/2022	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
7	7		30/12/2022	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
8	8		30/06/2023	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
9	9		30/12/2023	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
10	10		30/06/2024	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
11	11		30/12/2024	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
12	12		30/06/2025	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
13	13		30/12/2025	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
14	14		30/06/2026	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
15	15		30/12/2026	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
16	16		30/06/2027	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
17	17		30/12/2027	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
18	18		30/06/2028	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
19	19		30/12/2028	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
20	20		30/06/2029	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
21	21		30/12/2029	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
22	22		30/06/2030	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
23	23		30/12/2030	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
24	24		30/06/2031	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
25	25		30/12/2031	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
26	26		30/06/2032	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
27	27		30/12/2032	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
28	28		30/06/2033	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
29	29		30/12/2033	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
30	30		30/06/2034	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
31	31		30/12/2034	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
32	32		30/06/2035	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
33	33		30/12/2035	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
34	34		30/06/2036	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
35	35		30/12/2036	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
36	36		30/06/2037	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
37	37		30/12/2037	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
38	38		30/06/2038	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
39	39		30/12/2038	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
40	40		30/06/2039	5,7175	0,0000	5,7175	500,0000
41	41	1	30/12/2039	5,7175	25,0000	30,7175	475,0000
42	42	2	30/06/2040	5,4316	25,0000	30,4316	450,0000
43	43	3	30/12/2040	5,1458	25,0000	30,1458	425,0000
44	44	4	30/06/2041	4,8599	25,0000	29,8599	400,0000
45	45	5	30/12/2041	4,5740	25,0000	29,5740	375,0000
46	46	6	30/06/2042	4,2881	25,0000	29,2881	350,0000
47	47	7	30/12/2042	4,0023	25,0000	29,0023	325,0000
48	48	8	30/06/2043	3,7164	25,0000	28,7164	300,0000
49	49	9	30/12/2043	3,4305	25,0000	28,4305	275,0000
50	50	10	30/06/2044	3,1446	25,0000	28,1446	250,0000
51	51	11	30/12/2044	2,8588	25,0000	27,8588	225,0000
52	52	12	30/06/2045	2,5729	25,0000	27,5729	200,0000
53	53	13	30/12/2045	2,2870	25,0000	27,2870	175,0000
54	54	14	30/06/2046	2,0011	25,0000	27,0011	150,0000
55	55	15	30/12/2046	1,7153	25,0000	26,7153	125,0000
56	56	16	30/06/2047	1,4294	25,0000	26,4294	100,0000
57	57	17	30/12/2047	1,1435	25,0000	26,1435	75,0000
58	58	18	30/06/2048	0,8576	25,0000	25,8576	50,0000
59	59	19	30/12/2048	0,5718	25,0000	25,5718	25,0000
60	60	20	30/06/2049	0,2859	25,0000	25,2859	0,0000

Certifico que a solicitud de
Rafael Mackay
protocolicé este documento
con el N° 5.787 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

SANTIAGO, 7 JUN 2019 J



CERTIFICO Que este documento
copia fiel de protocolizado bajo
N° 5.787 al final de mi Registro
de escritura públicas del presente
mes Consta de 1 hoja
SANTIAGO 10 JUN 2019



Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



REPERTORIO N° 6.269/2019

OT 22001

**MODIFICACIÓN
DE
ESCRITURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA
DE EMISIÓN DE BONOS
POR LÍNEA DE TÍTULOS DE DEUDA**

ENTRE

INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A., COMO EMISOR

Y

BANCO DE CHILE, COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

Y BANCO PAGADOR

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, ante mí, **ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL**, Notario Público de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; comparecen: **/Uno/** don Felipe Moro Vargas, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número ocho millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y uno guion tres, domiciliado para estos efectos en Miraflores número doscientos veintidós, piso veintiocho, comuna y ciudad de Santiago y don Fernando Antonio Noriega Potocnjak, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número quince millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y siete guion K, domiciliado para estos efectos en Miraflores número doscientos veintidós, piso veintiocho, comuna y ciudad de Santiago, ambos

en representación, según se acreditará, de **INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.**, rol único tributario número setenta y seis millones veintidós mil setenta y dos guion ocho, sociedad anónima del giro de su denominación, inscrita en el Registro de Valores bajo el número mil dieciséis de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, domiciliada en esta ciudad, Avenida Isidora Goyenechea tres mil seiscientos veintiuno, piso veinte, comuna de Las Condes, en adelante también denominada el "**Emisor**"; por una parte; y, por la otra, **/Dos/** don Cristóbal Alberto Larraín Santander, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y siete guion cero y don Juan Alberdi Monforte, chileno, viudo, ingeniero civil, cédula de identidad número siete millones noventa y cinco mil doscientos cuarenta y dos guion cuatro, ambos en representación, según se acreditará, de **BANCO DE CHILE**, sociedad anónima bancaria, rol único tributario número noventa y siete millones cuatro mil guion cinco, todos domiciliados en calle Ahumada número doscientos cincuenta y uno, comuna y ciudad de Santiago, quien comparece en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos y de Banco Pagador, en adelante también denominado el "**Representante de los Tenedores de Bonos**", el "**Representante**" o "**Banco Pagador**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES Y DEFINICIONES. Uno. Antecedentes.** **/a/** Por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, bajo el repertorio número ocho mil ochocientos ocho guion dos mil dieciocho, el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos celebraron un contrato de emisión de línea de bonos, en adelante el "**Contrato de Emisión**", en virtud del cual y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la CMF, se estableció la Línea con cargo a la cual el Emisor puede emitir, en una o más series /y dentro de cada serie, en sub-series/, Bonos dirigidos al mercado general, por un plazo máximo de treinta años contados desde la fecha de inscripción de la Línea de Bonos en el Registro de Valores y hasta por un monto



máximo de diez millones de UF. El Contrato de Emisión fue modificado por escritura pública de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, bajo el repertorio número dos mil novecientos ocho guion dos mil diecinueve. La Línea de que da cuenta el Contrato de Emisión se inscribió en el Registro de Valores de la CMF con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve bajo el número de registro novecientos cuarenta y cinco. /b/ Por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, de fecha siete de junio de dos mil diecinueve, bajo el repertorio número cinco mil setecientos ochenta y siete guion dos mil diecinueve, el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos acordaron emitir con cargo a la Línea una serie de bonos denominada Serie J, estableciendo los términos y condiciones particulares de los Bonos de dicha serie. En adelante, el instrumento individualizado en esta letra /b/ se denominará la “**Escritura Complementaria Serie J**”. **Dos. Definiciones.** Los términos en mayúscula no definidos en el presente instrumento tendrán el significado indicado en la cláusula primera del Contrato de Emisión. Cada uno de tales significados es aplicable tanto a la forma singular como plural del correspondiente término. **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN.** Por este acto las partes comparecientes vienen en modificar la Escritura Complementaria Serie J conforme se indica a continuación: **Uno.** Se reemplaza íntegramente el literal /f/ del numeral dos de la cláusula segunda, por el siguiente: “/f/ **Plazo de vencimiento de los Bonos.** Los Bonos Serie J vencerán el treinta de junio de dos mil cuarenta y ocho.”. **Dos.** Se reemplaza íntegramente el literal /g/ del numeral dos de la cláusula segunda, por el siguiente: “/g/ **Tasa de interés.** Los Bonos Serie J devengarán, sobre el capital insoluto expresado en UF, un interés de uno coma nueve cero por ciento anual, vencido, calculado sobre la base de años de trescientos sesenta días. Los intereses se devengarán desde el treinta de junio de dos mil diecinueve y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra /h/ del número Dos de esta cláusula.”. **Tres.** Se reemplaza la primera oración del literal /h/ del numeral dos de la cláusula segunda, por

la siguiente: **"/h/ Cupones y Tabla de Desarrollo.** Los Bonos de la Serie J regulada en esta Escritura Complementaria llevan veintinueve cupones, de los cuales los veinte primeros serán para el pago de intereses y los nueve restantes para el pago de intereses y amortizaciones de capital.”. **Cuatro. Reemplazo de Anexo.** Las partes acuerdan reemplazar la Tabla de Desarrollo que se protocolizó junto con la Escritura Complementaria Serie J y bajo el mismo número de repertorio, como Anexo de la referida Escritura Complementaria Serie J, por la Tabla de Desarrollo que se protocoliza con esta misma fecha y en esta misma Notaría bajo el mismo número de repertorio del presente instrumento, como **Anexo** de esta escritura de modificación, y que se entiende formar parte integrante de la Escritura Complementaria Serie J para todos los efectos legales. En consecuencia, toda referencia efectuada en la Escritura Complementaria Serie J a la Tabla de Desarrollo o al Anexo en que se encuentra contenida deberá entenderse hecha a la Tabla de Desarrollo que se adjunta como Anexo a esta escritura pública de modificación. **TERCERO. AUSENCIA DE OTRAS MODIFICACIONES.** En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente la Escritura Complementaria Serie J. **PERSONERÍAS.** La personería de don Felipe Moro Vargas y de don Fernando Antonio Noriega Potocnjak para representar a **INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.** consta de escritura pública de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Osorno de don Harry Maximiliano Winter Aguilera, a que se redujo el acta de la sesión de directorio de Inversiones Eléctricas del Sur S.A. celebrada con fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho. La personería de don Cristóbal Alberto Larraín Santander para actuar en representación de **BANCO DE CHILE** consta de escritura pública de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. La personería de don Juan Alberdi Monforte para actuar en representación de **BANCO DE CHILE** consta de escritura pública de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Las personerías antes citadas no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza, y a su expresa petición. Minuta

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



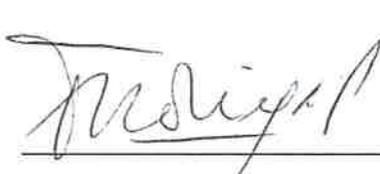
redactada por el abogado don Fernando Noriega Potocnjak. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se otorgan copias. Doy fe.



Felipe Moro Vargas
C.I. N° 08.862.661-3



p.p. INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.



Fernando Antonio Noriega Potocnjak
C.I. N° 15.384.237-k



p.p. INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.



Cristóbal Alberto Larraín Santander
C.I. N° 13.473.557-0



p.p. BANCO DE CHILE



Juan Alberdi Monforte
C.I. N° 7.085.24



p.p. BANCO DE CHILE

La presente copia es testimonio fiel de su original
24 JUN 2019
ROBERTO CIFUENTES ALLEL
NOTARIO PÚBLICO
48 NOTARÍA SANTIAGO

100.000
22.000 p
40-61 p
3+1

REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3ª C.O.T.



ROBERTO CIFUENTES ALLEL
NOTARIO PUBLICO - 48 NOTARIA
SANTIAGO

F M



ANEXO. TABLA DE DESARROLLO.

Bono Inversiones Eléctricas del Sur S.A.

Tabla de Desarrollo

Serie J

Valor nominal UF 500
 Intereses Anual
 Amortización desde 30 de junio de 2040
 Tasa de carátula anual 1,90% anual
 Fecha inicio devengo de intereses 30 de junio de 2019
 Fecha de vencimiento 30 de junio de 2048
 Prepago a partir de 30 de junio de 2021

Período	Cupón	Cuota de intereses	Cuota de amortizaciones	Fecha de vencimiento	Interés	Amortización	Valor cuota	Saldo Insoluto
1,0	1	1		30 de junio de 2020	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
2,0	2	2		30 de junio de 2021	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
3,0	3	3		30 de junio de 2022	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
4,0	4	4		30 de junio de 2023	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
5,0	5	5		30 de junio de 2024	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
6,0	6	6		30 de junio de 2025	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
7,0	7	7		30 de junio de 2026	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
8,0	8	8		30 de junio de 2027	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
9,0	9	9		30 de junio de 2028	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
10,0	10	10		30 de junio de 2029	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
11,0	11	11		30 de junio de 2030	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
12,0	12	12		30 de junio de 2031	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
13,0	13	13		30 de junio de 2032	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
14,0	14	14		30 de junio de 2033	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
15,0	15	15		30 de junio de 2034	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
16,0	16	16		30 de junio de 2035	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
17,0	17	17		30 de junio de 2036	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
18,0	18	18		30 de junio de 2037	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
19,0	19	19		30 de junio de 2038	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
20,0	20	20		30 de junio de 2039	9,5000	0,0000	9,5000	500,0000
21,0	21	21	1	30 de junio de 2040	9,5000	55,5556	65,0556	444,4444
22,0	22	22	2	30 de junio de 2041	8,4444	55,5556	64,0000	388,8888
23,0	23	23	3	30 de junio de 2042	7,3889	55,5556	62,9445	333,3332
24,0	24	24	4	30 de junio de 2043	6,3333	55,5556	61,8889	277,7776
25,0	25	25	5	30 de junio de 2044	5,2778	55,5556	60,8334	222,2220
26,0	26	26	6	30 de junio de 2045	4,2222	55,5556	59,7778	166,6664
27,0	27	27	7	30 de junio de 2046	3,1667	55,5556	58,7223	111,1108
28,0	28	28	8	30 de junio de 2047	2,1111	55,5556	57,6667	55,5552
29,0	29	29	9	30 de junio de 2048	1,0555	55,5552	56,6107	0,0000

Certifico que a solicitud de Rafael Pardo
protocolicé este documento
con el N° 6.269 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

3 SANTIAGO, 18 JUN 2019 J
+1



CERTIFICO Que este documento es
copia fiel del protocolizado bajo el
N° 6.269 al final de mi Registro
de escritura públicas del presente
mes Consta de 1 hojas
SANTIAGO 24 JUN 2019

